El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde
D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dª Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dª María Esperanza Fernández de Mesa
Dª Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dª Carla María Picazo Navas
D. Víctor Miranda Lozano
Dª María Isabel Redondo Alcaide
D. José Antonio Moreno de Torres
Dª Amara López Lozano
D. Armando Álvarez Aranda
Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. Mircea Ioan Apintilioaei
Dª María Eugenia Gil Blázquez
Dª María Cristina Aguilar Palacios
D. Jose Antonio Guerro Mena
D. Francisco Javier Castillo Soria
Dª Ángela Vaquero Huertas
Dª María de las Mercedes Huete Díaz
Dª Iratxe Puerta Moreno
D. Juan Antonio López Ramiro.
Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusado D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:03 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:
D. Carlos Mouliaá Ariza

Secretaria General Accidental:
Dª Elisa Rodelgo Gómez

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria de 1 de julio de 2026 y extraordinaria de 2 de septiembre de 2026.

Se someten a votación las actas referenciadas, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: NO; PP: SÍ.

Quedan aprobadas las actas mencionadas.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 6249 al 9044 correspondientes al año 2026, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo buenos días a todos y a todas, a todas las personas que han venido hoy al Pleno, y a las que nos ven por streaming. Hoy tocaremos temas muy interesantes. Respecto a este punto de los Decretos, es cierto que llevamos todo el verano sin Plenos, así que solo leeré algunos, y los demás los registraré para cumplir con el tiempo de intervención.

- Decretos 6250 al 6257/2026: Estos Decretos aprueban los miembros del tribunal de los procesos selectivos para proveer diferentes plazas mediante concurso oposición en turno de promoción interna. Examinando las bases específicas por las que se regirá este proceso selectivo observamos que se les ha olvidado poner el nombre y los apellidos de las personas a las que van destinadas estas plazas. Creemos que, si las personas que van a ocupar estas plazas ya están elegidas, deberían pensar en ahorrarse, los miles de euros que pagan en publicaciones y tribunales que dicho sea de paso casi siempre son los mismos.

-Sobre el Decreto 6450/2026: donde se nombra al Concejal de Hacienda Marcos López como Quinto Teniente de Alcalde, supongo que para agradecerle sus servicios diseñando un tasazo de basuras injusto del que hablaremos más tarde, solicitamos que se nos traslade el incremento del gasto total en Tenientes de Alcaldía que ha provocado Alejandro Navarrro, y que se publique esta información por todos los medios del Ayuntamiento.

-En cuanto a los Decretos 6511 al 6519/2026: en estos Decretos se aprueba la devolución de cientos de miles de euros a diferentes compañías aseguradoras por ingresos indebidos de la tasa de extinción de incendios, en todas ellas se cita una resolución del Tribunal Económico Administrativo de Torrejón de Ardoz, ante ello solicitamos copia de todas estas resoluciones.

-Sobre el Decreto 6759/2026: vemos que se ejecuta una modificación de créditos de más de 130.000 euros… ¿para qué? ¿será para políticas sociales? ¿para

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vivienda asequible? ¿para mejorar los barrios? No, una vez más, es dinero para festejos, la política estrella del Alcalde. Solicitamos que se nos detalle a qué van exactamente esos 130.000 euros, y que se publiquen los gastos reales en festejos.

-Sobre el Decreto 6646/2026: comprobamos que el Sr. Coordinador Asesor de la Ciudad de Torrejón de Ardoz en el mes de junio de 2026 se le abonaron cómo aportación económica el doble de lo percibido en mensualidades anteriores, solicitamos información sobre cuál es el motivo.

-Sobre el Decreto 6718/2026: en este este Decreto se declara fallido al deudor principal Pequeñas Herraduras SL declarando incobrable una deuda de 30.000 por una sanción urbanística. Solicitamos copia del expediente sancionador.

-Sobre el Decreto 7396: en este Decreto se aprueba el abono en la nómina del mes de Julio de 2026 por diferentes conceptos a un número importante de trabajadores Municipales una cantidad desorbitada por diferentes conceptos tales como Gratificación Transitoria, Horas extraordinarias, Productividad extraordinaria, Complemento específico ampliación de Jornada, Prolongación cambio horario… como entendemos que todos estos pagos deben estar sujetos a informes preceptivos, solicitamos copia de los informes que dan lugar a este decreto.

-Sobre el Decreto 7303/2026: solicitamos copia del recibió de préstamo cargado por Banco Sabadell por un importe de 7.315.451,99 euros.

-Sobre el Decreto 7305/2026: solicitamos copia del recibo por un importe de 4.888,29 abonado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares por el concepto de IBI Parcela Rústica.

-Sobre el Decreto 8110/2026: relacionado con el contrato del Centro de Protección Animal, donde el Ayuntamiento buscó expulsar a Hoope por atreverse a denunciar la falta de recursos y la situación del centro, demostrando que la política del PP de Navarro es la misma que la de Ayuso: convertir todo en un negocio, queremos solicitar información sobre el desempeño de la empresa actual, y preguntar qué tipo de inspecciones y comunicaciones existen desde el Ayuntamiento con el CPA desde que la gestión cayó en manos de una empresa privada. Además, también solicitamos que se confirme con los documentos pertinentes que no consta ningún tipo de deuda ni reclamación pendiente con Hoope.

-Sobre el Decreto 8685/2026: relacionado con las talas de árboles que hay en Torrejón, queremos denunciar lo que se ha hecho en verano en barrios como el del Rosario, practicando talas masivas sin haber presentado aún los informes que las justifiquen. Las talas se deben hacer solo de forma justificada, y a ser posible, en épocas adecuadas, no en verano, quitando sombra a los vecinos de los barrios. Ante esto, queremos que se nos informe de cuántas talas exactas se

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

han realizado en estos últimos 4 meses, así como las justificaciones técnicas de cada una de ellas.

-Sobre el Decreto 8721/2026: observamos que quitan casi 44.000 euros de Ayudas Sociales, una partida ya de por sí maltratada por el PP, ya que no ejecutan ni la mitad del presupuesto nunca, para trasladar el dinero a una partida llamada “gastos asociados a programas específicos”. Según el decreto, el objetivo es seguir desarrollando programas sociales, pero no da mayor explicación. Por ello, solicitamos que nos trasladen los documentos específicos que expliquen a qué se debe esta decisión, y donde se garantice que la partida de Ayudas Sociales no se va a ver recortada en absoluto.

Interviene la Sra. Huete con los siguientes Decretos:

Decreto 2026/6259: En relación con la resolución del Concejal de Hacienda de fecha 19 de junio de 2026, por la que se acuerda la devolución de la factura nº 1260140078, por importe de 456,28 euros, emitida por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), consideramos necesario conocer a qué actividad, actuación o contenido correspondían los derechos de autor reclamados al Ayuntamiento.

¿A qué actividad, evento o contenido concreto correspondía dicha factura? ¿Qué servicio o derechos de autor pretendía cobrar la SGAE al Ayuntamiento por dicho importe? ¿Pueden facilitarnos la documentación que justifique el origen de la factura, así como el expediente o contrato que motivó la solicitud de dicho pago?

Decretos 2026/6260 y 2026/6261: en relación con las resoluciones del Concejal de Hacienda de fecha 19 de junio de 2026, por las que se acuerda la anulación de las facturas nº 1260329273, por importe de 559,58 euros, y nº 1260329275, por importe de 101,18 euros, resulta necesario conocer a qué actividad o espectáculo corresponden las cantidades reclamadas y, especialmente, qué relación guardan con la recaudación obtenida mediante taquilla.

¿A qué espectáculo, actividad o evento corresponde la taquilla a la que hacen referencia dichas facturas? ¿Cuál fue la recaudación total obtenida en la taquilla?, solicitamos la documentación que acredite dicha recaudación? ¿Qué conceptos se estaban facturando y por qué motivo se ha procedido a la anulación de ambas facturas? ¿Existe alguna liquidación o informe económico del evento que permita comprobar los ingresos obtenidos y los gastos asociados al mismo? En ese caso, solicitamos dicha liquidación y/o, en su caso, informe.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Decreto 2026/6545: El presente decreto hace referencia al Plan de Acción derivado del Control Interno del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que este instrumento debería servir para identificar las deficiencias e incidencias detectadas en la gestión municipal y, fundamentalmente, para establecer y ejecutar las medidas necesarias para corregirlas, resulta especialmente llamativo que el propio documento señale que “no se incluyen medidas correctoras adicionales en este Plan de Acción ya que las incidencias detectadas durante este ejercicio ya fueron puestas de manifiesto junto con las medidas correctoras correspondientes a implementar en el Plan de Acción ejercicios anteriores”, tanto en el ámbito de la función interventora como del control financiero permanente.

Si las mismas deficiencias e incidencias continúan apareciendo año tras año, pese a que ya se habían establecido medidas correctoras concretas para resolverlas, consideramos necesario conocer cuál está siendo realmente la utilidad y el grado de cumplimiento de estos Planes de Acción. No parece razonable que se identifiquen reiteradamente las mismas deficiencias sin que se adopten medidas eficaces que permitan solventarlas de manera definitiva.

¿Qué medidas concretas se han ejecutado de los Planes de Acción de ejercicios anteriores y cuáles continúan pendientes de ejecución? ¿Por qué se siguen detectando las mismas incidencias año tras año? ¿Quién es el responsable de realizar el seguimiento y comprobar el grado de cumplimiento de las medidas correctoras? Teniendo en cuenta que el propio Plan establece como calendario de implementación el año 2026, ¿pueden facilitarnos un calendario desglosado de ejecución de cada una de las medidas pendientes, indicando los plazos previstos para su cumplimiento? ¿Qué recursos humanos y económicos ha puesto el Ayuntamiento a disposición para garantizar su ejecución? Y, en caso de que alguna de las medidas previstas no vaya a poder ejecutarse durante 2026, ¿cuáles son los motivos y cuál es el nuevo plazo previsto para su cumplimiento?

Decreto 2026/6546: En relación con los gastos imputados al área de Bienestar Social a través del expediente 229/2026, correspondientes a la adquisición de camisetas a la empresa KATACRACK SHIRTS S.L. por importe de 1.197,90 euros, consideramos necesario conocer cuál es la finalidad concreta de esta compra y qué actividad o programa justifica que dicho gasto sea imputado al área de Bienestar Social.

¿Con qué actividad, programa o iniciativa concreta de Bienestar Social está relacionada esta adquisición? ¿Cuál es el motivo por el que se ha considerado necesario realizar la compra de estas camisetas? ¿Cuántas unidades se han adquirido, cuál es su coste unitario y qué características o personalización

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

tienen? ¿A qué colectivo, asociación, entidad o actividad concreta están destinadas y cómo está previsto realizar su entrega o distribución? ¿Pueden facilitarnos la factura, así como el expediente completo de contratación o adquisición y la documentación que justifique la necesidad de este gasto con cargo al presupuesto de Bienestar Social?

Decreto 2026/6647: En relación con el alta en concepto de ingresos, con la descripción “Transferencias Entidades Locales”, por importe de 19.143,43 euros, correspondiente al expediente de modificación de créditos nº 27/2026, en modalidad de generación por ingresos, resulta necesario conocer el origen concreto de estos fondos.
Según la documentación del expediente, dicha cantidad estaría vinculada a convenios de apoyo policial durante las fiestas de San Fernando y Paracuellos.

¿Qué entidad o entidades han realizado la transferencia de 19.143,43 euros y en virtud de qué convenio o acuerdo? ¿Pueden facilitarnos copia de dichos convenios y de la documentación que acredita el ingreso? ¿Se corresponde el importe recibido con el coste total de los servicios policiales prestados durante dichas fiestas?

Decreto 2026/6759: El expediente de modificación de créditos nº 28/2026 contempla una transferencia de crédito por inexistencia de crédito suficiente, retirando 22.425 euros de subvenciones a entidades culturales, 42.722,41 euros de renovación de instalaciones deportivas, 20.000 euros de convenios de difusión de la imagen deportiva y 45.000 euros de maquinaria para instalaciones deportivas, para incrementar en 130.147,41 euros las actividades socioculturales. Nos encontramos, por tanto, ante una modificación que afecta a diferentes áreas y que supone detraer recursos inicialmente previstos para subvenciones culturales, inversiones y actuaciones vinculadas al deporte para destinarlos a actividades socioculturales.

¿Qué actividades socioculturales concretas se van a financiar con los 130.147,41 euros? ¿Pueden facilitarnos el desglose de ese importe por actividad, proveedor y concepto? ¿Por qué motivo se considera que existe crédito suficiente en las partidas de las que se detraen estos fondos y, sin embargo, es necesario incrementar en 130.147,41 euros la partida de actividades socioculturales? ¿Qué actuaciones, subvenciones o inversiones previstas en cultura y deporte se verán finalmente afectadas por esta modificación y cuáles dejarán de ejecutarse o se pospondrán?
Decreto 2026/7304: En relación con el reconocimiento y pago del justiprecio correspondiente al expediente de expropiación de las fincas afectadas por el Plan Especial de las Redes Públicas de nivel General para la Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano, en las zonas Norte y Sur, concretamente la parcela

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

91 del polígono 7A, consideramos necesario conocer el alcance de las actuaciones previstas sobre los terrenos.

¿Qué actuación concreta está prevista sobre estos terrenos dentro del proyecto de la Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano y cuál es el calendario previsto para su ejecución? Además, solicitamos el expediente completo o, al menos, la documentación que justifica la valoración realizada y el importe finalmente reconocido

Decreto 2026/8068: En relación con el reconocimiento de una factura por importe de 576,79 euros a Europa Press por el servicio conjunto de noticias, consideramos necesario conocer:

¿Qué incluye exactamente el servicio conjunto de noticias contratado con Europa Press? ¿Qué periodo comprende la factura y cuál es el coste total anual de este servicio para el Ayuntamiento? ¿Cuáles son las noticias que se han publicado? ¿Cuántos servicios de información o agencias de noticias tiene actualmente contratados el Ayuntamiento y cuál es el coste total de los mismos? Solicitamos copia del contrato o acuerdo que regula la prestación de este servicio.

Decreto 2026/8413: El presente decreto contempla una nueva modificación de créditos mediante transferencia ante la inexistencia de crédito suficiente en el área de Deportes. Para ello, se detraen 10.000 euros de inversión en el teatro y 10.328 euros de equipamiento diverso de Cultura, destinándose un total de 20.328 euros a equipamiento diverso de Deportes.

¿Qué equipamiento deportivo concreto se pretende adquirir con estos 20.328 euros y cuál es el motivo por el que no existía crédito suficiente en la partida correspondiente? ¿Qué inversión prevista en el teatro se verá afectada por la retirada de los 10.000 euros? ¿Y qué adquisición o actuación cultural dejará de realizarse o se verá modificada al detraer los 10.328 euros de equipamiento diverso de Cultura? ¿Pueden facilitarnos el desglose completo de las actuaciones que se financiarán con esta modificación?

Decreto 2026/8721: El expediente de modificación de créditos nº 35/2026 contempla una transferencia de 43.903,52 euros, detrayendo dicha cantidad de la partida destinada a ayudas sociales para incorporarla a gastos asociados a programas específicos.
Nos preocupa especialmente que recursos inicialmente destinados a ayudas sociales sean trasladados a otro concepto, por lo que consideramos necesario conocer con precisión el destino de estos fondos y las ayudas que pueden verse afectadas.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Qué ayudas sociales concretas se ven afectadas por la retirada de estos 43.903,52 euros? ¿Por qué motivo existe un remanente o crédito disponible en esta partida que permite realizar esta transferencia? ¿A qué programas específicos se van a destinar exactamente los 43.903,52 euros y qué gastos concretos se financiarán con ellos?

Decretos 2026/8650 y 2026/8654: En relación con los decretos relativos a la solicitud presentada por Wonder Bite By Amap, S.L. para la celebración del evento Mordida Fest, previsto para los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el Parque de Ocio, concretamente en el Recinto de Conciertos o sus anexos, nos encontramos ante la utilización privativa de un espacio de dominio público municipal durante cuatro jornadas.
El propio decreto señala que, tras el informe favorable del Departamento de Festejos, se inicia el procedimiento para el otorgamiento de la autorización y que, de acuerdo con las bases municipales, el Ayuntamiento debe invitar a otros posibles interesados a presentar una solicitud alternativa sobre el mismo espacio, fechas y horario durante un plazo de cinco días naturales.
Por ello, consideramos necesario conocer en qué condiciones se va a producir finalmente esta utilización del espacio público, especialmente teniendo en cuenta que el decreto no recoge ningún importe ni permite conocer qué contraprestación, canon o ingresos percibirá el Ayuntamiento por la celebración del evento.

¿Qué tasa, canon o contraprestación económica deberá abonar Wonder Bite By Amap, S.L. por la utilización privativa del espacio público durante los cuatro días? ¿Quién asumirá los gastos derivados, incluyendo seguridad, limpieza, asistencia sanitaria, suministro eléctrico, montaje y desmontaje de las instalaciones y cualquier otro servicio municipal que resulte necesario? ¿Está previsto que el Ayuntamiento asuma alguno de estos costes y, en ese caso, cuál será su importe?
Asimismo, solicitamos el proyecto completo presentado por la empresa, el informe técnico favorable y, una vez finalizado el procedimiento, la autorización definitiva y la totalidad de las condiciones económicas y administrativas establecidas para dicha celebración.

Decreto 2006/8709: Este decreto está relacionado con la desestimación de las alegaciones presentadas por la Real Federación de Fútbol de Madrid por una infracción tributaria que el propio Ayuntamiento tipifica como grave. La RFFM al solicitar la licencia de obras para la construcción de la Ciudad Deportiva en terrenos del Ayuntamiento, presenta un Presupuesto de Ejecución Material que no incorporaba la totalidad de los elementos e instalaciones proyectados en la actuación, olvidando incluir las pistas de fútbol playa y el campo de fútbol 11. Generando una diferencia a ingresar en la liquidación por importe de 43.814,86€.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La deuda fue abonada en fecha 13 de febrero de 2026, siendo la base sancionable por obra de 43.814,86€.

El Ayuntamiento, por tanto, se vio en la obligación de iniciar un procedimiento sancionador para dar cumplimiento legal a esta situación. La RFFM debería haber incluido en el proyecto de obra y en la autoliquidación, también los campos de fútbol playa y el campo de fútbol 11.

No obstante, en la resolución del expediente sancionador el concejal de Hacienda desestima las alegaciones presentadas por parte de la RFFM y le impone una sanción de 26.288,92€. Si bien, aplica una reducción del 30% a la cuantía. Resultando un importe por la sanción de 18.402,24€ al que hay que sumar un 40% adicional voluntario si ingresa la cuantía señalada dentro del Plazo previsto, quedando la sanción en 11.041,34€.

¿Se aplica o aplicará por parte de la Concejalía de Hacienda el 40% de descuento, que es voluntario y, por tanto, a discreción del Ayuntamiento, a cualquier persona o entidad para quien se tramite un expediente sancionador porque cometa una falta grave en la autoliquidación o tenga alguna deuda tributaria?

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio al Pleno relativa a la rectificación del Inventario del ejercicio 2025.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“A tenor de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente; a este respecto señalar que en fecha 24 de septiembre de 2025 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2024, en el que dada la situación "en liquidación" de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) se incorporó a efectos de su inventario el "proyecto de cesión" de la misma, procediendo en la actualidad la aprobación de la rectificación del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2025.

Asimismo, el citado artículo 17 establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales, e igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legitima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

Según establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento y la Memoria relativa a la rectificación del inventario del año 2025, elaborada por el Departamento de Patrimonio, como dependencia encargada del control del inventario y gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal arrojan el siguiente resumen de resultado total en valores brutos por epígrafe:

BIENES INMUEBLES	273.534.356,83 €
DERECHOS REALES	2.285.469,16 €
BIENES HISTÓRICO/ARTISTICO	8.732.865,13 €
VALORES MOBILIARIOS	8.603.211,63 €
VEHÍCULOS	1.059.730,70 €
SEMOVIENTES	0,00 €
OTROS BIENES MUEBLES	48.523.684,57 €
BIENES REVERTIBLES*	8.386.345,81 €
TOTAL	**342.739.318,02 €**

*Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio
(fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

Según se pone de manifiesto en la Memoria incorporada al inventario, constan en el expediente de rectificación 2025 los informes pertinentes de altas, bajas y

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mejoras realizadas en el ejercicio, así como los de rectificación comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior.

Visto el informe de la Secretaria Accidental en relación con la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2025, y lo dispuesto en los artículos 3 y 35 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales respecto a la competencia para la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2025; en el inventario municipal se han incorporado los bienes integrantes del patrimonio de la EMVS en el momento de su liquidación.

Segundo: Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Ver fecha firma al margen Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 26 de junio de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez.”

Interviene el Sr. López Álvarez y dice buenos días alcalde, vecinos y compañeros concejales. Dispone el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen del que se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente. Y, en este punto estamos, en la rectificación anual.

Por su parte, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su artículo 33 que la rectificación del inventario se verificará anualmente, con sus bajas y sus altas, añadiendo el artículo siguiente, el artículo 34, que será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación, el Pleno de la Corporación. Y aquí acabaría la explicación del punto que se somete a aprobación, pero no puedo evitar la tentación de hacer una breve mención a las plazas de garaje recibidas de la ya

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

extinta EMVS, ya son, a día de hoy, más de 500 plazas de garaje adquiridas por nuestros vecinos desde la disolución de aquella, y por unos precios iguales o superiores a las tasaciones realizadas en su momento, y el proceso de venta continúa, y ya está en marcha el segundo proceso de subasta.

Quiero recordar que se ha llegado a decir en este Pleno que esas plazas de garaje eran un activo tóxico, señor Castillo, que estaban sobrevaloradas, señor Castillo. Todo ello a pesar de estar informadas por una sociedad de tasación autorizada, no como las joyas de Zapatero, y en lugar de alegrarse de poder poner a disposición de nuestros vecinos un elemento escaso y poder solucionar en parte un problema importante, han preferido acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, no pareciendo sencillo anticipar un pronóstico favorable respecto a la pretensión ejercitada. O lo que, en Román Paladino, que fácilmente será otro Pluf. Hay quien está por y para los vecinos y hay quien está por el puro rédito electoral. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass para decir Señor López, usted menciona las leyes para hablar de que todos los años hay que hacer un inventario. Esto es algo que todas las empresas privadas y trabajadores conocen. Lo que no conocen es que ustedes han quebrado la EMVS y deberían coger y dar explicaciones por ello. Eso sí que es una vergüenza.

Sé que Alejandro Navarro no quiere escucharlo, pero él es responsable último de este fracaso.

Un fracaso que ha transferido una deuda millonaria a todos los torrejoneros por culpa de la pésima gestión de sus colegas del Grupo Habyco y de todos los Alcaldes del PP.

Por mucho que les moleste: ustedes son los responsables de este destrozo.
Hoy estamos a 30 de septiembre de 2026. La quiebra de la EMVS la autorizó el Alcalde el 27 de diciembre de 2023. Y aún no ha pedido perdón a todos los torrejoneros, ni ha dado la más mínima explicación.

Señor Alcalde, este es un tema muy serio. Estamos hablando no solo del dinero de todos los vecinos que ha sido despilfarrado en la EMVS, sino de la política de vivienda en Torrejón.

Sr. López, usted dice que sólo nos importa los garajes. Pero hombre, es un pufo muy serio. Aunque no es lo más importante de la quiebra de la EMVS. Lo más importante de esta es su política nefasta en cuanto al tema de vivienda.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una política de vivienda inexistente, entregada a la selva del mercado, y basada en mentiras como las 150 viviendas en el Barrio de Fresnos que nunca se construyeron, y que han dejado a cientos de vecinos con sus ilusiones rotas.

Unas 150 viviendas que fueron encargadas al Grupo Habyco, el mismo grupo que colaboró en la quiebra de la EMVS, sin ningún tipo de justificación lógica. Ustedes le premiaron con eso.

Le hemos exigido explicaciones por esto cientos de veces, señor Navarro, y aún sigue sin dar ni una sola explicación. Ni en el Pleno ni en los vídeos de TikTok que tanto le gusta hacer.

De verdad, con la que está cayendo en vivienda, con lo que le ha sucedido a Maricarmen por culpa de un fondo buitre. Cálmense, déjenme terminar. Ustedes van a votar en contra de los decretos el viernes.

Por culpa de la total falta de humanidad de Ayuso y Almeida, y también por la inacción de Sánchez, deberían ustedes tener más empatía con el drama de la vivienda.

Porque lo que le ha sucedido a Maricarmen también ocurre en Torrejón.

Hay miles de vecinos que se han quedado sin sus viviendas en el Soto.

Muchos se han tenido que ir, como Lena, una madre soltera con una hija de 3 años que ha tenido que marcharse de Torrejón porque ustedes están expulsando a los torrejoneros y torrejoneras.

Y todo esto es por los fondos buitre, a los que ustedes dejen acampar a sus anchas en el Soto.
Ustedes que van a votar en contra de los decretos, ustedes que han votado en contra de cada propuesta que se ha hecho aquí sobre el tema de la vivienda… yo no sé ustedes como pueden soliviantarse de esta manera.

Hay muchos vecinos que están desesperados, sin poder llegar a final de mes, pagando alquileres abusivos, y usted no hace absolutamente nada más que hacer TikToks y promesas fallidas que nunca llegan.

Bueno, sí hace algo: quiebra la EMVS, miente sobre las 150 viviendas, y pone una alfombra roja a que fondos como Twin Peaks hagan apartahoteles turísticos en el Soto.

Esto más que la Ciudad de las Fiestas, Torrejón es la Ciudad de la Especulación Inmobiliaria.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y es por culpa de su política de vivienda.

La quiebra de la EMVS es gravísima. Dejen de vender suelo público a los fondos buitre de esta ciudad, dejen de vender a Torrejón. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo diciendo muy buenos días a todos y a todas y especial agradecimiento a los vecinos y vecinas que hoy nos acompañáis a este pleno. Es una excelente noticia que este pleno tenga esta salud porque así al final vais a poder ver los que decimos uno y lo que decimos otro.

Señor concejal de Hacienda, va a tener que esforzarse usted mucho, mucho más y quiere convencer a la gente de que lo están estafado, porque le están estafado, aquí lo vamos a explicar, le están estafado a todos los torrejoneros. Miren, para aprobar este inventario que ha hecho, bueno, algunas afirmaciones técnicas el concejal de Hacienda, claro, no puede obviar que en este inventario se consolida, insisto, la mayor estafa que os han hecho a todos los vecinos en esta ciudad. en el año no lo sabéis.

Claro, porque esto en el panfleto bochornoso este que han convertido en Plaza Mayor nunca lo van a contar, pero sí que hubo algunas revistas que os enviaron a todos a vuestras casas en elecciones con el hoy presidente del Senado y por entonces alcalde donde os dijo que la empresa municipal del Vivienda del Suelo había construido tres edificios, la Caja del Arte, el José Antonio Paraíso y la comisaría de policía local a coste cero. Aquí lo tenéis, lo podéis ver, a coste cero. Hay vídeos con alguno de los que están por aquí diciendo que fue a coste cero. En el año 2015 esta empresa está quebrada porque hacen un plan de aparcamiento sin pensar si realmente tenían o no tenían demanda y se lían a construir miles y miles de aparcamientos que a día de hoy son activos, escúchame, tóxicos que siguen sin venderse y que no lo van a vender ustedes.

Siguen sin venderse. ¿Y qué hacen en 2015? Reconocen la quiebra, ¿no? ¿Qué hace el candidato a la alcaldía por entonces, Pedro Rollán? Nos mete tres facturas. No mete, digo, a vosotros, a los vecinos, de 23 millones de euros por edificios que habían sido a coste cero y de esa manera consolidaron esa estafa y consiguieron salvar momentáneamente esta empresa, pero en este inventario se consolida esa estafa.

Por cierto, aquí no vienen que fueron 23 millones de euros, pone que fue menos porque encima se llevó una mordida, un porcentaje la empresa que hizo esa operación. Pero claro, nos encontramos ahora 10 años después. ¿Qué ha pasado 10 años después? Pues la misma pésima gestión de Alejandro Navarro y del resto de gobiernos de esta empresa.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Y qué pasa con esta empresa? que le hemos regalado desde aquí millones de euros a coste cero para que construyan vivienda con la demanda que hay. Le hemos regalado el suelo, vecinos y vecinas, todos nosotros, millones y millones y aun así daban pérdidas. Pero ¿cómo va a dar pérdida esa empresa? Es por su pésima gestión.

¿Y qué han hecho cuando han visto que ya no tienen nada más que vendernos? Cuando han visto que no pueden sacaros más millones a los vecinos y a las vecinas, han decidido, dicen ellos, disolver la empresa. Yo digo quebrar. Yo digo quebrar porque el patrimonio de esta empresa era inferior a los pasivos, las deudas que tenían que ser las deudas que son porque las estáis pagando otra vez. Y lo que dicen es que por término de eficiencia van a pasar esta empresa a ser gestionada de manera pública. ¿Desde cuándo el PP va a gestionar algo de manera pública? Lo que han hecho es una quiebra encubierta de esta empresa y por supuesto que hemos ido al juzgado. Dice usted que no defendemos a los vecinos.

¿Y cómo les defiende usted? ¿Cómo les defienden ustedes? Metiéndole 23 millones de euros, regalando suelo, quebrando empresas. No, hombre, no. Esto tendrá que ser un juez. un juez el que diga si ese patrimonio, si ese inventario, eso no es real. Si resulta que si en 15 años no han vendido una parada de aparcamiento porque está por encima del precio que tiene, ¿es o no es real? Si ustedes pueden disolver una empresa sin una media explicación, señor alcalde, usted todavía no ha pedido perdón a los vecinos por ese pufo que les ha metido. Están pagando los millones de euros fruto de su pésima gestión y por supuesto que ustedes van a aplicar una especie de *damnatio memoriae* romana para que no os acordéis de que esto ha pasado para tratar de borrar esto de la historia de Torrejón, pero ahí estaremos nosotros para recordarlo una y otra vez, una y otra vez. Y tenéis que saberlo, vecinos y vecinas.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo yo de verdad que todavía no me lo creo cómo son capaces ustedes de venir a dar lecciones a este Pleno hablando de vivienda con el jaleo que tienen con los reales decretos, en su gobierno, el gobierno más democrático de la historia, el gobierno más progresista de la historia, un gobierno que lleva 8 años y no ha hecho ni una sola vivienda. Hace 2 reales decretos para tratar de contentar a sus socios, tratar de contentar a sus socios para ver si son capaces de exprimir algo, cogiendo a una señora y poniéndola delante de todas las cámaras de España para tratar de conseguir algo, 8 años han tenido, no vengan ustedes aquí a dar lecciones.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a la aprobación definitiva del Cuenta General del ejercicio 2025 y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 25 de mayo del presente fue sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dicha Cuenta General fue expuesta al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 130, de fecha 3 de junio de 2026.

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo antes relacionado, la Cuenta General del ejercicio 2025 ha sido sometida a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de septiembre de 2026.

Una vez cumplido el trámite indicado, se somete a la aprobación definitiva por el Pleno, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2025.

Ver fecha firma al margen Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 22 de septiembre de 2026. Fdo.: Marcos López Álvarez."

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo gracias, Alcalde, señores de la oposición. Señor Castillo ha hablado de estafa, de quiebra y de mordida, espero que cuando el juez diga que no hay nada de lo que usted ha dicho, usted venga aquí y pida perdón por las palabras, ¿de acuerdo?

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hoy traemos a este Pleno la aprobación de la Cuenta General del año 2025, la cual tenemos que aprobar antes del 1 de octubre, conforme señala el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Cuenta General es un conjunto de documentos que informan sobre la actividad económico-financiera y patrimonial del ayuntamiento y que se elabora por la Intervención Municipal. Así que pretender reducirlo a un análisis de los créditos presupuestarios ejecutados en una u otra partida es una visión simplista de lo que es y lo que significa la Cuenta General.

La Cuenta General es un instrumento de naturaleza esencialmente contable, y de control económico-financiera, y su finalidad es rendir cuentas sobre la ejecución presupuestaria y reflejar la situación económica, financiera y patrimonial del Ayuntamiento. Pues esta Cuenta General 2025 arroja una serie de datos que me gustaría compartir con todos ustedes. Mientras las obligaciones del ejercicio del año 2025, más los pagos de las obligaciones de ejercicios anteriores, no llegaba a 172 millones de euros, los ingresos del ejercicio 2025 superan los 183 millones de euros. Los fondos líquidos a 31 de diciembre del diciembre pasado superaban los 44 millones de euros. El remanente de tesorería es positivo con algo más de 4 millones de euros. El resultado presupuestario ajustado, derechos menos obligaciones más menos ajustes, superan los 7,8 millones de euros. Se da cumplimiento al plan de ajuste a la regla de gasto y se cumple con la estabilidad presupuestaria, por cuanto que arroja un superávit presupuestario de más de 26 millones de euros. La ejecución del presupuesto de gasto ronda el 75%, en tanto que la ejecución del presupuesto de ingresos se sitúa en torno al 83%. A modo de comparativa, un ayuntamiento cercano aquí, Rivas Vaciamadrid, donde gobierna la izquierda. Sí, la ejecución de gasto es el 67%, nosotros es el 75%, y la ejecución del presupuesto de gastos es del 70,46%, en nuestro caso el 83%. Y mención especial, para concluir, quiero hacer al endeudamiento, que se sitúa este año, al finalizar, en el año 2025, en menos de 69 millones de euros, lo que sitúa a un nivel de endeudamiento por debajo del 52%, inferior al 110% de endeudamiento máximo e inferior al 75% de endeudamiento excesivo que fija la normativa reguladora en estas materias. Siendo, así las cosas, arrojando estas cifras la Cuenta General, ¿realmente ustedes creen que tenemos que pedir un préstamo para pagar nóminas? Para finalizar y para dar una visión completa de lo que es la Cuenta General, un voto favorable a la Cuenta General responde exclusivamente a la consideración de que las cuentas reflejan la realidad económico-financiera del Ayuntamiento y cumplen su finalidad de rendición de cuentas, sin que ello implique compartir, avalar o respaldar las decisiones políticas, las prioridades de gasto o la gestión desarrollada por el Equipo de Gobierno. Y tal es así que ninguno de los grupos de la oposición ha presentado alegaciones a esta Cuenta General 2025. Muchas gracias.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo Señor López, por mucho que usted habla de los números y presente una bonita Cuenta General, aquí todos los vecinos y vecinas saben que las decisiones políticas claro que cuentan. Y las suyas son nefastas. Ustedes quebraron la EMVS. Ahora vienen con cambalaches para intentar conseguir una estabilidad presupuestaria cuando los informes de intervención hablan de los peligros de incumplimiento del Plan de Ajuste.

Dicen ustedes que las cuentas están muy bien y que deberíamos votar a favor. Pero nosotros no compartimos sus prioridades. En qué nos gastamos el dinero va relacionado con el Presupuesto de este Ayuntamiento.

En este Pleno, vamos a tener ocasión de hablar de muchas de estas decisiones, como la tasa de basuras, de la que esperaban recaudar casi 12 millones de euros el pasado año, o de cómo no se atreve el Alcalde Alejandro Navarro a plantar cara a Ayuso cuando hay problemas graves como lo que ocurre en el Hospital de Torrejón.

Hablaremos de ello más tarde.

En el plano económico, que es lo que ahora nos toca, vemos algunos números que nos preocupan, como el casi millón de euros de facturas del capítulo 1 y 2 que no se han contabilizado, y que año tras año maquillan después con reconocimientos extrajudiciales.

¿Y por qué? Para poder cumplir con el Plan de Ajuste. Que no es otra cosa que el “castigo” que nos puso Montoro desde el Ministerio de Hacienda por no pagar nuestras deudas. Deuda que seguimos arrastrando desde los tiempos de Rollán, y que impide bajar los impuestos en esta ciudad, y que ahora está en 80 millones y no terminaremos de pagar hasta 2035 por obra y gracia de Pedro Rollán.

Por eso, la cuenta 413 sigue sin cumplir el objetivo de estabilidad, aunque se haya reducido. No se cumplen todos los meses el periodo medio de pago a proveedores

Por eso ustedes siguen contabilizando más de 30 millones de euros de deudas de los vecinos que han prescrito, y que tendrían que ser anuladas tal y como establece nuestra legislación.

Les da exactamente igual lo que diga la ley con tal de ocultar las nefastas decisiones políticas que desde Rollán están tomando.
Y creen que con hacer 4 vídeos de TikTok y traer a Bertín Osborne basta y así pueden ocultar: que estamos intervenidos por el Ministerio de Hacienda desde los tiempos de Montoro, que no hay manera de salir del Plan de Ajuste porque

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

no hemos sido capaces de pagar el pufo que nos dejó Rollán con los garajes, que ustedes han quebrado la única empresa pública que teníamos, la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo; y que no venden, regalan nuestro patrimonio a empresas privadas para que gestionen nuestro dinero, el de nuestros impuestos, y los servicios públicos que tendrían que prestarnos.

Y ustedes lo hacen sin pudor porque no les importa. Les da igual si con eso salvan los papeles y mantienen su objetivo de ser la Ciudad de las Fiestas.

Nosotros votamos en contra de sus Presupuestos porque no compartimos su modelo de ciudad.

Un modelo de Ciudad de las Fiestas que expulsa a los vecinos de nuestra ciudad, con alquileres cada vez más abusivos, con unos servicios públicos deteriorados, con fondos buitre amenazando a familias torrejoneras en el Soto, con rebajas fiscales a los más ricos como la UCAM. No tienen en cuenta las necesidades de Torrejón y ese es el verdadero problema. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir poco tiempo para explicar lo que hoy se está aprobando aquí porque es el documento más importante que se aprueba en este pleno. Un documento que ustedes no van a ver una vez más en el Plaza Mayor porque esto que se aprueba hoy es la ejecución del gasto, es decir, es donde se valora la verdadera gestión de este Ayuntamiento. A principios de año siempre nos hacen bonitos vídeos y os envían folletos a casa. cuando dicen todo lo que van a hacer, lo que hoy se aprueba es qué es lo que han hecho. Antes de eso, es verdad, señor López, ¿cómo saca usted aquí el tema de los 11 millones de euros? ¿Es mentira acaso que han pedido un préstamo de 11 millones de euros a principios de año? Es mentira que han pedido una póliza de crédito de 11,000ones de euros justo cuando hay que pagar los conciertos, cuando se genera tensión de tesorería, no hay dinero para pagar o los conciertos o las nóminas, no hay para tanto. Piden 11 millones de euros de una póliza de crédito. ¿Saben ustedes cuándo se liquida esa póliza de crédito? Ahora a final de año, ¿saben ustedes cuánto va a cobrar de tasa de basura? ¿Cuánto va a cobrar? 11 millones de euros. Por tanto, esa la operación de los 11 millones de euros.

Y si miento en algo, dígalo. Si miento, dígalo. Dígalo. Ha pedido 11 millones de euros. Ha pedido 11 millones de euros. Ha pedido 11 millones de euros. Una póliza de crédito que liquidan ahora. Ya está. Estado. Pero, ¿qué es transferencia del Estado? Ahora hablamos de transferencia del Estado. Han pedido 11 millones de euros por tensión de liquidez y tesorería. no tienen dinero en las cuentas y ahora lo liquidan con el navarrazo. Punto final. Y eso es lo que se va a hacer aquí. Pero de este documento que insisto es el más importante

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que se aprueba cada año. Insisto, aquí es donde va la verdad de dónde gastan el dinero.

Y es cierto que hay una parte técnica contra la que se puede alegar. Nosotros lo hacemos cada año, cada año. Pero ya ven ustedes la aritmética que hay aquí. Propongamos lo que propongamos, aunque sea bueno para ustedes. Nos votan a todo en contra, sistemáticamente a todo en contra, aunque luego se apropien de nuestras medidas. Eso es lo que sucede aquí.

Evidentemente, este es un ayuntamiento, luego lo contaremos, intervenido por el por el Gobierno de España, por el Ministerio de Hacienda. Estamos intervenidos desde hace 15 años, desde casi que llevan gobernando. Seguimos intervenidos. Por tanto, tenemos un límite de gasto y es verdad que ese límite de gasto nunca estamos de acuerdo en cómo dicen que se cumple, porque al final cuando nos pasamos del gasto que podemos eh asumir nos dicen que es que se han presentado facturas que no son de este año, que son del año pasado y el anterior. Se las detraen y cumplen, pero no las afectan a esos ejercicios. Si lo hicieran, cada año sistemáticamente se incumpliría el techo de gasto con el Ministerio de Hacienda. Pero yo creo que es importante y como digo hay poco tiempo, pero sí es importante que vean ustedes cómo cuadran el presupuesto.

Habla de una magnífica gestión de que le sobra dinero. Claro, había gastos comprometidos por 190 millones de euros. Han gastado 160 m000ones de euros. 30 han dejado sin gastar. ¿Qué dejan sin gastar? ¿Creen ustedes que dejan de gastar en festejos? No, ¿verdad? Gastan más. De hecho, aquí tenemos la partida. Gastan mucho más de lo que tienen comprometido en festejos.

Ojo, y escondiendo las partidas porque las afectan a fomento del empleo, a turismo, ahí van los conciertos, que no sé de qué manera y por qué se les permite esto, pero esa es la realidad. Pero ustedes pueden ver, por ejemplo, en la cuenta general, en el gasto cuando dicen, "Hemos incrementado históricamente el gasto social más de 1 millón de euros. Han dejado la mitad, la mitad de la partida sin gastar. Nos dicen que no hay gente en Torrejón que tenga necesidad, que no hay gente en Torrejón que necesite ayuda. Cada semana recibimos a gente que necesitan ayuda para alquiler, ayuda para alimentos y van a servicios sociales y le dicen, "Es que no cumples con los criterios".

Y de ahí sacan medio milloncito cada año que se lo gastan en otras cosas. Nos prometió aquí el alcalde en su memoria de alcaldía construir el pabellón de Soto en el año 2025 que estamos acabando el 2026 y no hay ahí ni media piedra. Usted lo prometió en esta memoria de alcaldía. Por ejemplo, en zonas verdes de 2,5 millones de euros que iban a invertir lo dejaron en 600,000 € servicios de turismo, que aquí meten conciertos, ahí sí que incrementan en más de 1 millón de euros el gasto.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En gastos de prensa duplican, duplican el gasto. Siempre lo decimos fotos y fiestas, fotos y fiestas. Y este documento certifica que esa es su política. Pero e todo esto, como digo, eh lo soporta el papel, pero es papel mojado, papel carísimo y pagado por todos ustedes. Luego les dirán, como ha dicho el concejal de Hacienda, que es una magnífica gestión y que ejecutan el gasto, dejan de gastar las cuestiones fundamentales para esta ciudad. Ha puesto aquí que iban a haber construido en el 2025 las 150 viviendas de frenos y no ha construido ni una de esas. Por tanto, suerte, cada vez hay menos vecinos engañados y más vecinos deseando que se vote en mayo 2027. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO:NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario

Se da lectura al informe de la Intervención General que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2026. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliaá Ariza.”

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"**INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE DEL 2026.**

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. Antecedentes de hecho

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos "

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
Operaciones con derivados.
Cualquier otro pasivo contingente.
Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.
...
3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:
Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."
Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales

  1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz

  2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)

- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.
De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondeo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

Situación del Plan de Ajuste en el ejercicio 2024:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:
"Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.… derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania".
La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:
Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:
Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:
Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:
Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

Situación actual del Plan de Ajuste (ejercicio 2025 y 2026):

En cuanto al ejercicio 2025, con motivo de la aprobación de la nueva Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos para la que se estima una recaudación en 2025 de 11.972.604,93€, el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre de 2024, ha aprobado una nueva modificación del plan de ajuste, que entraría en vigor el 1 de enero de 2025, consistente en la incorporación de una nueva medida que sustituirá a la medida cuatro del plan anterior (tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija valorada en 300.000€), consistente en una medida de ingresos por importe de 7.018.216,41 € derivada de imposición para el ejercicio 2025 de la nueva TRTTR (Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos). Así mismo, se incorpora una nueva medida de ingresos (medida 5 del plan de ajuste) por importe de 360.000€ que proviene de los ingresos estimados por alquileres de plazas de garaje, provenientes de la EMVS y que, con su liquidación y extinción realizada a principios de 2025, pasaron a ser propiedad directa del Ayuntamiento mediante la aceptación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la EMVS. En la medida que esas propiedades generan gasto de mantenimiento en el capítulo II del presupuesto de gastos municipal, afectado por tanto al perímetro de cálculo del plan de ajuste, es lógico que se incorporen al mismo los ingresos derivados de esos inmuebles, siendo necesario incorporar tanto unos como otros en el presupuesto 2025 y siguientes.
En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicio 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.
En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.
Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste solamente necesita la aprobación del Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.
Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización. En el presente caso, habiéndose aprobado en el último **trimestre de 2024, el seguimiento del plan actual se inició en 2025.**
Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al "*Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012*", plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026 hasta el **30 de julio.**

Ahora bien, el contenido de la información remitida al ministerio mediante la plataforma de captura de datos sufrió modificación en el primer trimestre de 2024, de forma que únicamente se informa de los ajustes de ingresos y gastos propuesto en el plan, es decir, la cuantificación de las medidas tanto de mayores ingresos como de reducción de gastos que se derivan del último plan de ajuste aprobado. Se adjunta al presente informe documento anexo con la información remitida al Ministerio.
Con respecto al informe de la Intervención General del Ayuntamiento relativo al seguimiento trimestral del plan de ajuste, la plataforma no permite subirlo informando en relación a ello lo siguiente:
"El análisis de la evolución de estas magnitudes en relación con lo comprometido por la Corporación local en el plan de ajuste en vigor, se realizará por esta Subdirección General (SG) contrastando los datos que el órgano interventor remita a través de las ejecuciones trimestrales y la liquidación presupuestaria. La remisión de esta información determinará que esta SG considere cumplida la obligación de seguimiento del plan de ajuste."

No obstante lo anterior, estando vigente lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con respecto a la necesidad de informar al Pleno Municipal del informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, y de acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.
El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.
SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:
1.- Información de Ingresos.
2.- Información de gastos.
3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
4.- Información de avales recibidos del sector público.
5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
6.- Información sobre la deuda comercial.
7.-Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2026 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2025	Dato del plan de ajuste para 2026	1 trimestre	2 trimestre*	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	152.303,97	145.132,51	53.372,83	74.086,95		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ingresos de capital:	27.136,73	3.000,00	8.032,50	14.224,78		
Ingresos no financieros:	179.440,70	148.132,51	61.405,43	88.311,73		
Ingresos financieros:	0,000	0,00	0,00	0,00		
Ingresos Totales:	179.440,70	148.132,51	61.405,43	88.311,73		

*** Al habitual retraso en la contabilidad de ingresos se une la afectación a contabilidad de las tares de integración con el nuevo programa de gestión tributaria. En estos momentos se continúan con esas labores, de forma que los ingresos de GT no se están aplicando a contabilidad desde el mes de mayo.**

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2025 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2025	Dato del plan de ajuste para 2026	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	127.418,80	124.514,93	29.425,17	65.638,72		
Gastos de capital:	25.947,69	18.750,00	6.164,70	15.212,30		
Gastos no financieros:	153.366,49	143.264,93	35.589,87	80.851,03		
Gastos operaciones financieras:	10.085,06	10.698,70	444,32	8.652,05		
Gastos Totales:	163.451,55	153.963,63	36.034,19	89.503,08		

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicio 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

En cuanto al ejercicio 2026, el incremento permitido a efectos de la regla de gasto el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa actualizó la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española con motivo de la emisión del informe de situación de la economía española aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2025, incrementándolo del 3,3% al **3,5%.** Por lo tanto, deberemos aplicar este último porcentaje a la cantidad limite del ejercicio 2025 para calcular la del 2026 (95.057.460,64*1,035), obteniendo la cifra de 98.384.471,76€. Adicionando el importe de 7.080.216,41€ de la Tasa de Residuos obtendríamos el **límite total de 105.464.688,17€ a efectos del Plan de Ajuste del ejercicio 2026**.

Será en el informe del cuarto trimestre de 2026 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2026	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	78.798,33	78.354,00	70.146,28		
A corto plazo	0,00	0,00			
A largo plazo	78.798,33	78.354,00	70.146,28		
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	64.675,55	64.675,55	58.208,00		
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	14.122,77	13.678,45	11.938,28		

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	514,65	9.754,70		
Cuota total de amortización del principal:	444,32	8.652,05		
Operación por Fondos de financiación	0,00			

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	6.467,56		
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	444,32	2.184,51		
Cuota total de intereses:	70,33	1.102,65		
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00	847,90		
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	70,33	254,75		

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR-Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2026				Año 2025	Año 2024	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	57,21	7.983,35	0,00	0,00	101,96	0,00	0,00	8.142,52
Capítulo 6	0,00	5.115,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.115,80
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**57,21**	**13.099,15**	**0,00**	**0,00**	**101,96**	**0,00**	0,00	**13.258,32**

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fdo.: Carlos Mouliaá Ariza. 24 de julio de 2026."

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass y dice vamos a hablar ahora del Plan de Ajuste. Empezaré por algo que el Alcalde nunca explica cuando habla de la gestión económica. Si las cuentas están perfectas, ¿por qué seguimos controlados por un Plan de Ajuste que limita nuestra autonomía financiera?

(Interrupciones) Creí señor Alcalde que había algún problema con mi micro, no que me estaba usted respondiendo. En su turno puede hacerlo usted, no es necesario que me interrumpa. Muchas gracias. No me quite más tiempo, después estaré encantada de escucharle.

Porque aquí hay un choque claro entre la propaganda del PP y la realidad.

Ustedes siempre presentan a Torrejón como un Ayuntamiento modélico en términos de gestión. Pero cuando uno baja a la calle o mira los números reales, aparecen problemas que ustedes intentan esconder debajo de la alfombra.

Hemos hablado de esto en el anterior punto, pero miremos más allá.

Uno de los grandes problemas del Ayuntamiento es su incapacidad para cerrar cada año con todos los compromisos correctamente atendidos, por no hablar de los cambalaches presupuestarios que hacen para que les cuadren las cuentas, como hicieron este año retrasando la aprobación de los presupuestos para finalmente presentar unos números irreales.

Ejemplo reciente de todo esto es que en 2026 hemos tenido que destinar 2,6 millones de euros de ahorros libres para pagar obligaciones y facturas del año anterior.

Y lo preocupante no es solo la cifra, sino que este tipo de situaciones son habituales.
Porque una cosa es que el Ayuntamiento tenga que afrontar puntualmente una desviación o un gasto extraordinario, y otra muy diferente es que año tras año aparezcan obligaciones pendientes, facturas que se trasladan de un ejercicio a otro, y maquillajes contables que permiten esconder el problema.

En cualquier caso, la cuestión de fondo tiene que ver con las prioridades del Alcalde. Un Alcalde que da margen y dinero para propaganda, promoción personal, fiestas y grandes eventos, mientras la limpieza, el mantenimiento de las calles o el acceso a la vivienda son problemas diarios para los vecinos.

Porque esta es la realidad y lo que realmente molesta a los torrejoneros. No es que no quieran fiestas, no es eso, es que ven con claridad dónde están las prioridades del PP en Torrejón. Eso es lo que genera cabreo, tanta mentira.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por eso es urgente que en 2027 ustedes dejen de gobernar, sobre todo sabiendo que se van a vender a Vox a la primera de cambio, algo que sería un drama en una ciudad multicultural, diversa, abierta y trabajadora como la nuestra.

En cualquier caso, quedan meses para las elecciones locales y vamos a seguir muy atentos para que este Ayuntamiento no se dedique a fundirse el dinero, a acelerar privatizaciones, y a atar contratos de forma cuestionable.

Vamos a seguir mirando los números, mirando la ejecución presupuestaria, y fijándonos en dónde termina cada euro de los vecinos.

La estabilidad financiera y económico de Torrejón no puede depender de las necesidades electorales del Partido Popular.

Gobernar no puede ser solo anunciar grandes inversiones para hacerse la foto.

Interviene el Sr. Castillo diciendo esto tampoco lo van a explicar, vecinos y vecinas, esto que de lo que están dando cuenta ahora no se vota, es una dación de cuentas en la que vienen a ofrecer datos sobre el seguimiento presupuestario.

No lo hacen porque sea un ayuntamiento especialmente transparente. No lo hacen porque quieren que ustedes conozcan cómo van las cuentas del Ayuntamiento. Lo hacen porque les obliga el Ministerio de Hacienda, porque estamos intervenidos, porque pidieron un préstamo de 100 millones de euros para pagar facturas a las que no podían hacer frente y a día de hoy no han devuelto ese préstamo. Hay ayuntamientos que sí, Alcalá de Henares si lo hizo, ya no está en plan de ajuste. Torrejón de Ardoz no lo ha hecho, sigue en plan de ajuste. Seguimos intervenidos. Esto ustedes nunca lo van a leer, insisto, en el panfleto en el que han convertido el Plaza Mayor. Y sobre el *Plaza Mayor* tengo que decir que en el número que ayer sacasteis, que todo vais a recibir en vuestra en vuestra casa, se ha convertido en una auténtica bazofia. En una auténtica bazofia. Quiero decirle y me va a referir a usted, señor Miranda, y me refiero a usted, señor Miranda, porque aquí le han entrecomillado a usted. Pero yo sé, yo sé perfectamente sé perfectamente que esto no lo ha dicho, esto no lo ha dicho usted y sé perfectamente que ni lo ha dicho usted ni lo ha escrito usted, pero a usted le han entrecomillado y usted ayer nos vuelve a descalificar y nos vuelve a decir que somos unos cobardes y que nos falta decencia. Eso es lo que dicen en la revista *Plaza Mayor*. Somos cobardes nosotros, pero resulta que nos han expulsado de esta revista y no me permiten contestar en esta revista. Pero el cobarde soy yo. Los cobardes somos nosotros. Mire, quien ha quien ha quien ha dicho esto es alguno que está levantando alguna revista, que es el que manda aquí.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El que levanta revistas es el que manda aquí y el que nos llama cobardes informes, pero no tiene la garantía de decirlo él con su nombre y apellidos y manda al portavoz del gobierno a hacerlo. Quien escribe esto, por cierto, quien escribe esta revista es el mismo que me insultó, como muchos sabéis, en redes sociales con nombre y apellidos, no sé si se equivocó de perfil con el que estaba escribiendo, pero con nombres y apellidos, que es que es una persona que sigue sentada en su puesto, sin ninguna responsabilidad, sin ninguna excusa. No ha pedido usted perdón todavía cuando usted me ha descalificado y usted se debe a todos los vecinos, a todos los vecinos y no al Partido Popular. Eso es lo que ha pasado y eso es lo que pasa con esta revista municipal y eso es lo que pasa con los trabajadores que todos pagáis, que nos insultan a la oposición y nos descalifican. Y dicho esto, por favor, páreme el tiempo, es que no me deja hablar el señor Navarro. Por tanto, y hablando de cobardía, hablando bien. Y hablando de cobardía y hablando de decencia y de valentía. Señor Miranda, insisto que me refiero a usted que me gustaría referirme al que ha dicho esto, que sé quién es usted, pero no lo puedo hacer porque le han entrecomillado a usted. Señor Miranda, hablando de cobardía y de valentía, usted el otro día en la comisión informativa en la que hablamos de lo que está pasando, los hechos que han denunciado en la residencia de Vitalia, usted dijo, afirmó que no habían recibido ningún tipo de denuncia sobre lo que ha pasado en esa residencia, ni ahora ni en estos años. Pero no solo eso, ustedes lo han puesto ayer también en la revista municipal *Plaza Mayor*. Y no solo eso, sino que ustedes han vuelto a poner aquí en una enmienda en la que, por cierto, van a tumbar, ya lo abierto, la comisión de seguimiento que hemos pedido, la van a tumbar el Partido Popular, pero han puesto aquí que ustedes no han recibido ningún tipo de denuncia.

Yo le invito a usted a que sea valiente y a que sea decente y que diga aquí que mantenga que no han recibido ustedes ningún tipo de denuncia de ninguna trabajadora contando lo que ella presuntamente ha vivido en esa residencia. sea usted valiente y no nos llame cobarde al resto. Así que, por cierto, cas ustedes al defensor del pueblo que les ha mandado una resolución diciendo que ustedes no pueden hacer esto, que es ilegal lo que hacen con los medios en todo caso y en todo caso.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud relativa a la aprobación del Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"El Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo la regulación específica de las condiciones urbanísticas y de uso aplicables a los espacios edificados en situación de semisótano existentes en el término municipal, con la finalidad de posibilitar su reutilización efectiva mediante la implantación de usos compatibles ya reconocidos por la ordenanza urbanística vigente que, conforme a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, resultan actualmente inviables; dicho objeto se materializa en la modificación de las ordenanzas residenciales ZUR-1, ZUR-2, ZUR-3, ZUR-6 y ZUR-7, para incluir en las mismas usos compatibles con el predominante, que posibiliten su implantación en espacios situados en semisótano, todo ello garantizando el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en materia de seguridad, salubridad, accesibilidad y habitabilidad, y con el propósito de favorecer la activación del tejido urbano existente.

Tal y como se señala en el propio texto del Plan Especial, los parámetros que se recogen en el citado documento consisten en la introducción de otros usos compatibles con el Predominante y la introducción de condiciones específicas de uso aplicables a categorías de uso ya reconocidas bajo la condición de uso 2ª "Con acceso independiente desde el exterior" y 4ª "exclusivamente para almacenes, trasteros… e instalaciones al servicio del uso principal o compatible situado en planta baja" de las Ordenanzas Particulares PGOU, dentro de las condiciones de Uso Compatible Compartido en Semisótano de los usos pormenorizados Deportivo, Docente, y Oficinas en las ordenanzas residenciales ZUR-1, ZUR-2, ZUR-3, ZUR-6 y ZUR-7.

A efectos de evidenciar las modificaciones propuestas, en el acuerdo de la aprobación inicial se incorporó el cuadro que consta en el Plan Especial respecto de los parámetros urbanísticos que se modifican.

Previo a la aprobación inicial se emitió informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la página web municipal (26/5/2026), B.O.C.M. (28/5/2026) y en el Diario ABC (1/6/2026) no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se ha incorporado al expediente el informe de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, del que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

Una vez concluido el trámite de información pública, en fecha 11 de agosto de 2026 por parte de los Servicios Técnicos Municipales se aporta nuevo documento del Plan Especial, en el que se amplía información respecto a la normativa existente incorporando tabla de parámetros urbanísticos de aplicación al uso pormenorizado de almacén (categoría AL-1); a este respecto consta informe suscrito por el Jefe del Dpto. de Planeamiento, Ordenación Urbana y Edificación, en el que se pone de manifiesto que la aclaración planteada en el texto propuesto para su aprobación definitiva no es significativa ni altera los condicionantes definidos en el texto aprobado inicialmente, manteniendo las determinaciones de ordenación establecidas por el planeamiento general vigente.

Superado el trámite de información pública, en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva; a este respecto se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se pone de manifiesto que de conformidad con el art. 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid la competencia para la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos promovido a iniciativa de este Ayuntamiento.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha firma al margen Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 14 de septiembre de 026. Fdo.: Victor Miranda Lozano."

Interviene la Sra. Grass y dice este punto puede parecer inocente y razonable. Los informes dicen que hay que adecuar nuevos usos para los semisótanos si hay riesgos de degradación y de mala utilización de estos espacios.

El Ayuntamiento tiene que encontrar soluciones a los problemas.

En principio nos parece bien, pero hay que mirar la letra pequeña, y eso nos hace desconfiar.

Desde que llegue al Ayuntamiento, ustedes no han parado de mentir.

Desde que Nacho se fue diciéndome en la cara que se quedaba, y luego se fue de Consejero a la CAM, no han parado de mentirme.

Cuando recalificaron una zona verde para edificar el Parque Ucrania en el Polígono de las Monjas, nos vendieron la moto de que el objetivo real era beneficiar al albergue municipal. ¿Y luego qué pasó? Que pusieron una gasolinera allí.

Cuando se hizo un convenio urbanístico con PARCESA, además de intentar colarnos la construcción de un tanatorio junto al IES Monegro, se cambiaron tres parcelas de uso terciario a zona verde. Y tú dices: qué bien, más zonas verdes. Y lo que pasó es que se cambió para traspasar su edificabilidad a la parcela que está justo al Hospital y así se facilitó que el fondo de inversión Twin Peaks, con los que el Alcalde se hizo fotos, construyera 441 apartahoteles temporales en el Soto; lo que perjudica no solo al parque de vivienda estable en nuestra ciudad, sino todos los problemas de aparcamiento que acarrea, que ni vecinos ni usuarios del hospital sabemos dónde vamos a aparcar ya.

Claro que perjudica el mercado de la vivienda. Ahí también mintieron.

Cuando propusieron modificar las normas de uso de los cafés, teatros, restaurantes-espectáculos, etc., yo les pregunté si había algún local que ya hubiera pedido este cambio a café- espectáculo. Y ustedes me dijeron que no.

Dos días después, que todos sabemos cuál es, había uno que estaba pidiendo este permiso.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por eso, es normal que desconfiemos de ustedes, porque tenemos la sensación de que tampoco nos están diciendo toda la verdad ahora.

Dentro de la propuesta que nos hacen, se dice que se permitirán nuevos usos relacionados con el almacenaje y los trasteros a semisótanos que sean de mínimo 500 metros cuadrados.

Esto quiere decir que, en realidad, la medida va a afectar a un número muy reducido de casos.

Si va a afectar a muy pocos espacios, ¿por qué en los informes nos venden que es una medida para beneficiar a Torrejón al evitar la degradación de los espacios?

¿Será que realmente esta es una propuesta a la carta hecha por alguna empresa específica, tal y como ha ocurrido en otras ocasiones?

Por todo lo que exponemos vamos a ser prudentes, y nos abstendremos, a la espera de ver la efectividad real de esta medida.

Interviene la Sra. Puerta diciendo para que las personas que están asistiendo a este Pleno de forma presencial o lo están viendo desde sus casas se enteren de lo que se va a aprobar en este punto: Este Plan Especial para regular la adecuación de uso de semisótanos ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales a instancias del Concejal de Urbanismo y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. En el propio texto se define como objeto del mismo la regulación de las condiciones urbanísticas y de uso aplicables a los semisótanos existentes en el término municipal, con la finalidad de posibilitar un mayor rango a sus usos compatibles ya reconocidos por la ordenanza vigente conforme al PGOU.

Para ello se ha dispuesto la modificación de las ordenanzas residenciales ZUR-1, ZUR2, ZUR-3, ZUR 6 Y ZUR-7 con el objetivo de ampliar usos y compatilizarlos con el predominante, de tal manera que posibiliten su implantación en semisótanos, todo ellos cumpliendo las disposiciones legales en materia de seguridad, salubridad, accesibilidad y habitabilidad y con el objetivo de favorecer la activación del tejido urbano existente.

Los parámetros que se recogen en el documento están fundamentados en la introducción de nuevos usos compatibles con el predominante y la introducción de condiciones específicas de uso aplicables a categorías de uso ya reconocidas 2ª “con acceso independiente desde el exterior” y 4ª “exclusivamente para almacenes, trasteros… e instalaciones al servicio del uso principal o compatible

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

situado en planta baja", dentro de las condiciones de Uso Compatible Compartido en Semisótano de los usos pormenorizados Deportivo, Docente y Oficinas en las Ordenanzas residenciales anteriormente citadas.

El citado documento ha superado todas las tramitaciones que son preceptivas para su aprobación faltando únicamente su aprobación definitiva.

Por último, solo queda señalar una vez más que todas estas cuestiones relacionadas con la normativa urbanística que nos vemos obligados a aprobar en el Pleno emanan de la ausencia de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que regule y compatibilice el uso del planeamiento urbanístico con el futuro de nuestra ciudad.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil para la aprobación por el pleno municipal de la revisión y actualización del plan territorial municipal de protección civil de Torrejón de Ardoz (PLATERTA) y adopción de acuerdo.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de un Plan Territorial Municipal de Protección Civil (PLATERTA) como instrumento de planificación y organización de los recursos municipales destinados a hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan producirse en el término municipal.

Con el fin de adecuar dicho Plan a las necesidades actuales del municipio, así como actualizar su contenido, organización, medios y procedimientos de actuación, se ha llevado a cabo la revisión y actualización del Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Torrejón de Ardoz (PLATERTA).

Visto el informe emitido por el Comisario Principal de la Policía Local de Torrejón de Ardoz relativo a la citada revisión y actualización del Plan.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Visto el certificado del acuerdo adoptado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, en su sesión XLIX, celebrada el 29 de junio de 2026, por el que se emite informe favorable al Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Torrejón de Ardoz (PLATERTA).

Una vez obtenido el correspondiente informe favorable, procede someter al Pleno Municipal la aprobación de la revisión y actualización del citado Plan, con el objeto de proceder a su posterior implantación y puesta en funcionamiento.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la revisión y actualización del Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Torrejón de Ardoz (PLATERTA), informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en su sesión XLIX, celebrada el 29 de junio de 2026.

Segundo.- Proceder a la implantación y puesta en funcionamiento del Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Torrejón de Ardoz (PLATERTA).
Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales competentes y a los organismos que procedan, a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 22 de septiembre de 2026. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares."

Interviene el Sr. López Ramiro diciendo buenos días a todos y a todas.

Desde el grupo municipal socialista queremos empezar reconociendo el valor del PLATERTA. Este es un documento necesario, que actualiza la protección civil de nuestro municipio a los tiempos actuales y que, en líneas generales, supone un avance positivo. Torrejón es una ciudad compleja, con más de 140.000 habitantes, con una base aérea, con varios polígonos industriales y con unos riesgos naturales e industriales que requieren una planificación seria.

Dicho esto, apoyar un plan no significa dejar de señalar aquello que puede mejorarse, porque al final para eso debería servir el debate en este pleno, para mejorar. Y creemos que este documento, siendo muy completo en su diagnóstico, necesita mayor concreción en su parte operativa. El análisis del municipio es exhaustivo (geología, hidrología, fauna, parques, vías pecuarias)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pero cuando llegamos a los protocolos de actuación, los tiempos de respuesta o incluso los indicadores de eficacia, el nivel de detalle es menor del que sería deseable para un plan de protección civil moderno.

También echamos en falta una evaluación de suficiencia de los medios. Ustedes exponen un amplio catálogo de medios, pero no se analiza si esos recursos actuales son suficientes para los riesgos que el propio plan identifica, especialmente en materia industrial, donde, de nuevo según analiza el propio documento, Torrejón concentra más de mil empresas y algunas de ellas de riesgo especial.

En cuanto a la integración con PLATERCAM, el documento la menciona, pero no concreta cómo se coordinarán los niveles de mando ni qué tiempos de activación se prevén. Y lo mismo ocurre con la implantación del plan: apenas dos páginas para explicar cómo se va a mantener operativo un documento que tiene más de 250 páginas.

Por último, creemos que la comunicación a la población debe reforzarse. Existen modelos de aviso, sí, pero falta una estrategia comunicativa clara: qué canales se usarán, cómo se informará a la población vulnerable, cómo se coordinarán los mensajes en redes sociales y en medios locales. Detalles en los que, de nuevo, no se entra.

En resumen: pensamos que el plan es bueno, es necesario y está bien orientado, pero es mejorable en su parte operativa. No obstante reiterar que nuestro voto será favorable, porque Torrejón y sus vecinos y vecinas, necesitan este instrumento, pero pedimos al gobierno municipal que estos aspectos a mejorar se desarrollen en la fase de implementación para garantizar que el PLATERTA no sea solo un documento completo, sino también un plan eficaz. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz en apoyo a las familias CUME que cuidan de hijos con cáncer u otra enfermedad grave, para garantizar la continuidad de su protección y cuidados y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como prestación CUME, constituye uno de los principales instrumentos de protección para aquellas familias que deben reducir de manera significativa su actividad laboral para atender de forma directa, continua y permanente a un hijo o hija afectado por una enfermedad grave.

Su finalidad es compensar parcialmente la pérdida de ingresos que sufren quienes se ven obligados a reducir su jornada laboral para poder cuidar. No hablamos, por tanto, únicamente de una prestación económica. Hablamos de permitir que una madre o un padre puedan permanecer al lado de su hijo cuando más lo necesita sin verse obligados a elegir entre cuidarle o mantener su actividad profesional.

Actualmente, la prestación puede mantenerse hasta los 23 años cuando persisten la enfermedad grave y las necesidades de cuidado y hasta los 26 años cuando, antes de alcanzar los 23, se acredita además un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Sin embargo, permanece un problema fundamental: cumplir una determinada edad no supone que desaparezcan una enfermedad grave, una discapacidad, una situación de gran dependencia ni la necesidad de cuidados directos, continuos y permanentes.

Existen familias que, al alcanzar sus hijos los 26 años, pueden perder esta protección, aunque las circunstancias que justificaron su reconocimiento continúen existiendo.

A esta cuestión se suman otras demandas planteadas durante los últimos años por las familias y las entidades que las representan, quienes demandan reducir la excesiva burocracia; evitar diferencias de criterio en la gestión de la prestación; adaptar la regulación a nuevas formas de asistencia como la hospitalización domiciliaria o la atención ambulatoria especializada; favorecer la corresponsabilidad entre progenitores; o garantizar que los avances en escolarización, autonomía o integración social de una persona con una enfermedad grave no terminen convirtiéndose en un obstáculo para el mantenimiento de la protección cuando continúa existiendo una necesidad efectiva de cuidados.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Durante 2026 esta realidad ha tenido un importante recorrido institucional y parlamentario.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones inició la tramitación de un nuevo Proyecto de Real Decreto para desarrollar el régimen jurídico de la prestación CUME.

Asimismo, el Pleno del Congreso de los Diputados ha debatido distintas iniciativas relacionadas con la mejora y continuidad de la prestación CUME.

Posteriormente, durante la tramitación en el Senado del Proyecto de Ley de modificación de las leyes de discapacidad y dependencia, se incorporó un conjunto amplio de mejoras relativas a las familias CUME.

Entre ellas se encontraban la prórroga excepcional de la prestación más allá de los 26 años para situaciones de discapacidad igual o superior al 65 % o gran dependencia, grado III, cuando continuaran existiendo necesidades acreditadas de cuidado; el reconocimiento de la hospitalización domiciliaria y la atención ambulatoria especializada; una mayor corresponsabilidad entre progenitores; criterios homogéneos para las entidades gestoras y mutuas; medidas de simplificación administrativa; protección específica para trabajadores autónomos y mecanismos para revisar la situación de quienes hubieran perdido la prestación por alcanzar el límite de edad.

El Gobierno vetó la tramitación de determinadas enmiendas basándose en una posible incidencia presupuestaria. El Senado rechazó algunas de estas objeciones al considerar que no se había justificado suficientemente su afectación sobre el presupuesto en vigor, incumpliendo con ello la doctrina del Tribunal Constitucional en esta materia.

Finalmente, el 16 de septiembre de 2026 el Congreso de los Diputados culminó la tramitación de la reforma. Algunas de las mejoras relacionadas con la CUME incorporadas por el Senado fueron respaldadas. Sin embargo, la Mesa del Congreso acordó que no procedía someter a tramitación ante el Pleno, algunas de ellas, tras la disconformidad expresada por el Gobierno, singularmente las contenidas en la enmienda Transaccional con nº de registro 90.682 que contemplaba las principales mejoras, entre ellas la Prórroga excepcional de la prestación más allá de los 26 años.

Por tanto, aunque durante esta tramitación se han producido avances que deben ser reconocidos y aplicados, continúa pendiente una cuestión esencial para muchas familias: garantizar que la protección no desaparezca únicamente por alcanzar una determinada edad cuando permanecen intactas la discapacidad o la gran dependencia y, sobre todo, la necesidad acreditada de cuidados.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las familias CUME necesitan una regulación estable, clara y suficientemente garantista.

Por todo lo expuesto, el grupo de concejales del Partido Popular presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Manifestar el apoyo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las familias beneficiarias de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), así como a las asociaciones y entidades que las representan, reconociendo la dedicación y especial intensidad de los cuidados que prestan.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a promover con carácter urgente las modificaciones legislativas necesarias para permitir la prórroga excepcional de la prestación y del correspondiente permiso CUME más allá de los 26 años cuando la persona causante se encuentre en situación de discapacidad igual o superior al 65% o gran dependencia, grado III, siempre que persista la convivencia con el progenitor o cuidador beneficiario, y continúen acreditándose la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente y se mantengan los restantes requisitos legalmente establecidos.

En todo caso, se entenderá cumplido el requisito de convivencia cuando la persona beneficiaria resida temporalmente en un recurso residencial o en una vivienda con apoyo en régimen de estancia de respiro o de corta duración, siempre que se mantenga de forma continuada el ejercicio efectivo y continuado del cuidado.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a incorporar en la legislación reguladora de la CUME una adaptación de la situación protegida a la realidad asistencial actual, incluyendo, conforme a criterio médico, la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria especializada u otras modalidades equivalentes, que sustituyan al ingreso hospitalario sin disminuir la intensidad de los cuidados, así como medidas que permitan avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados en aquellos supuestos de especial intensidad asistencial.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a garantizar criterios comunes, públicos y homogéneos para el reconocimiento, abono y gestión de esta prestación de la Seguridad Social, evitando diferencias injustificadas en el reconocimiento, mantenimiento o prórroga de la prestación.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a desarrollar y hacer efectivas las mejoras relativas a la prestación CUME aprobadas definitivamente durante la tramitación parlamentaria de la reforma de las leyes de discapacidad y dependencia.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO. Instar al Gobierno de España a establecer, en el marco de la modificación legislativa correspondiente, un procedimiento que permita revisar la situación de aquellas familias que hubieran perdido la prestación exclusivamente por haber alcanzado el límite máximo de edad cuando continúen concurriendo las circunstancias de discapacidad o gran dependencia y las necesidades acreditadas de cuidado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a garantizar la financiación necesaria para que cualquier ampliación o mejora de la prestación CUME cuente con respaldo presupuestario suficiente y pueda aplicarse de forma estable y con plena seguridad jurídica.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a mantener un diálogo permanente con las familias CUME, las asociaciones que las representan, las organizaciones de pacientes y de personas con discapacidad y los profesionales implicados, con el objetivo de que cualquier desarrollo normativo responda a las necesidades reales de quienes reciben y prestan estos cuidados.

NOVENO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, al Congreso de los Diputados y al Senado.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Martínez y dice en primer lugar, señor alcalde saludar a la representación de las familias afectadas por esta situación, vecinas de nuestra ciudad, que hoy se dan cita en este Pleno municipal, y de la Asociación de Familias en Situación de CUME y permisos asimilares, que hoy nos acompañan, sean bienvenidos y gracias por venir.

La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como prestación CUME, constituye uno de los principales instrumentos de protección para aquellas familias que deben reducir de manera significativa su actividad laboral para atender de forma directa, continua y permanente a un hijo o hija afectado por una enfermedad grave. Su finalidad es compensar parcialmente la pérdida de ingresos que sufren quienes se ven obligados a reducir su jornada laboral para poder cuidar. No hablamos, por tanto, únicamente de una prestación económica. Hablamos de permitir que una madre o un padre puedan permanecer al lado de su hijo cuando más lo necesita sin verse obligados a elegir entre cuidarle o mantener su actividad profesional. Actualmente, la prestación puede mantenerse hasta los 23 años cuando persisten la enfermedad grave y las necesidades de cuidado, y hasta los

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

26 cuando antes de alcanzar los 23 se acredita además un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Sin embargo, permanece un problema fundamental: cumplir una determinada edad no supone que desaparezca una enfermedad grave, una discapacidad o una situación de gran dependencia, ni la necesidad de cuidados directos continuos y permanentes. Existen familias que al alcanzar sus hijos los 26 años pueden perder esta protección, aunque las circunstancias que justificaron su reconocimiento continúan existiendo. A esta cuestión se suman otras demandas planteadas durante los últimos años por las familias y las entidades que las representan, quienes demandan reducir la excesiva burocracia, evitar diferencias de criterio en la gestión de la prestación, adaptar la regulación a nuevas formas de asistencia como la hospitalización domiciliaria o la atención ambulatoria especializada, favorecer la corresponsabilidad entre progenitores o garantizar que los avances de escolarización, autonomía o integración social de una persona con una enfermedad grave no terminen convirtiéndose en un obstáculo para el mantenimiento de la protección cuando continúa existiendo una necesidad efectiva de cuidados. Traemos, pues, hoy una moción que habla de política social de verdad, de la que no se mide por los anuncios que hace un Gobierno, sino por las soluciones que ofrece cuando una familia atraviesa uno de los momentos más difíciles de su vida. Hablamos de padres y de madres que han tenido que reducir su jornada laboral porque sus hijos tienen cáncer u otra enfermedad grave y necesitan cuidados directos, continuos y permanentes.

Familias que no están pidiendo privilegios, que están pidiendo poder cuidar a sus hijos sin tener que renunciar a trabajar y que hoy ven cómo en determinadas circunstancias una fecha en el calendario puede poner fin a esa protección, aunque la enfermedad, la discapacidad, la gran dependencia y la necesidad de cuidados continúen exactamente igual. Ese es el problema que hoy aquí con esta moción queremos resolver. CUME significa una madre o un padre reduciendo su jornada para cuidar. Significa consultas, tratamientos, terapias, noches sin dormir, organizar una familia alrededor de una enfermedad grave, y significa también una reducción de ingresos. Por eso existe esta prestación, para que una familia no tenga que elegir entre dos obligaciones que deberían ser compatibles: trabajar o cuidar. Esta moción no pide un privilegio, pide que nuestro sistema de protección social entienda una realidad extraordinariamente sencilla: cuando cuidar no es opcional, proteger tampoco debería serlo. Y por ello hoy pedimos que esta corporación municipal, la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, pues tenga la oportunidad de pronunciarse sobre algo muy concreto: si estas familias deben seguir contando con protección cuando las necesitan de cuidados continuos. Muchísimas gracias.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo vaya por delante nuestro apoyo a las familias que cuidan de sus hijos con cáncer u otra enfermedad grave. No quiero imaginar lo que supone para unos padres enterarse de que su hijo padece una enfermedad grave. Lo que supone a nivel mental es devastador, para encima tener que hablar del plano económico.

Puede que los políticos no podamos hacer mucho para mejorar su situación, pero sí podemos empatizar y sostener a la familia con una prestación económica que les permita cuidar de su hijo o hija.

Si bien es cierto que puedo discrepar en alguna cosa de la exposición de motivos, nuestro grupo comparte en general el objetivo de la moción y los acuerdos que plantea.

Hay que instar al Gobierno de España a promover las modificaciones legislativas necesarias para permitir la prórroga excepcional de la prestación y hacer efectivas las mejoras relativas a CUME.

Pero hay que recordar que esta reforma se produce porque se quiere mejorar la ley, porque se quieren ampliar las prestaciones, flexibilizar los requisitos, como la edad, etc.

Y parece que, quizá no tanto a nivel dispositivo de la ley, aunque también hay que mejorar el texto, como en el plano ejecutivo hay que hacer reformas.
El texto debe mejorarse porque hay elementos que pueden ser malinterpretables. Si se ponen ejemplos de casos muy graves, de casos de atención en paliativos, las mutuas pueden interpretar casos menos graves de una manera restrictiva y no aplicarlos.

Y todos los que hemos pasado por una enfermedad y por la mutua o por el sector privado, sabemos cómo se las gastan; sabemos cómo utilizan siempre el punto más restrictivo. Lo que me sorprende es que sea el PP el que lleve esta moción, cuando ayer Feijóo decía que iba a apoyar totalmente a las mutuas, que incluso les iba a dejar que pudieran dar el alta a los trabajadores. Cómo tienen ustedes tanta vergüenza. Ustedes, que abogan tanto por la libertad de elección cuando se trata de elegir lo privado, pero con fondos públicos, deberían saberlo.

En cualquier caso, si hay partes que son susceptibles de ser malinterpretadas, hay que modificarlo. Y no pasa nada, porque para eso existen las modificaciones. Dicen ustedes que hay que instar al Gobierno de España a mantener un diálogo permanente con las familias beneficiarias de esta prestación. Y creo que por el momento se está dando. El secretario de Estado de Sanidad ha estado apoyando a ASFACUME, se ha reunido con ellas, creo que han salido bastante contentas de la reunión, se ha reunido también con el secretario de estado de

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Seguridad Social, que es quien tiene las competencias y en principio parece que hay un acuerdo de consensuar las mejoras.

A mí lo que me sorprende es que sea el PP el que lleve esta moción teniendo en cuenta lo poco que usan ustedes las partidas presupuestarias de asuntos sociales, cuyo presupuesto está en un millón de euros y no se gastan ni la mitad para gastárselo en festejos.

Si ustedes quisieran defender a las familias de Torrejón, harían otra cosa.

Es que ustedes se han negado incluso a tener en cuenta a las familias que pasan por situaciones económicas difíciles con la ordenanza que han hecho de la tasa de basuras o del prorrateo en 8 meses del pago de los impuestos agrupados. ES que ustedes cada vez que tienen la oportunidad de legislar algo, se la pela lo mal que lo está pasando la gente. Por favor que hasta han votado en contra de regular los alquileres y vetar a los fondos buitre de nuestra ciudad.

En cualquier caso, quiero manifestar que el Ministerio de Sanidad está remando a favor y que apoyamos todas las reivindicaciones de los demandantes de esta prestación. Gracias.

Interviene la Sra. Vaquero y dice buenos días a todos y a todas. Especialmente a las familias que afecta directamente esta moción. Y, tal y como ha mencionado el portavoz socialista, familias que están fuera del pleno, sin poder escuchar de viva voz y aquí dentro, porque al Partido Popular le importa mucho más que sus cargos de confianza y trabajadores municipales vengan al pleno a aplaudir sus intervenciones que las familias afectadas por mociones que ellos mismos traen puedan escucharlas [interrupciones de la bancada popular].

Dicho esto, hay enfermedades que no afectan solamente a quien recibe un diagnóstico. Cambian la vida de toda una familia. Cambian los horarios, las prioridades, las conversaciones en casa, la economía y hasta la manera de entender el futuro. [interrupciones de la bancada popular] Y, de repente, hay padres y madres que tienen que aprender a vivir entre hospitales, tratamientos, incertidumbre y una preocupación que no desaparece cuando termina la jornada laboral.

Y hacerlo, además, sin dejar de ser trabajador, sin dejar de atender al resto de la familia y sin dejar de sostener económicamente un hogar.

Creo que es importante empezar por ahí, porque detrás de las siglas CUME hay personas que no están pidiendo privilegios. Están pidiendo algo tan elemental como poder cuidar de sus hijos sin que eso suponga perder su sustento

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

económico. Una enfermedad no entiende de plazos administrativos. Una situación de gran dependencia tampoco. Y las familias no dejan de necesitar apoyo porque se alcance una determinada edad.

Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos el sentido de la iniciativa. Ahora bien, creemos que este debate permite ir un poco más allá.

Porque cuando hablamos de la CUME hablamos de una prestación económica, sí, pero también hablamos de algo que no aparece en ninguna nómina: el tiempo de las personas que cuidan. Y ese tiempo tiene un coste. Muchas veces supone renunciar a oportunidades laborales, reducir ingresos, reorganizar toda una vida y asumir una carga emocional que puede prolongarse durante años.

Hay una parte de las políticas sociales que parece que damos por descontada: la familia. Como si las familias fueran una red infinita de cuidados, siempre disponible, siempre capaz de llegar a todo y sin necesidad de recibir nada a cambio.

Pero las familias también necesitan que las cuiden. Necesitan recursos y que el sistema público no se limite a reconocer su esfuerzo, sino que contribuya a sostenerlo. Y aquí queremos detenernos en una cuestión que consideramos fundamental: los presupuestos.

Señores del Partido Popular, hoy presentan una moción que reclama mejoras en una prestación estatal y que, en su séptimo acuerdo, insta a garantizar la financiación necesaria para hacerlas efectivas. [interrupciones de la bancada popular]Nos parece una reclamación razonable. Pero creemos que hay que ser igual de exigentes con la responsabilidad de hacer posibles esas medidas. [interrupciones de la bancada popular] Porque tan responsable es reclamar que se destinen más recursos a las familias CUME como apoyar unos Presupuestos Generales del Estado que permitan dotar económicamente esas políticas. [Interrupciones de la bancada popular]. Y ustedes han votado en contra de la modificación de crédito.

No podemos separar la defensa de los derechos sociales de la financiación que los hace posibles. Hay que asumir también la responsabilidad de que existan recursos suficientes para sostenerla.

Y esto es especialmente importante cuando hablamos de personas que no pueden esperar a que los partidos resuelvan sus diferencias. Por eso, creemos que la responsabilidad presupuestaria no consiste únicamente en exigir gasto cuando presentamos una iniciativa. [interrupciones de la bancada popular]. Consiste también en contribuir a que las cuentas públicas puedan responder a las necesidades de la ciudadanía.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y, ya que hablamos de responsabilidad institucional, queremos agradecer al Partido Popular el tono propositivo de esta moción. Es positivo que traigan al Pleno asuntos que pueden mejorar
la vida de las personas. Lo decimos sinceramente. Aunque nos gustaría que esa misma disposición a escuchar, dialogar y atender las propuestas de otros grupos se aplicara también cuando hablamos de nuestra ciudad. [interrupciones de la bancada popular] Porque en Torrejón tenemos cuestiones que afectan a personas especialmente vulnerables y que merecen exactamente la misma atención.

La situación del Hospital de Torrejón, el cómo alargan las listas de espera de pacientes para sacar más rentabilidad, el cómo ha habido testimonios sobre su funcionamiento que afectan a pacientes de Torrejón. Las denuncias conocidas sobre presuntos malos tratos en la residencia Vitalia, que exigen transparencia, esclarecimiento de los hechos y una respuesta institucional a la altura de la gravedad de lo denunciado. O la situación de HOOPE, donde llevamos tiempo reclamando que se escuche a quienes conocen el servicio y se garantice una solución que atienda al bienestar animal y a las necesidades del centro. Son asuntos distintos, pero detrás de todos ellos hay personas, familias y seres vivos cuyo bienestar depende de las decisiones que toman las administraciones. Y nos gustaría que el Partido Popular entendiera que el diálogo y la preocupación por los problemas de la ciudadanía no pueden ser una actitud que se reserve para las mociones que presenta uno mismo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz en defensa de la Soberanía Española de Ceuta y melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias ante los graves acontecimientos producidos en Ceuta y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"A efectos de someter al próximo Pleno, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen local 7/1985, así como a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

El Grupo Popular de Torrejón de Ardoz quiere expresar, a través de este Ayuntamiento, su firme **apoyo, cercanía y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta**, con sus instituciones y con todos los ceutíes ante los gravísimos acontecimientos vividos durante los últimos días.

Lo sucedido en Ceuta no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la Ciudad Autónoma. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige **una respuesta extraordinaria**, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.

El Gobierno de España debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes.

Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una **ciudad** española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la **indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla**. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable.

Ceuta y Melilla no son territorios accesorios ni ajenos al proyecto común de nuestra Nación. Son **parte inseparable de España**, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, **por encima de cualquier diferencia política** o partidista y exige responsabilidad política, determinación y unidad.

Junto a ello, recuperar plenamente la **normalidad** en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su **retorno a Marruecos**, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

Este Ayuntamiento quiere reconocer igualmente la fortaleza demostrada por la **sociedad ceutí** durante estos días y agradecer el trabajo de cuantos, desde los servicios públicos y especialmente desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local y los servicios de emergencia, han trabajado para proteger a los ciudadanos, mantener la seguridad y preservar la convivencia.

Por último, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz expresa su pesar y consternación por la pérdida de vidas humanas y el drama vivido, especialmente cuando afecta a menores y personas vulnerables, y traslada su cercanía a la población de Ceuta por el grave impacto humano y social de estos acontecimientos.

Por todo ello, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

DÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Se da lectura a la enmienda parcial del Grupo Mixto, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación de las siguientes enmiendas de adición, que formarán parte de los ACUERDOS:

UNDÉCIMO. Instar al Gobierno de España y a todas las administraciones competentes a habilitar y facilitar espacios habitables y dignos en la ciudad de Ceuta que garanticen condiciones óptimas de salubridad, alimentación y descanso para las personas migrantes que se encuentran en la calle.

DUODÉCIMO. Instar al Gobierno de España y a todas las administraciones competentes a que la gestión de esta crisis humanitaria y migratoria se realice bajo el estricto cumplimiento de la legalidad internacional, priorizando la resolución ágil de las peticiones de asilo y la protección de los derechos humanos de todas las personas afectadas.

DECIMOSEGUNDO. Instar al Gobierno de España a retomar la posición histórica de defensa del derecho a la autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de las resoluciones de la ONU, abandonando la estrategia de apaciguamiento frente a las autoridades marroquíes.

DECIMOTERCERO. Instar al Gobierno de España a recuperar una posición de firmeza y coherencia en su política exterior, exigiendo respeto al Reino de Marruecos y rechazando el uso instrumental de la población civil y de las personas migrantes como herramientas de presión geopolítica o ataques híbridos contra la soberanía del Estado.

DECIMOCUARTO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con los valores de solidaridad y acogida, rechazando cualquier discurso que vincule la migración con problemas de salud pública o delincuencia, y defendiendo el bienestar sanitario se logra mejorando las condiciones de vida y no mediante el aislamiento.

DECIMOQUINTO. Instar a la Comunidad de Madrid y al resto de Comunidades Autónomas a ejercer una corresponsabilidad real mediante la acogida activa y planificada de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en Ceuta, priorizando siempre el principio del interés superior del menor.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOSEXTO. Instar al Gobierno de España y a las administraciones competentes a garantizar el respaldo político y económico necesario, así como la intermediación de la Unión Europea, para dotar de fondos suficientes a las regiones y municipios receptores, garantizando una inclusión social y educativa adecuada.
DECIMOSÉPTIMO. Condenar de forma rotunda e inequívoca todos los ataques, amenazas, campañas de acoso y agresiones físicas o verbales perpetradas por grupas ultras y organizaciones de extrema derecha contra personas migrantes, activistas y Organizaciones No Gubernamentales que operan en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOCTAVO. Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a colaborar estrechamente con el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas mediante la cesión inmediata de espacios municipales y terrenos adecuados para la atención sociosanitaria de las personas migrantes.

DECIMONOVENO. Exigir a todas las fuerzas políticas el cese del uso de la situación de Ceuta como arma de confrontación partidista, reclamando una respuesta común, coordinada y de Estado que proteja tanto la soberanía y seguridad de los ceutíes como la dignidad de quienes llegan a nuestras fronteras.
VIGÉSIMO. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y poner en valor el esfuerzo de los profesionales del sistema público de salud y de los ministerios implicados, cuya labor e inversión de refuerzo han evitado el colapso asistencial y han demostrado que es posible conjugar la solvencia técnica con la humanidad.

VIGESIMOPRIMERO. Mostrar el reconocimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al trabajo indispensable y la labor humanitaria que realizan los colectivos vecinales, las ONGs y los defensores de los derechos humanos, cuya actividad es un pilar fundamental para salvaguardar la dignidad y el derecho internacional en contextos de crisis migratorias. Asimismo, se instará al Ministerio del Interior y a las administraciones competentes a extremar las medidas de protección hacia estos colectivos, investigando con firmeza los delitos de odio y garantizando un entorno seguro para el libre ejercicio del activismo humanitario.”

Interviene la Sra. Grass para decir hace escasas semanas, el Alcalde convocó una concentración en la Plaza Mayor para, supuestamente, mostrar el apoyo a Ceuta.

Pero la realidad es que lo que quería era hacer un acto de propaganda electoral, y sacar el argumentario ultra para frenar el ascenso de Vox en Torrejón. El objetivo era mirar más a la derecha y ganar votos de Vox.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y como parece que quiere seguir con la misma estrategia, nos trae esta moción al Pleno para que debatamos de un asunto que excede nuestras competencias.

Pero ya que están, hemos decidido presentar varios acuerdos complementarios a los que ustedes han planteado, para que tengan la oportunidad de demostrar que esta moción tiene algún interés constructivo.

Si van de buena fe, les proponemos asumirlos de forma íntegra, y no propondremos más cambios al texto.

Más generosos no podemos ser.

En cualquier caso, voy a entrar al fondo del asunto.

Miren, lo sucedido en Ceuta tiene varios responsables.

El primero es el sátrapa marroquí Mohamed VI, que ha utilizado, de nuevo, a su propia población para desestabilizar a nuestro país y generar un conflicto interno, además de una crisis humanitaria y migratoria gravísima en la que han muerto decenas de personas.

Lo hicieron hace años para chantajear a España tras haber acogido al líder del Frente Polisario en nuestra sanidad pública, y lo vuelven a hacer ahora.

Con Mohamed VI, están Donald Trump y Netanyahu, que tienen un interés explícito en hacer pagar caro al Gobierno de España haberles plantado cara.

Y con esta situación que podemos calificar de chantaje y de ataque híbrido a nuestro país, tanto el PP como Vox han decidido sacar tajada a través de mentiras, bulos, agresividad, odio y la deshumanización de los migrantes.

En otras palabras: ustedes han actuado de aliados útiles de Mohamed VI, Trump y Netanyahu. Para la derecha todo vale con tal de llegar al poder.

Lo demuestran constantemente con sus declaraciones públicas y con sus pseudomedios comprados, contribuyendo a un clima de odio que ha provocado las agresiones violentas que hemos visto contra ONGs, migrantes, activistas e incluso diputados en los últimos días.

Pero no solo hay que hablar del PP y Vox en todo este asunto.

También es imprescindible que Pedro Sánchez sea coherente, que demuestre con el Rey de Marruecos la misma valentía que demuestra en otros espacios de la política exterior, y que deje atrás la política de apaciguamiento con Marruecos que, entre otras cosas, entregó el Sáhara Occidental a Mohamed VI, saltándose un acuerdo histórico entre todas las fuerzas políticas.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una política de apaciguamiento que, por cierto, no ha dado los resultados prometidos por el PSOE, ya que los chantajes se suceden una vez más. Hay que cooperar con Marruecos, sí, es nuestro vecino y estamos obligados a ello, pero debe darse desde el respeto mutuo, no desde el chantaje.

Si hay algo que puede arrasar con este Gobierno, además de la crisis de la vivienda, es la situación de Ceuta. Y no se está haciendo todo lo que hay que hacer para restablecer la normalidad cuanto antes.

Una normalidad que solo se podrá recuperar si el Partido Popular y Vox arriman el hombro, piensan en los intereses generales, y colaboran en asuntos como la acogida de menores, que es una de las cuestiones que hemos incluido en estos acuerdos que hemos propuesto.

(Interrupciones) Me han interrumpido ustedes mucho.

Porque lo que sucede en Ceuta no necesita partidismo, sino unidad institucional, responsabilidad de Estado y muchísima empatía.

Si ustedes están por la labor desde Torrejón, solo tienen que incluir estos acuerdos íntegros en la moción que han propuesto, buscando la unidad entre todos los partidos políticos.

Si no lo hacen, lo único que demuestran es su intención de seguir generando división, enfrentamiento y odio utilizando a los ceutíes.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Ceuta. Eso es lo que le preocupa al alcalde de Torrejón en este pleno, en el pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Eso es lo que le preocupa al alcalde. Nos trae una moción, una moción con unos acuerdos que deberían ver ustedes, que exceden por completo las competencias de este salón de pleno. Yo entiendo que usted tiene que mantener ahí el foco porque parece que eso lo ha dado algo de cercanía con la ciudadanía, que usted lo está pasando un poquito mal con otras cosas. Y claro, no está esto ahora dos meses después, que claro que yo me imagino hace meses, en agosto cuando estaba en la crisis al presidente de Ceuta, al ministro del Interior, diciendo, "Tranquilos, hay que esperar que a 800 km de aquí, Alejandro Navarro, el alcalde del PP de Torrejón, va a aprobar las soluciones en el pleno de Torrejón de Ardoz". Por tanto, hay que esperar a que a que suceda esto. Mire, mire los acuerdos. Miren los acuerdos. Increíble, macho. Han expulsado a las señoras mayores. Han expulsado a esta señora. No, pero además una mujer mayor.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo mire, señor Castillo, silencio, por favor, le explico lo que ha sucedido. Espero que lo puedan ver luego ustedes en las cámaras. Las señoras han abandonado el Pleno porque han querido, han

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

agredido a otra persona del público, y se han dado cuenta del error que han cometido, se han levantado y le han dicho a la compañera, vámonos, que acabamos de meter las patas.

Usted dice que no son afiliadas de su partido, bueno, yo he visto afiliados suyos darle dos besos, yo supongo que algo se conocerán. Yo ahora mismo le devuelvo la palabra para que continúe, usted continúe intentando ridiculizarme, pero no venga aquí a dar lecciones, de decir nada de los cargos de confianza que tiene el Partido Popular, porque usted ni tiene afiliados ejemplares ni tiene concejalas ejemplares. Así que no diga usted qué es lo que tenemos que hacer, empiece por dar ejemplo a su partido y después continuaremos los demás.

Continúa el Sr. Castillo decía que en Ceuta que estaban esperando a que Alejandro Navarro les diera la solución. Han tenido que esperar bastante tiempo a que tuviéramos este pleno. Nos presenta usted una moción que con acuerdos que son absolutas perogrulladas. Por cierto, apoyo a los ceutís, todo el del mundo. Apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, siempre absoluto. Petición de solucionar la crisis migratoria con garantía de los derechos de todos, por supuesto, pero saben perfectamente de la complejidad, tanto que no tienen alternativa.

Porque, ¿dónde está su propuesta? Estoy viendo la moción. ¿Cuál es su propuesta? ¿Qué haría Feijóo? ¿Qué haría Ayuso? ¿Qué haría el vicepresidente Abascal? ¿Dónde está su propuesta? Porque no al final no lo leo, no lo leo. De hecho, ahora quiere usted un acuerdo de pleno en el que no proponen absolutamente nada más que perogrulladas. ¿Apoyo a los ceutíes? Por supuesto, pero sean ustedes valientes y pongan aquí cuál es su solución. Yo le invito a usted a que haga una junta de portavoces y consensuemos un texto valiente en este ayuntamiento, valiente, y no tratar de sacar rédito político de un drama humano. Si quiere, estamos a su disposición, pero no sacar rédito de esto porque claro, ustedes aquí han visto una oportunidad política en todo esto, ¿no? Porque yo creo que a la mayoría le da absolutamente igual lo que pase en Ceuta. Muchos de ellos ni la saben señalar en el mapa. Lo que pasa que han visto ustedes una oportunidad de desgastar al gobierno de España y claro, eh nos dicen, nos dicen y de hecho nos han insultado y nos han faltado al respeto en el Plaza Mayor, que es que nos estuvimos en la en la concentración que convocó el alcalde, una concentración plagada de banderas de la ultraderecha de Vox donde se cantaba Pedro Sánchez, hijo de y nos dicen, "Pobrecitos estos del PSOE que no han venido a la concentración".

Bien, es absolutamente lamentable. Y bien, si trae esta moción porque bueno, está en el foco y quiere usted actualidad, lo mismo aquí en Torrejón podíamos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hablar o podía usted hablar del Navarrazo. Si quiere usted actualidad de Torrejón, podía usted hablar de lo que está pasando en la residencia, pero lo haremos nosotros. Si es por interés, si es por interés general de los madrileños y afección al bolsillo de los torrejoneros, podríamos hablar de cuánto pagado cada torrejonero por un ático de lujo con el que se podían haber construido 30 viviendas para dar una solución, por ejemplo, a Mari Carmen. Podríamos hablar de cuánto ha pagado cada torrejonero por el ático de Ayuso, pero de eso usted no quiere hablar. De eso usted no quiere hablar. Podríamos hablar de qué va a hacer el Partido Popular el viernes con los decretos que evitan lo que le ha pasado a Mari Carmen. ¿Van ustedes a votar en contra? Y si no, dígalo usted aquí hoy voy a estar a favor de estos decretos. Podríamos hablar de que el drama que ha vivido Mari Carmen se vivió en Torrejón de Ardoz hace poco tiempo con Seila, una madre maltratada, hija de tres menores y fue desahuciada en Torrejón sin una solución habitacional. Desahuciada de una vivienda de la Comunidad de Madrid. Pero eso no le interesa. Usted está plegado a las órdenes del Partido Popular pensando seguramente en su futuro inmediato. Hay muchas otras que realmente importan a los torrejoneros, así que demagogia a nosotros la justa, señor alcalde. Gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo gracias, Alcalde, y buenos días a todos los presentes. El Partido Popular en los 8 años que llevan ustedes, PSOE y Más Madrid, gobernando España ha propuesto reideramente reforzar la frontera de Ceuta y Melilla con Marruecos, protegiendo así la frontera de Europa, dotando de medios y personal a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar una convivencia digna. Unas medidas preventivas que habrían evitado las muertes y delitos que estamos viendo en estos meses, que tanto avergüenzan a todos los españoles y que tanto han alterado la vida y convivencia de los ceutíes.

Además, la propuesta que ha hecho el Partido Popular desde el primer día de la invasión a Ceuta es llevar a cabo una modificación exprés de la legislación vigente, que si el Gobierno de PSOE y Más Madrid hubiesen tenido voluntad de hacerla, ya estaría en vigor tras los dos meses transcurridos desde la invasión a Ceuta, que permitiría la devolución de todos los marroquís y demás extranjeros a sus países de origen, incluyendo a los menores, ¿ por que donde mejor van a estar estos que con sus familias y seres queridos? Así como blindar nuestras fronteras para evitar la entrada de más inmigrantes irregulares.

8.000 torrejoneros se unieron en un gran clamor a favor de Ceuta, en la mayor concentración de la historia de Torrejón de Ardoz, en la que, por cierto, no los vimos a ninguno de ustedes, a ningún concejal ni representante de los partidos de la oposición PSOE y Más Madrid.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y les recuerdo que el Gobierno de España ha realizado una gravísima dejación de funciones, con una total inacción, sin atender sus obligaciones legales, un gobierno que, renunciado a defender sus fronteras, dejando desprotegidas las fronteras de nuestro país, por lo que se tendrán que depurar y exigirles las correspondientes responsabilidades. Y más aún al conocerse el informe del Cuerpo Nacional de Policía y de los Servicios de Inteligencia, que alertaron a Pedro Sánchez y su Gobierno de una entrada masiva y un colapso inmediato en Ceuta y que, además, acusan directamente al Gobierno de Marruecos de perpetrar el asalto a la frontera.

Desde los ayuntamientos de toda España, lo dijimos alto y claro, y lo volvemos a decir hoy: Ceuta no está sola. Los ceutíes no están solos. España está con Ceuta. Cuando una parte de España sufre, toda España responde. Cuando una frontera de España está en riesgo, toda España debe estar detrás. Cuando se cuestiona a Ceuta, se cuestiona a España.

Lamentablemente, ustedes, los concejales del PSOE y Más Madrid de Torrejón, no han tenido la valentía y decencia de acudir a esta concentración, algo que sí han hecho otros ediles socialistas de varias ciudades y pueblos, que han antepuesto la defensa de Ceuta y España y acompañar a sus vecinos, a someterse a las órdenes del PSOE. Pero los concejales del PSOE y Más Madrid de Torrejón son cómplices del Gobierno de Pedro Sánchez en lugar de estar con los torrejoneros y los españoles apoyando a los ceutíes. Además, es la primera vez que el PSOE no participa en las grandes concentraciones históricas de nuestra democracia que conmocionaron a los españoles, como fueron las del 11M y el asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA.

Porque proteger Ceuta es proteger España. Porque defender Ceuta es defender nuestra seguridad y nuestra convivencia. Porque la frontera de Ceuta es la frontera de todos. Y porque hay cosas que nos unen por encima de cualquier diferencia. Ceuta Somos Todos. Ceuta no se vende. Ceuta se defiende. Y como más de 8.000 vecinos gritaron en nuestra Plaza Mayor, Viva Ceuta, Viva El Rey, Viva España. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde y dice Señor Castillo, solo un matiz por terminar. Usted no vino a esa manifestación, una manifestación en la que había 8000 torrejoneros. Creo que a veces se equivoca y no conoce la ciudad que tiene, Torrejón de Ardoz es una ciudad de centro, una ciudad que sabe lo que tiene que hacer y que tiene la cabeza muy bien colocada. En ese acto había 2 banderas de Vox, les pedimos que la retirasen y el público aplaudió que se retirasen. Creo que usted no estuvo en esa manifestación, creo que usted no sabe. No se deje engañar por alguna imagen que pueda encontrar. Muchas gracias.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda parcial del Grupo Mixto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.

No se aprueba la enmienda parcial del Grupo Mixto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con relación a la creación de una comisión de investigación a raíz de las denuncias por presuntos malos tratos y acoso laboral en una residencia de Torrejón de Ardoz, así como la transparencia y el control de las administraciones públicas sobre las plazas y servicios vinculado al centro, y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Las personas que viven en una residencia no pierden sus derechos por necesitar cuidados. No dejan de tener derecho a su dignidad, a su integridad física y moral, a recibir una alimentación adecuada, a una correcta atención sanitaria, a unas condiciones de higiene suficientes, a ser tratadas con respeto y, en definitiva, a vivir con seguridad, cuidados y la máxima autonomía posible. Y precisamente porque muchas de las personas que viven en estos centros se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y dependencia, las administraciones públicas tienen una responsabilidad reforzada a la hora de garantizar que los servicios que reciben cumplen con los estándares de calidad exigibles y que cualquier indicio de vulneración de sus derechos debe ser investigado de manera inmediata.

Esta obligación adquiere todavía mayor relevancia cuando se trata de centros que forman parte, total o parcialmente, del sistema público de atención a la

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dependencia y cuando en ellos existen plazas financiadas, concertadas o vinculadas a las Administraciones Públicas.

El día 21 de septiembre de 2026, el programa de RTVE Malas lenguas emitió un reportaje en el que una extrabajadora de una residencia de mayores concertada situada en Torrejón de Ardoz formulaba graves denuncias sobre el trato recibido por parte de trabajadores de dicha residencia. Asimismo, el reportaje recogía el testimonio de otras trabajadoras y de familiares de una residente, así como imágenes que documentan lesiones y otras situaciones cuya naturaleza y origen deberán ser esclarecidos por las autoridades competentes.

Según el testimonio, la trabajadora habría observado y denunciado internamente situaciones que, de confirmarse, serían de una extraordinaria gravedad: golpes y lesiones, deficiencias en la higiene, problemas relacionados con la alimentación, posibles prácticas de trato degradante y otras situaciones incompatibles con la atención y los cuidados que debe recibir cualquier persona que vive en un centro de estas características.

Se trata, evidentemente, de afirmaciones realizadas por una denunciante y, por tanto, corresponde a las autoridades competentes determinar su veracidad, alcance y eventuales responsabilidades. Pero precisamente por la gravedad de lo denunciado, no pueden ser ignoradas.

A estas manifestaciones se habrían sumado posteriormente otros testimonios.

Otra trabajadora habría corroborado parte de las situaciones relatadas y familiares de una residente fallecida han manifestado públicamente sus dudas respecto a la atención sanitaria recibida por esta persona antes de su fallecimiento, planteando la posibilidad de que hubiera existido una situación de desatención médica.

En este contexto, lo que corresponde a las Administraciones Públicas es investigar cada una de las denuncias, proteger a las personas potencialmente afectadas y garantizar que las pruebas y testimonios relevantes puedan ser examinados por las autoridades competentes.

Las personas que viven en centros residenciales pueden presentar diferentes grados de dependencia física, cognitiva o funcional. Algunas necesitan ayuda permanente para realizar actividades básicas de la vida diaria; otras pueden tener dificultades para comunicar una situación de maltrato, para identificarla o incluso para explicar posteriormente lo ocurrido.

Esta circunstancia obliga a extremar los mecanismos de protección. No basta con garantizar que exista un edificio adecuado. No basta con disponer de

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

habitaciones, jardines o servicios asistenciales. No basta con que un centro haya obtenido en su momento las autorizaciones administrativas correspondientes. La atención residencial debe medirse también por la calidad efectiva de los cuidados que reciben las personas.

La Ley de Dependencia establece expresamente que los centros residenciales deben garantizar una atención continuada de carácter personal y sanitario y que el sistema debe promover la calidad de la atención. Además, la normativa contempla entre los incumplimientos sancionables aquellos que puedan afectar a la dignidad de las personas en situación de dependencia o generar daños o situaciones de riesgo para su integridad física o psíquica. Por ello, cualquier Administración que tenga competencias o responsabilidades relacionadas con un centro residencial debe disponer de mecanismos suficientes para detectar situaciones de riesgo antes de que se conviertan en situaciones irreparables.

La gravedad de los hechos conocidos adquiere una dimensión adicional en el caso de Vitalia Torrejón porque no estamos ante una residencia completamente ajena a la intervención de las Administraciones Públicas. El centro se construyó sobre una parcela de dominio público municipal cuya utilización fue objeto de una concesión administrativa para la construcción y posterior explotación de una residencia de mayores. Por tanto, existe una relación jurídica directa entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el inmueble en el que desarrolla su actividad la residencia.

Pero, además, el propio Ayuntamiento ha presentado públicamente el centro como un recurso destinado también a atender necesidades de los vecinos de Torrejón. Este centro cuenta con plazas a precio reducido para personas de Torrejón, así como plazas concertadas de la Comunidad de Madrid. Es decir, la situación de las personas residentes en Vitalia Torrejón no puede analizarse exclusivamente desde una perspectiva privada. Hay una dimensión pública evidente: suelo público municipal; una concesión administrativa municipal; plazas destinadas específicamente a vecinos y vecinas de Torrejón; y plazas concertadas con la Comunidad de Madrid. Por ello, ambas Administraciones deben asumir plenamente las responsabilidades que les correspondan.

El hecho de que la gestión cotidiana del centro corresponda a una entidad privada no significa que desaparezca toda responsabilidad de los poderes públicos. El Ayuntamiento no puede convertirse en un mero espectador cuando una instalación privada desarrolla su actividad sobre suelo de dominio público municipal y cuando, además, el propio Ayuntamiento ha vinculado la concesión a la prestación de un servicio residencial dirigido, entre otros destinatarios, a vecinos y vecinas de la ciudad. La concesión administrativa tampoco elimina la obligación de comprobar que se cumplen las condiciones establecidas en el título concesional y en la normativa aplicable. Y, sobre todo, la existencia de plazas

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vinculadas al Ayuntamiento hace imprescindible que el Gobierno municipal conozca qué está ocurriendo con las personas que ocupan esas plazas y que actúe ante cualquier indicio que pueda afectar a sus derechos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera imprescindible que el Gobierno municipal recabe y facilite a los grupos políticos municipales toda la información de la que disponga dentro de sus competencias respecto de la situación denunciada y respecto del cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la concesión. Debe conocerse qué mecanismos de seguimiento ha utilizado el Ayuntamiento desde la puesta en funcionamiento del centro; qué información ha recibido de las personas usuarias y sus familias; si se han recibido previamente quejas, reclamaciones o comunicaciones relativas al funcionamiento del centro y qué respuesta se les dio; si se han producido incidencias relacionadas con las plazas vinculadas al Ayuntamiento; y debe conocerse si, ante los hechos ahora denunciados, se ha realizado alguna actuación municipal y cuál ha sido su resultado.

La Comunidad de Madrid tiene igualmente una responsabilidad en este asunto, pues ostenta las competencias administrativas correspondientes a la inspección y control de los centros y servicios de atención social.

Existe otro elemento de vital relevancia: el papel de las personas trabajadoras. Las personas que trabajan en residencias son quienes desarrollan diariamente las tareas de cuidado y quienes, en muchas ocasiones, pueden detectar antes que nadie una situación irregular. Cuando una trabajadora o trabajador comunica una posible vulneración de derechos de una persona residente, esa comunicación debe ser escuchada y examinada. Ningún trabajador debería tener que elegir entre conservar su puesto de trabajo y comunicar una situación que considere potencialmente peligrosa para una persona vulnerable. En este sentido, las denuncias conocidas sobre la residencia hacen especialmente necesario esclarecer también qué ocurrió con la trabajadora que afirma haber comunicado internamente las situaciones que observaba, qué respuesta recibió por parte de la dirección y qué sucedió posteriormente cuando decidió abandonar su puesto.

El Grupo Municipal Socialista considera que, ante las informaciones conocidas, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe asumir una responsabilidad institucional. No corresponde al Ayuntamiento determinar si los hechos denunciados constituyen delitos o infracciones administrativas. Eso corresponde a los órganos competentes. Pero sí corresponde al Ayuntamiento, dentro de sus competencias, conocer la situación, proteger a las personas vinculadas a los servicios municipales, revisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión y exigir a las Administraciones competentes que actúen con la máxima diligencia.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz acuerda la creación de una Comisión de Investigación sobre la residencia de mayores Vitalia Torrejón, con el objetivo de esclarecer, en el ámbito de las competencias municipales, las circunstancias relacionadas con las denuncias y testimonios difundidos públicamente sobre presuntos malos tratos, posibles situaciones de desatención asistencial, sanitaria, higiénica o alimentaria, así como las circunstancias relativas a las denuncias formuladas por trabajadoras del centro y las actuaciones que, en su caso, hayan sido realizadas previamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 22 de septiembre de 2026. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal PSOE."

Se da lectura a la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Desde el momento en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de informaciones sobre supuesta mala praxis dentro de esta residencia a través del programa televisivo, Mañaneros 360, el alcalde, Alejandro Navarro Prieto, se puso en contacto con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para trasladarle su máxima preocupación sobre esta información y para que se llevara a cabo inmediatamente la investigación oportuna. La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia de la Comunidad de Madrid ha comunicado que, desde que tuvieron conocimiento de la denuncia, se está llevando a cabo por el Área de Inspección la intervención reglamentaria, que todavía está en curso.

- Al Ayuntamiento sobre esta supuesta mala praxis en esta residencia no ha llegado ninguna denuncia, queja o reclamación desde su puesta en funcionamiento hace años, y desde que se conoció esta noticia sigue sin recibirse nada por registro oficial.

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como en todos los asuntos que acontecen en la ciudad, está muy pendiente de la evolución del mismo y

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solicita máxima prudencia a todos los representantes políticos a la hora de emitir juicios de valor que puedan sembrar alarma entre los residentes del centro y sus familiares, así como poner en duda la labor que realizan los trabajadores de la residencia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Castillo para decir lamentablemente hay enmienda la totalidad del del Partido Popular. Nosotros traemos mociones que creo que sí que afectan directamente a los ciudadanos de Torrejón de Ardoz y más en un ámbito tan sensible como el cuidado a nuestros mayores. Por eso pido y espero que esta que no es una moción que trate de arrojar políticamente un tema sobre el contrario. En eso mantengamos un tono eh adecuado el que merece y ojalá podamos alcanzar un acuerdo con esta moción que preocupa mucho más de lo que usted piensa, creo, señor Navarro, a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Hace unos días pude conocer en primera persona la denuncia de una extrabajadora que relataba unos hechos que presuntamente se habían producido en la residencia Vitalia de Torrejón de Ardoz. se habían producido y según su relato se producen de manera eh sistemática hechos que eh son extremadamente graves, hechos que además todos luego pudimos conocer en Televisión Española acompañado de unas de unas imágenes que desde luego a todos nos sobrecogieron y que a día de hoy creo que merecen una explicación, merecen una investigación y merecen una comisión de seguimiento donde podamos tener información que ofrecer a todos aquellos vecinos y familiares que nos están reclamando precisamente eso, respuestas a tantas preguntas que salían de eso. os hechos tras aparecer en televisión. Yo personalmente estoy convencido que también les ha pasado a ustedes, hemos podido hablar con muchas más personas, personas que han trabajado en el centro que han denunciado hechos parecidos.

He podido hablar con familiares de residentes con casos extremos de negligencias que presuntamente, según ellos, han sucedido, que han denunciado y creo que esto nos lleva a que tengamos que tener la responsabilidad, insisto, de dar respuesta a tanta gente que tiene preguntas con cuestiones que se están denunciando en esta en esta residencia.

Por supuesto que cuando nos dicen, "No, es que esto al final la consejería lo está investigando." Tenemos una responsabilidad directa, señores concejales y concejalas del Partido Popular, en esa residencia yo quiero recordar que se cedió suelo público gratuito a coste cero de los vecinos para construir una residencia

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que gestiona una empresa privada y hay una concesión administrativa, por tanto, tenemos ya directamente esa responsabilidad.

Pero es que además hay una reserva de plazas para residentes torrejoneros que están en esa residencia precisamente por ser torrejoneros y en función de un convenio que ha firmado este ayuntamiento. Por tanto, como poco con ellos y con sus familias directamente tenemos esa responsabilidad que creo que se extiende al resto de residentes, porque la Comunidad de Madrid también tiene plazas concertadas, incluso la gente que está por la vía privada.

Creo que como ayuntamiento que ha cedido ese suelo tenemos la responsabilidad y por ello estoy pidiendo una investigación. Por ello lo que he pedido, yo no he hecho ningún juicio personal porque no tengo la potestad de decir si eso ha pasado o no ha pasado. Lo que tengo es la obligación de decir que me ha preocupado, que no es poco.

Decir la obligación que me ha preocupado y que estoy pidiendo soluciones. Creo que quien denuncia tiene la obligación de demostrar lo que ha sucedido y quien es denunciado tiene el derecho a que demuestren que eso que ha pasado es realidad. Pero eso no puede ser diciendo, mirando para otro lado, diciendo, "No, no, que sea la consejería". Creo que tenemos que estar ahí personados. Insisto, tenemos muchas preguntas que responder y yo de momento solo tengo h respuestas que habrá que demostrar seguramente en sede judicial. Con todo esto le digo, no me vale que diga usted que se ha iniciado una inspección por parte de la consejería y que ahí muere todo, que vamos a perder cualquier tipo de información porque insisto, cada día le puedo enseñar mi teléfono y puede venir a mi despacho.

Cada día están llegando más extrabajadoras y más residentes que van en un sentido. Dicho todo esto, insisto, yo no tengo la potestad de saber si eso es o no es verdad, pero sí que tenemos la responsabilidad de eh investigarlo. No pedimos una comisión de investigación, no sé qué término debe tener, desde luego que una comisión de seguimiento donde estemos todas las partes involucradas, integradas, todas las partes. Desde aquí también quiero agradecer a la directora de la de la residencia, su residencia, que por cierto bien sabe ella que conozco bien, que conozco bien. Por tanto, primero agradecer su predisposición y su rapidez en abrir las puertas de la residencia y poner a mi disposición, en este caso, toda las documentación que requiera, pero es que creo que no debo ser yo personalmente quien tenga acceso a esto y creo que debe ser una comisión donde todos formemos parte, incluidos aquellos que están denunciando estos hechos para que podamos tener respuesta, que no seamos cada uno de nosotros los que vayamos a nuestro libre albedrío a decir, "No, pues me he enterado de esto. Creo que la gravedad es tan extrema, es tan extrema que lo que se pide es transparencia y respuestas. Y desde luego, con

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la enmienda que ustedes han presentado, donde tumban, donde tumban cualquier posibilidad de que podamos estar informados, camina justo en el sentido contrario.

El alcalde camina justo en el sentido de mirar a otro lado, decir esto es la consejería y quien tenga preguntas que vaya allí, que vaya dónde, que vaya dónde, señor alcalde, ¿dónde van a preguntar la gente que tiene esa fotografía? ¿Dónde va a preguntar la gente que tiene denuncia? ¿Dónde va a preguntar? A la puerta de la Asamblea de Madrid.

Debemos tener de verdad esa comisión de seguimiento donde podamos compartir información y dar respuesta. Todo lo contrario, será un acuerdo extremadamente grave provocado por el alcalde y el Partido Popular.

Interviene la Sra. Grass diciendo Señor Alcalde, si hubiera turno de palabras para la gente que viene al Pleno esto no pasaría. La gente no puede hablar porque ustedes no lo permiten. Lamentablemente, aquí nos quieren sin voz ni voto. Es muy triste que a la gente mayor se la trate así. Lo vemos continuamente. Lo vimos con Maricarmen…

Ha sido muy preocupante lo que hemos visto en la televisión de los supuestos malos tratos y vejaciones que denunciaba la extrabajadora. No solamente a los usuarios de la residencia, no solamente a los mayores, sino también a los propios trabajadores.

Es sobrecogedor. Cuando salimos en las televisiones día sí y día también por cosas como estas: la guardería de los horrores, el hospital de Ribera Salud, Vitalia… ¿y dicen ustedes que seamos prudentes y no provoquemos alarmismo?

La alarma la provocan las imágenes que se han visto en televisión. La alarma no la provoco yo que me entero por las imágenes que he visto en televisión. La alarma se provoca porque ha habido unos hechos que se han denunciado y se han visto unas imágenes.

Es lamentable porque pregunté en Comisión Informativa. El concejal no estaba por un asunto médico, no hay problema, pero no puedo entender por qué no sustituye ningún técnico del Ayuntamiento al Concejal, ni nadie responsable de la concesión. ¿Y saben por qué no aparece ningún responsable? Porque no hay. El señor interventor indica en sus informes que no hay responsables de las concesiones administrativas.

Esto depende de la Consejería, y no hay persona que siga la concesión. El Alcalde se niega a que haya una Comisión de Seguimiento Local. ¿Pero cómo tienen ustedes tanto morro? Esto beneficiaría a la empresa, porque si no hay

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

nada que ocultar, se beneficia también su reputación. Pero no, se niega hasta lo más mínimo.

Y no es que nosotros no tengamos ningún tipo de responsabilidad en esto. Nosotros les cedimos el suelo, les dimos bonificaciones fiscales, la Comunidad de Madrid tiene 130 plazas concertadas… tenemos responsabilidad.

A mí me gustaría señor Alcalde que la misma preocupación que demuestra por los ceutíes, la tuviera usted por los mayores de esta residencia. Pero no hay manera, por lo que sea.

Dice usted que se puso en contacto con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la CAM. Claro, es lo mínimo que tiene que hacer, pero no es eso. Lo primero que habría que hacer sería que el responsable de la concesión nos informara, pero no. Dice que no le ha llegado ninguna denuncia, queja o reclamación.

Pues entonces hay una moción hablando de esto. Me gustaría señor Alcalde, si es posible, que se cambien el orden del día para que el siguiente punto sea, tal y como mencionamos en la Comisión, que sea el mismo que habla de Vitalia, y así poder terminar mi intervención.

Interviene el Sr. Miranda diciendo gracias, Alcalde. Desde el momento en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de informaciones sobre supuesta mala praxis dentro de esta residencia a través del programa televisivo, Mañaneros 360, el alcalde, Alejandro Navarro Prieto, se puso en contacto con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para trasladarle su máxima preocupación sobre esta información y para que se llevara a cabo inmediatamente la investigación oportuna. La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia de la Comunidad de Madrid ha comunicado que, desde que tuvieron conocimiento de la denuncia, se está llevando a cabo por el Área de Inspección la intervención reglamentaria, que todavía está en curso.

Al Ayuntamiento sobre esta supuesta mala praxis en esta residencia no ha llegado ninguna denuncia, queja o reclamación desde su puesta en funcionamiento hace años, y desde que se conoció esta noticia sigue sin recibirse nada por registro oficial.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como en todos los asuntos que acontecen en la ciudad, está muy pendiente de la evolución del mismo y solicita máxima prudencia a todos los representantes políticos a la hora de emitir juicios de valor que puedan sembrar alarma entre los residentes del centro y sus familiares, así

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

como poner en duda la labor que realizan los trabajadores de la residencia. Muchas gracias

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

12º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid para abrir una comisión de investigación sobre la situación asistencial en Vitalia Torrejón y garantizar una atención de calidad en las residencias de mayores y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo MIxto que, literalmente, dice lo siguiente:

“La atención a las personas mayores y dependientes constituye una responsabilidad esencial de los poderes públicos. Quienes viven en una residencia se encuentran, en muchos casos, en una situación de especial vulnerabilidad y dependen de que las administraciones garanticen que los centros en los que viven cuentan con personal suficiente, medios adecuados, controles efectivos y una atención respetuosa con su dignidad y sus derechos.

La presunta situación conocida recientemente en la residencia Vitalia Torrejón hace especialmente necesario que las administraciones públicas actúen con transparencia y diligencia, teniendo que dar el Ayuntamiento de Torrejón ejemplo.

Una extrabajadora del centro ha denunciado, y RTVE ha documentado presuntas agresiones, vejaciones, falta de cuidados e irregularidades en la atención a personas residentes. Entre otros extremos, su testimonio describe situaciones en las que las personas mayores reclamarían ayuda sin recibir una respuesta adecuada y denuncia supuestos episodios de malos tratos físicos y falta de higiene y cuidados básicos. La trabajadora afirma asimismo que, después de manifestar su intención de denunciar estos hechos, responsables del centro trataron de obligarla a firmar un documento de confidencialidad y que fue retenida contra su voluntad cuando se negó a hacerlo.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A estas acusaciones se suma el testimonio de familiares de una residente fallecida, que sostienen que la mujer sufrió una falta de atención médica ante el empeoramiento de su estado de salud, desarrollando posteriormente una neumonía grave y falleciendo después de ser trasladada al hospital. Estas circunstancias deben ser investigadas y no permiten, por sí solas, establecer una relación causal entre la atención recibida en el centro y el fallecimiento. Precisamente por la gravedad de los hechos denunciados, corresponde a las administraciones competentes esclarecerlos con todas las garantías.

No estamos, además, ante un centro residencial completamente ajeno a la responsabilidad de las administraciones públicas. Vitalia Torrejón cuenta actualmente con plazas concertadas con la Comunidad de Madrid, por lo que una parte de la atención que presta se integra en el sistema público de atención a la dependencia. De hecho, se estima que alrededor de 130 plazas son concertadas.

Por tanto, la Comunidad de Madrid tiene una responsabilidad directa en la supervisión de las condiciones en las que se presta este servicio. Las denuncias conocidas hacen imprescindible conocer si se habían producido anteriormente quejas similares, qué inspecciones se han realizado en el centro, cuáles fueron sus resultados y si se han adoptado medidas ante eventuales incumplimientos.

Además, la residencia es fruto de una concesión sobre suelo público municipal. En 2017, el Ayuntamiento anunció la construcción del centro sobre una parcela municipal y su gestión por el Grupo Vitalia. El proyecto contemplaba 210 plazas residenciales y 50 de centro de día, así como plazas destinadas a usuarios de Torrejón a precios reducidos y plazas concertadas con la Comunidad de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento concedió a Vitalia una bonificación fiscal del 53% del ICIO vinculada al compromiso de creación de empleo en el año 2018, contando únicamente con el voto a favor del Partido Popular en el Pleno.

Es decir, estamos ante un servicio residencial que se desarrolla sobre un activo público y que cuenta con plazas concertadas financiadas por la Administración además de haber recibido apoyo municipal en su puesta en funcionamiento.

Esta realidad obliga a plantear una cuestión fundamental: cuando las administraciones públicas ponen suelo, recursos económicos y capacidad regulatoria al servicio de un proyecto residencial para personas mayores, deben poder garantizar que el resultado responde plenamente al interés general y que existen mecanismos suficientes para impedir cualquier deterioro de las condiciones de vida de sus residentes.

También resulta imprescindible determinar si el Ayuntamiento ha cumplido adecuadamente sus obligaciones de seguimiento de la concesión y de defensa

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del interés público asociado a la parcela municipal y a los beneficios fiscales concedidos por la empresa. Del mismo modo, la Comunidad de Madrid debe explicar qué controles ha realizado sobre Vitalia Torrejón en su condición de administración competente en materia de servicios sociales y qué actuaciones ha llevado a cabo ante las denuncias conocidas.

Es necesario que desde el Ayuntamiento se contribuya al esclarecimiento inmediato de las denuncias realizadas, reforzar la inspección y supervisión pública de Vitalia Torrejón, determinar las responsabilidades que pudieran corresponder y revisar el modelo de gestión residencial destinado a las personas mayores. Las instituciones deben actuar para defender a las personas dependientes frente al abuso corporativo, especialmente cuando se lucran con activos y conciertos públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

1. Inspección extraordinaria y auditoría de personal: Instar a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid a realizar una inspección extraordinaria e integral en la residencia Vitalia Torrejón. Dicha actuación deberá auditar de forma específica las ratios reales de personal de atención directa presencial por turno, los protocolos de prevención del maltrato, la coordinación sociosanitaria con el hospital de referencia y el cumplimiento de los estándares fijados en el Acuerdo de Acreditación del SAAD. Asimismo, se solicitará la remisión al Ayuntamiento del histórico de actas de inspección y expedientes sancionadores abiertos a dicho centro y se instará a la Comunidad de Madrid a que se hagan públicos.

2. Comisión de Investigación y Seguimiento Local: Constituir en el seno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una Comisión Especial informativa y de seguimiento sobre la concesión del suelo público a Vitalia, con participación de todos los grupos municipales y audiencia a familiares, trabajadoras y plataformas en defensa de los servicios sociales, para fiscalizar el destino de los recursos municipales y el interés general del centro.

3. Plazas Residenciales Concertadas de Calidad: Se instará a la Comunidad de Madrid a garantizar que las plazas residenciales concertadas de Vitalia Torrejón cumplen en todo momento los estándares exigibles de calidad

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

asistencial, ratios de personal, cualificación profesional, atención sanitaria, alimentación, higiene y protección de los derechos de las personas residentes, adoptando las medidas que correspondan ante cualquier incumplimiento acreditado.

4. Revisión Municipal de la Concesión de la Parcela: Apertura de un expediente municipal de fiscalización del cumplimiento de las cláusulas del pliego de concesión y beneficios fiscales. Se iniciará desde el Ayuntamiento la revisión técnica y jurídica de los pliegos de la concesión demanial de la parcela y de las bonificaciones fiscales concedidas en el ICIO vinculadas al empleo. En caso de acreditarse infracciones muy graves o incumplimiento de la función social del suelo público, activar los trámites legales para la resolución del contrato de concesión y la reversión de la parcela al patrimonio municipal.

5. Protección a denunciantes y personación municipal (Ley 2/2023): Garantizar el cumplimiento estricto de las medidas de protección a las trabajadoras y familiares alertadores frente a represalias, y poner a disposición de la Fiscalía y las autoridades judiciales toda la documentación municipal disponible para depurar posibles responsabilidades penales o administrativas.

6. Reforzar Modelo de Residencias Públicas de Gestión Directa: Se instará al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reforzar el modelo de residencias públicas de gestión directa, incrementando progresivamente el número de plazas de titularidad y gestión pública, favoreciendo un modelo más cercano alejado de las macrorresidencias, con centros reducidos y unidades de convivencia humanas, reduciendo la dependencia de modelos de gestión privada o externalizada en la atención residencial a personas mayores y dependientes. El ayuntamiento de Torrejón se comprometerá, en la medida de sus posibilidades, a no ceder suelo para la construcción de residencias de gestión privada, favoreciendo así la construcción de una residencia de mayores 100% pública.

7. Colaboración con las Autoridades Judiciales y Administrativas: Se colaborará desde el Ayuntamiento de Torrejón, y se instará a la Comunidad de Madrid, a facilitar toda la colaboración necesaria con los autoridades judiciales y administrativas competentes, así como todos los recursos públicos, técnicos y jurídicos disponibles, en caso de que las denuncias conocidas puedan ser constitutivas de infracción administrativa o delito, garantizando que cualquier responsabilidad que pudiera acreditarse sea depurada con todas las garantías.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, 23 de septiembre de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Desde el momento en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de informaciones sobre supuesta mala praxis dentro de esta residencia a través del programa televisivo, Mañaneros 360, el alcalde, Alejandro Navarro Prieto, se puso en contacto con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para trasladarle su máxima preocupación sobre esta información y para que se llevara a cabo inmediatamente la investigación oportuna. La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia de la Comunidad de Madrid ha comunicado que, desde que tuvieron conocimiento de la denuncia, se está llevando a cabo por el Area de Inspección la intervención reglamentaria, que todavía está en curso.

- Al Ayuntamiento sobre esta supuesta mala praxis en esta residencia no ha llegado ninguna denuncia, queja o reclamación desde su puesta en funcionamiento hace años, y desde que se conoció esta noticia, sigue sin recibirse nada por registro oficial.

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como en todos los asuntos que acontecen en la ciudad, está muy pendiente de la evolución del mismo y solicita máxima prudencia a todos los representantes políticos a la hora de emitir juicios de valor que puedan sembrar alarma entre los residentes del centro y sus familiares, así como poner en duda la labor que realizan los trabajadores de la residencia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene la Sra. Grass exponiendo que decía el señor Miranda que no les ha llegado ninguna denuncia, ni ninguna queja al Ayuntamiento. Pero qué funambulismo político es este. No hay ningún responsable de la concesión, y nosotros, que somos responsables de esta, no nos llega ninguna queja. ¿Se enteran ustedes por la televisión? ¿Nos enteramos nosotros antes en los despachos que ustedes? Pues menuda estafa es esta. No se enteran por ir a la residencia, no se enteran porque no hay seguimiento, ni tampoco se quieren

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

enterar, porque se están negando a que haya una Comisión de Seguimiento Local de esta residencia.

Nosotros tenemos mucho que ver, porque para eso es una concesión administrativa que el Ayuntamiento ha otorgado. Y nosotros teníamos que seguir bien ese contrato. Aún así, nuestra moción no habla exclusivamente de esta residencia que se esclarecerán los hechos en el futuro, si es que finalmente hay una comisión de seguimiento que parece ser que el Ayuntamiento no tiene ganas de hacerla.

Si no, la denuncia seguirá su curso y veremos lo que sucede. Pero nosotros queríamos ir un poco más allá de esta residencia en concreto. Nosotros queríamos hablar de la política que tienen con nuestros mayores en este Ayuntamiento. Y queríamos saber qué inspecciones se habían realizado hasta ahora, y qué medidas se tomaron.

También queríamos revisar las condiciones de la parcela municipal y las bonificaciones concedidas. Lo mínimo que teníamos que saber es si la empresa ha cumplido con su parte. Pero el Ayuntamiento no quiere revisarlo.

En uno de los puntos que proponíamos, se planteaba la protección a denunciantes y a personal municipal. No queremos que suceda lo mismo que se ha dado con el médico del Ramón y Cajal que ha denunciado. Parece que si tú denuncias, encima te investigan hasta lo que comiste en tu primera comunión para poder pillarte en algo, y poder desacreditarte.

Nosotros queríamos eso. Y reforzar un modelo de residencia pública de gestión directa. Habrá una residencia de mayores en Torrejón, y nos da la sensación de que no va a ser pública.

Y queríamos que el Ayuntamiento manifestara que allí iba a haber una colaboración con las autoridades judiciales, administrativas, y que todos los partidos políticos íbamos a poder estar en esta Comisión de Seguimiento Local.

Pero a eso también se ha negado el PP.

Y luego les sorprende que les votemos que no a sus enmiendas a la totalidad cuando ustedes se niegan sistemáticamente, con el Ayuntamiento más transparente del mundo según el Alcalde, a cada propuesta que le hace cualquier partido de la oposición. Y se niegan continuamente a investigar unos hechos tanto en el Hospital como ahora con la residencia, como en cualquier otra parte.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De verdad le digo que revisen esto, porque yo creo que esto va a ser un problema para nuestra ciudad. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir votar en contra. Votar en contra de que tengamos una comisión de seguimiento para ofrecer respuesta a todos aquellos vecinos que tienen preguntas. Ya es que no es mirar para otro lado, es que es una irresponsabilidad, una dejación de funciones extremadamente grave.

Señor alcalde, dicen ustedes que no tienen noticias de que se han producido estos hechos, pero qué mal les hace falta. ¿No les parece suficiente que una televisión durante dos días haya estado relatando denuncias en primera persona? en primera persona de trabajadores, que es que no es alguien que se lo que pase por allí, en primera persona. ¿No les parece a usted suficientemente grave que cuando han acusado a la trabajadora que ha denunciado de haber sacado las fotos de manera ilícita hayan dicho que han sido sacadas de un grupo de WhatsApp, de un grupo de WhatsApp de trabajadoras donde cuelgan las fotos. ¿No les parece eso que merece una explicación? ¿No les parece eso que merece una explicación a todos aquellos que tienen preguntas? Miren, ¿cómo pueden decir usted, señor Miranda y señor alcalde, que no han tenido usted? Yo le pregunto a usted, señor alcalde, usted mantiene aquí que ninguna trabajadora se ha puesto en contacto con usted para contar los hechos. Mantiene usted, usted no es consciente de nada. No, no responda. El registro oficial. ¿Usted ha hablado con alguna trabajadora o no? Miren, una trabajadora, extrabajadora de Vitalia, le envió a usted un correo electrónico donde le contó cómo es trabajadora, qué es lo que ella había vivido.

Y no solo eso, sino que usted la ha contestado. Usted la ha contestado. Usted es consciente de todo lo que se está denunciando. Usted es conocedor, igual que pasó aquí en el hospital. Y lo esconde. Y no solo lo esconde, encima pone aquí que es mentira, que nadie le ha contado nada. Una trabajadora le envió un mail y usted la ha contestado. Usted la ha contestado. ¿Qué es lo que trata usted de esconder, señor alcalde, con todo esto? ¿Qué es lo que trata usted esconder con todo esto? Yo, mire, yo le puedo dar el contacto de varias trabajadoras, el contacto de varios familiares torrejoneros, señor alcalde, torrejoneros y también el contacto, si no lo tiene usted, de la directora de la residencia, que es la primera interesada en aclarar esto.

Y todos ellos podemos hacer esa comisión de seguimiento y tener respuesta, porque lo contrario es extremadamente grave, vecinos y vecinas. Y están viendo ustedes aquí que esto no se va a aprobar. No se va a aprobar. No sé por qué motivo... [interrupción de la sra. González, reprochando al portavoz socialista si ha ido alguna vez a la mencionada residencia]. Mucha más que tú con familiares

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ahí. Y vergüenza, vergüenza me tenía que dar que tú, concejala de mayores, no estés defendiendo aquí a los mayores. Tenías que estar defendiendo a los mayores y no ponerte en contra de ellos, que estáis votando en contra de esto. Y es una absoluta vergüenza que la concejala de mayores no mire por los mayores y mire por su partido.

Eso es lo que está pasando aquí. Eso es lo que está pasando aquí. Por tanto, por tanto, por tanto, lamentablemente, lamentablemente, vecinos y vecinas, trabajadores, residentes y la propia empresa, deciros que estoy a vuestra disposición para dar las respuestas que yo pueda daros, que desde luego no son todas y son muy pocas, porque desde luego la dejación de funciones de este gobierno aquí está siendo absolutamente lamentable y de extrema gravedad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice mire, señor Castillo, yo creo que usted no se está dando cuenta de lo que está haciendo, no es consciente de lo que está haciendo sembrando el pánico entre las personas que trabajan allí, entre las personas que tienen allí a sus familiares, entre los propios usuarios. No sabe usted lo que está haciendo. Nosotros lo que tratamos de ser es prudentes y consecuentes, utilizar los canales oficiales. Y yo, si tiene usted a bien escuchar lo que decimos, decimos que por registro oficial no hemos recibido nada. Por registro oficial no hemos recibido nada, usted puede tergiversar lo que quiera, cuando quiera, como quiera, pero yo le digo, tenga usted prudencia, porque hay muchas personas que están allí viviendo, hay muchas personas que tienen allí a sus familiares, y hay muchas personas que su vida la dedican a trabajar con esos mayores. Entonces, por favor, sean prudentes, vamos a utilizar los canales oficiales y ojalá que esto pueda resolverse cuanto antes. Muchas gracias, señora secretaria. Procedemos a votar. Y un segundo también, porque no nos ha quedado claro del todo. Nosotros, creo que ustedes igual, creo que más o menos todo el público sabemos de las noticias de estos presuntos sucesos por televisión.

La señora Grass parece ser que tenía información de antes. ¿Tenía usted información y no la contó a nadie? Yo, señora Grass, es inquietante, es inquietante, una de dos cosas son inquietantes: que tenga la información, señora Gras. Yo, como le digo, es inquietante, es inquietante en dos modos. Uno, que tuviera la información y no dijese nada, y dos, que retuerza tanto las palabras que no sabía ni lo que dice con tal de sacar rédito político. Es inquietante.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para la suspensión del cobro de la Tasa de Residuos del presente ejercicio 2026 y la tramitación de la revisión de oficio de la ordenanza reguladora presentada ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

"La implantación de la tasa de residuos en Torrejón de Ardoz ha generado, desde el primer momento, una importante contestación social y política. Tanto la cuantía económica como la propia configuración de una tasa que afecta a decenas de miles de vecinos debe responder, tanto en su procedimiento de aprobación como en su contenido, a las exigencias de la legislación vigente.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos fue aprobada definitivamente el 23 de diciembre de 2024. Desde el Grupo Municipal Socialista se ha venido señalando, desde su aprobación inicial, elementos que cuestionan la legalidad de la forma en la que se ha tramitado la ordenanza, así como por los criterios utilizados para determinar la cuota que finalmente soportan los vecinos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista ha presentado una solicitud de revisión de oficio de la Ordenanza, al considerar que concurren causas de nulidad de pleno derecho, de conformidad con los artículos 106.2 y 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre las cuestiones planteadas en dicha solicitud se encuentra la tramitación de la propia Ordenanza. Durante su procedimiento de elaboración no se habría facilitado de manera efectiva a los ciudadanos la documentación económica y técnica necesaria para conocer y poder valorar los criterios sobre los que se sustentaba la tasa. La memoria económico-financiera constituye el instrumento que debe permitir justificar el coste del servicio y, especialmente, la forma en la que se determina la cuota que, finalmente, se exige a cada obligado tributario.

La propia Ordenanza reconoce que se optó por un sistema estimativo ante las dificultades para implantar un verdadero sistema de pago por generación. Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una economía circular, establece que las entidades locales deben implantar una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que permita establecer sistemas de pago por generación y que refleje el coste total de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

La Ordenanza aprobada en Torrejón de Ardoz, sin embargo, establece para las viviendas una cuota fundamentalmente vinculada a parámetros como la superficie construida y el valor catastral, con independencia incluso que la vivienda se encuentre habitada o deshabitada.

Según los datos del padrón de la tasa para 2026, de las 53.905 viviendas existentes, 45.023 soportan exactamente el mismo importe, es decir, el 83,5% del total. Esto significa que hogares con realidades completamente diferentes —distinto número de personas, distintos niveles de generación de residuos, viviendas deshabitadas— reciben, en la práctica, la misma carga tributaria. Esto muestra una de las principales deficiencias del modelo, una tasa que debería avanzar hacia el principio de “quien contamina, paga”, termina aplicándose de forma estrictamente lineal.

Y mientras estas cuestiones se encuentran pendientes de resolución, el Gobierno municipal ha anunciado una rebaja de la tasa, una decisión que no resuelve el problema de fondo. Una rebaja no convierte en legal una ordenanza cuya validez está siendo cuestionada. Tampoco corrige los defectos de procedimiento que pudieran haberse producido durante su elaboración, ni transforma un sistema esencialmente lineal en un verdadero sistema de pago por generación.

La cuestión no es únicamente cuánto pagan los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, es por qué pagan lo que pagan, cómo se ha calculado y si el instrumento utilizado por el Ayuntamiento responde realmente a la finalidad para que la Ley 7/2022 obliga a establecer ese importe.

Además, la rebaja anunciada del 15% (5% por domiciliación bancaria, 10% por separación de residuos) no puede utilizarse como sustituto de la revisión de la Ordenanza. El informe en el que se fundamenta dicha reducción no puede servir para eludir el cumplimiento de las propias previsiones de la norma municipal. Una modificación de la cantidad a pagar no subsana, por sí misma, los problemas de legalidad que afectan al procedimiento de aprobación o a la configuración de la tasa.

Los vecinos y vecinas de Torrejón tienen derecho a una tasa justa, transparente, proporcionada y vinculada a la generación de residuos, no simplemente a una tasa “algo más barata”. Existe, además, otra circunstancia que el Ayuntamiento no puede ignorar. Ante las dudas existentes sobre la legalidad de la Ordenanza,

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vecinos de Torrejón de Ardoz están ejerciendo individualmente sus derechos y acudiendo a los tribunales para impugnar las liquidaciones y las obligaciones derivadas de esta tasa.

El Ayuntamiento debe garantizar la seguridad jurídica de los vecinos y vecinas y evitar que sean ellos quienes soporten las consecuencias económicas y administrativas de una eventual anulación posterior de la Ordenanza. Por ello, el Ayuntamiento debe dejar de actuar como si la situación estuviera definitivamente resuelta. La carta enviada por el alcalde a los vecinos no puede sustituir a una solución jurídica, ni tampoco convertir una decisión tributaria en una operación de comunicación política.

Además, una rebaja del importe no soluciona los problemas jurídicos planteados sobre la propia ordenanza. Si existen defectos en su tramitación, una reducción de la cuota no los corrige. Si existen elementos de su contenido que no se ajustan a las exigencias legales, cobrar menos no convierte automáticamente la ordenanza en conforme a derecho. Y si el modelo de cálculo no responde adecuadamente a los principios que deben regir una tasa orientada al pago por generación, anunciar una rebaja tampoco transforma por sí mismo el modelo.
Por eso resulta especialmente significativo que el Gobierno municipal presente esta reducción como respuesta al problema generado por la tasa cuando, en realidad, la cuestión de fondo continúa sin resolverse. El problema no es simplemente que los vecinos paguen un importe elevado. El problema es cómo se ha construido la tasa, cómo se ha justificado y si la ordenanza que permite cobrarla se ajusta a la legalidad.

Además, la propia Ordenanza contempla unos mecanismos de reducción vinculados al grado de separación de residuos, mientras que el Ayuntamiento ha tenido que hacer públicos posteriormente los mecanismos e informes utilizados para justificar la aplicación de las reducciones anunciadas. Esta cuestión ya ha sido objeto de debate y requerimientos de transparencia en el Pleno municipal.

Por ello, mientras se resuelven tanto la solicitud de revisión de oficio como los procedimientos contencioso-administrativos relacionados con la aplicación de la ordenanza, resulta necesario adoptar una medida de prudencia: paralizar cautelarmente el cobro de la tasa y las actuaciones recaudatorias vinculadas a la misma, en los términos jurídicamente procedentes con el fin de tratar de evitar que el Ayuntamiento continúe ejecutando el cobro de una tasa cuya norma reguladora se encuentra formalmente cuestionada mientras se decide precisamente sobre su validez.

Porque si finalmente la revisión de oficio o los procedimientos judiciales determinan que deben modificarse aspectos esenciales de la ordenanza, serán los vecinos quienes habrán tenido que pagar previamente las consecuencias de

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una decisión que el Ayuntamiento podía haber revisado. El Gobierno municipal tiene ahora una oportunidad para actuar con responsabilidad institucional: escuchar las objeciones planteadas, revisar la ordenanza y garantizar que el procedimiento se desarrolle con todas las garantías jurídicas.
Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a admitir y comenzar la tramitación de la solicitud de la revisión de oficio de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos presentada por el Grupo Municipal Socialista, examinando las causas de nulidad planteadas y resolviendo el procedimiento con todas las garantías previstas en la legislación vigente; y, mientras se resuelve dicha revisión de oficio y los procedimientos relacionados con la aplicación de la citada ordenanza, adoptar las medidas cautelares jurídicamente procedentes para paralizar el cobro de la tasa y las actuaciones recaudatorias vinculadas a esta.

Torrejón de Ardoz, 23 de septiembre de 2026. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal PSOE."

Se da lectura a la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 26.11.25 y 29.04.26, a propuesta de Alcaldía:

La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, establece que son los Estados miembros quienes pueden elegir discrecionalmente los instrumentos concretos para cubrir los costes de la gestión de residuos, haciendo varias recomendaciones, no siendo por tanto obligatorio fijar la Tasa de Basuras.

Sin embargo, el Gobierno de España del PSOE, Más Madrid, Sumar, Podemos e Izquierda Unida eligieron imponer la Tasa de Basuras aprobando la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su artículo 11.3 obliga a todos los ayuntamientos españoles a cobrar este nuevo tributo a los vecinos para cubrir los costes completos de la gestión de residuos, sin margen para que los ayuntamientos decidieran alternativas distintas. Por tanto, la tasa que hoy soportan los vecinos de nuestra ciudad no es consecuencia de una decisión local, sino de un mandato del propio

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gobierno central. Es importante subrayar este hecho, puesto que la moción presentada por el PSOE pretende ahora desplazar la responsabilidad hacia este Ayuntamiento, como si hubiera sido la corporación municipal quien decidió crear este tributo. Nada más lejos de la realidad.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera que la nueva Tasa de Basuras es inoportuna e incómoda para todos, pero no cumplir la ley desatendiendo el imperativo legal del Gobierno de España tras su publicación en el BOE, no es posible, más si cabe con la amenaza de ser excluido de los fondos europeos. Por ello tuvo que aprobar en el Pleno de 18 de octubre de 2024 la creación de la Tasa de Basuras a las viviendas por importe de 117€, 180€ y 250€, en función de su superficie y valor catastral, sin que ninguno de los tres partidos políticos con representación municipal se opusiera a la misma y a los importes a cobrar a los vecinos, votando a favor el Partido Popular y absteniéndose PSOE y Más Madrid.

Estos importes son superiores a lo deseable, al incluir todos los costes que indica la normativa. Compartimos plenamente la preocupación ciudadana por la carga económica de esta tasa. Coincidimos en que la implantación de esta obligación estatal ha generado un desembolso significativo para familias, comercios y pequeñas empresas, que ya enfrentan una situación económica adversa. Por ello, el alcalde Alejandro Navarro Prieto ha anunciado la bajada de la Tasa de Basuras, comenzando a reducirla un 15% en 2026, un 10% en atención al grado de separación y reciclaje que se alcance, y un 5% por su domiciliación bancaria. Además, desde 2025 se contempla una reducción del 90% para los torrejoneros que estén en riesgo de exclusión social.

También el alcalde ha dado instrucciones a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que:

- Pongan en marcha programas durante el año 2026 que promuevan el grado de separación y reciclaje para disminuir el número de toneladas a tratar, posibilitando así rebajar más el importe de la tasa.

- Implementen en el primer semestre de 2026 la nueva aplicación informática del servicio integral de los tributos del Ayuntamiento, adjudicada el 1 de octubre de 2025, para que los torrejoneros que lo deseen a partir de 2027 fraccionen en 8 mensualidades el pago de todos los impuestos y tasas municipales manteniendo la bonificación del 5% mediante su domiciliación bancaria.

Aunque consideramos que para abordar el verdadero origen del problema y ofrecer una solución efectiva y sostenible a los ciudadanos, la opción más beneficiosa es la derogación de la tasa que permitirá liberar a las familias de una

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

carga cuantiosa y recurrente; y que el Estado financie su coste para mantener los servicios públicos sin penalizar a los contribuyentes locales.

En resumen, esta Tasa de Basuras es un nuevo tributo creado por el Gobierno de España del PSOE, Más Madrid, Sumar, Podemos e Izquierda Unida que han obligado a los ayuntamientos a que la cobren a sus vecinos, ya que la Unión Europea permitía crear otros instrumentos para cubrir la gestión de residuos. El denominado sanchazo, que no es otra cosa que otro hachazo fiscal a todos los españoles del supuesto gobierno más progresista de la historia.

En el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, esta Tasa de Basuras, obligada por el Gobierno de España, se aprobó sin el rechazo del PSOE y Más Madrid. El PSOE y Más Madrid no votaron en contra de que por esta Tasa de Basuras en 2025 se cobrara a los torrejoneros 117, 180 o 250 euros (Pleno 18-10-2024). Por mucho que ahora traten de mentir a los vecinos, el PSOE y Más Madrid no rechazaron que se les impusieran 117, 180 o 250 euros a los torrejoneros. Como también engañaron a muchos vecinos, prometiéndoles que no iban a pagar esta tasa simplemente por presentar una reclamación en el Ayuntamiento, sabiendo que era falso.

Cuando el alcalde, Alejandro Navarro, escuchó a los vecinos sobre el elevado importe de la Tasa de Basuras, anunció que la bajaría, comenzando con una bajada del 15% en 2026, sin embargo, el PSOE y Más Madrid se opusieron a esta reducción y engañaron nuevamente a los torrejoneros asegurándoles que el alcalde no la disminuiría un 15% en 2026. Ahora los grupos de la oposición tienen que tragarse sus propias palabras al confirmarse la bajada del 15% de la Tasa de Basuras que anunció el alcalde y así ha cumplido.

Pero es que, además, como desde la Alcaldía y el Gobierno local de Torrejón de Ardoz consideramos que esta tasa es injusta, hemos aprobado ya por dos veces en el Pleno del Ayuntamiento (26-11-2025 y 29-04-2026), y volveremos a aprobarlo una tercera vez en el Pleno Ordinario del mes de septiembre (30-09-2026), que el Gobierno de España derogue esta tasa estatal que supone una carga económica excesiva para los torrejoneros y que fue impuesta sin justificación suficiente para los ayuntamientos, aprobando también que los portavoces de los tres partidos políticos con representación municipal firmen una declaración institucional conjunta, en la que se exprese el rechazo unánime a esta tasa estatal y se eleve formalmente la solicitud de derogación y financiación por parte del Estado.

Sin embargo, el PSOE y Más Madrid han votado reiteradamente que no a ambos acuerdos. Se han opuesto a exigir al Gobierno de España que elimine esta Tasa de Basuras, porque sólo puede ser el Gobierno de la Nación quien la suprima al igual que la creó, ya que el Ayuntamiento no puede anularla porque incumpliría

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la ley al desatender este imperativo legal, bajo la amenaza de quedarnos fuera de los Fondos Europeos.

Por tanto, en un ejercicio tremendo de cinismo e hipocresía, PSOE y Más Madrid, mientras dicen defender a los torrejoneros, a la hora de la verdad, con sus votos rechazan exigir que se elimine la Tasa de Basuras, anteponiendo su subordinación y complicidad con el Gobierno de España de Pedro Sánchez a la defensa de los intereses de los torrejoneros, esta es la realidad que deben conocer los vecinos de Torrejón de Ardoz.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a la derogación de la tasa estatal derivada de la Ley 7/2022, en tanto que supone una carga económica excesiva para los vecinos de Torrejón de Ardoz y fue impuesta sin justificación suficiente para los ayuntamientos.
- Instar al Gobierno de España a financiar íntegramente los costes de recogida, transporte y tratamiento de residuos, evitando que recaiga sobre familias, comercios y pequeñas empresas locales.
- Instar a los portavoces de los tres partidos políticos con representación municipal a la firma conjunta de una declaración institucional, en la que se exprese el rechazo unánime a esta tasa estatal y se eleve formalmente la solicitud de derogación y financiación por parte del Estado.
- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y al Ministerio de Hacienda, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias, para sus efectos oportunos.
- Apoyar la propuesta del alcalde Alejandro Navarro Prieto que ha dado instrucciones a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que:

- Pongan en marcha programas durante el año 2026 que promuevan el grado de separación y reciclaje para disminuir el número de toneladas a tratar, posibilitando así rebajar más el importe de la tasa.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Implementen en el primer semestre de 2026 la nueva aplicación informática del servicio integral de los tributos del Ayuntamiento, adjudicada el 1 de octubre de 2025, para que los torrejoneros que lo deseen a partir de 2027 fraccionen en 8 mensualidades el pago de todos los impuestos y tasas municipales manteniendo la bonificación del 5% mediante su domiciliación bancaria.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene el Sr. Castillo y dice complicado, la verdad, que cambiar de tema con lo que acabamos de vivir en este en este pleno. Complicado, desde luego. Pero bien, eso también afecta, importa muchísimo a los torrejoneros. Señor, señor Navarro, ha vuelto usted a presentar una enmienda que tumba nuevamente la moción que ha llevado la posición, en este caso el Partido Socialista. Ya no dirá usted qué es lo que le molesta tanto de esa de esa moción o si hay algún dato que no es correcto en esa moción. Lo que sí tenemos que decir hoy es que hemos agotado todas las vías, que hemos ejercido la responsabilidad que tenemos que tener como oposición, sabiendo que hay una tasa que ha tenido que implantar todos los municipios de España después de una disposición europea, que ha habido una legislación nacional, igual que el IBI se desarrolla con una legislación nacional y luego cada ayuntamiento decide cómo implanta el IBI en su ayuntamiento.

Por eso hay ayuntamientos que pagan más y que pagan menos y cada ayuntamiento decide cómo implanta la tasa de basura. Por eso pagáis aquí muchísimo más que en cualquier otro municipio de la Comunidad de Madrid o cualquier otro municipio de España. Esa es la realidad. El caso es que hemos agotado todas las vías de consenso, de diálogo previo antes de hacer la ordenanza nos pusimos a su disposición para consensuar una ordenanza que fuera justa y que fuera legal. No tuvieron ustedes a bien escucharnos. Presentamos alegaciones en contra de esta ordenanza. fueron rechazadas de plano. Incluso en la aprobación definitiva no quisimos votar en contra abriendo la mano a que durante el año 2025 presentaríamos mociones con una tasa completa. No pueden decir que hemos eludido nuestra responsabilidad, una tasa que fuera justa y que fuera legal.

Y ustedes votaron en contra también de esas mociones. Por tanto, y cuando empezaron ustedes a girar la tasa de basuras, como todos lo conocen, el navarrazo, fueron miles. Usted, por cierto, se mofó un poquito en televisión. Ah, no son tantos. Pues hombre, si son 10.000 recursos o 10.000 familias las que

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

han presentado o han mostrado su rechazo, son muchísima gente.

Usted hablaba de lo que es Torrejón, que es gente de centro, pues a la gente de Torrejón esto y le pasará usted factura y bien lo sabe, señor alcalde, ponerse de espalda a lo que le está diciendo la ciudadanía. Por tanto, nosotros agotamos todas las vías y esta ordenanza es injusta, es lineal, es recaudatoria. Ustedes nos dicen que han tenido en cuenta el Instituto Nacional de Estadística que en cada casa suelen vivir, ¿no? No, si tienen el padrón. Tienen el padrón. Graben ustedes la tasa en función de lo que dice la ley. Si vive en una persona, tiene un importe. Si viven seis, tiene otro. Si la casa está deshabitada tiene un importe o no tiene importe. Si el local lleva cerrado 30 años tiene un importe o no tiene importe. Pero no puede ser que usted, según el padrón de este año, vaya a cobrar al 85% de los torrejoneros con todas las casuísticas que hay de familias de uno, de dos, de tres, de cuatro, de casas grandes, pequeñas, de gente que vive en habitaciones, de locales cerrados y usted le va a cobrar exactamente lo mismo a todos ellos.

La carta que ha enviado usted ahora a los vecinos y a las vecinas es una mentira. No se ha modificado la ordenanza. Vecinos y vecinas, no se ha modificado la ordenanza. Cuando dicen, "Hemos variado el importe, no es verdad. La ordenanza regula. ¿Cuánto cobra usted al 85% de Torrejón con la ordenanza actual, la que tenemos ahora mismo, cuánto? 180 € al resto 250 y a otros pocos 117.

Eso es lo que tenemos actualmente y solo hay un sistema de bonificaciones bastante subjetivo, bastante subjetivo, en el que dice que si alcancemos un nivel de separación óptimo, si somos los que mejores recicla de España, como dice el alcalde, os baja un 10%. Y eso es lo que ha hecho bajaros esos 15€ o 16 € de cara a las elecciones.

Pero mire, señor alcalde, si es que yo tengo aquí el informe que ha hecho la empresa, el informe que ha hecho la empresa que justifica esa bajada del 10% en donde nos dicen cómo están separados los residuos en Torrejón de Ardoz. Y tengo también la ordenanza que nos dice qué separación tienen que tener para llegar a ese 10%.

Resulta que, en este informe, señor alcalde, nos dice la empresa que en Torrejón hay en la fracción resto, que es la fracción que se investiga, un 90% 87 por ser concretos, de residuos impropios y de esos hay un 41,82% en las islas que se han eh fiscalizado de residuos que tenían que estar en el contenedor verde, amarillo o azul y eso directamente contraviene su propia ordenanza y dice que estamos en un nivel cero, nada colaborativo, por tanto, no procede esa esa rebaja que ha hecho usted. Usted lo que hace es salvar las elecciones con esta rebajita. Independientemente del importe que le salga a usted, la realidad es que

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sean 180 160, sea 180, 160. Es injusta. Es injusta. Y por eso tantísimos vecinos se han presentado recursos y usted les ha dicho, usted ha dicho que se los inadmite, que se vayan al juzgado.

Bien, pues es lo que hemos hecho nosotros. Es lo que hemos hecho nosotros. Primero hemos pedido una revisión de oficio de la ordenanza por ser ilegal. Gracias. Por ser ilegal. Termino. Segundo, estamos pidiendo en este pleno que se revise la ordenanza, que sea justa y que sea legal. Los vecinos han presentado una demanda colectiva y pedimos aquí que no cobre la tasa este 2026.

Interviene la Sra. Grass diciendo desde que se inicia esta Ley en el 2022, nuestro grupo ha estado investigando cuál era la mejor manera de aplicar esta tasa. Hemos observado cómo se recogían y se trataban los residuos en otros países como Italia o Alemania. En un mundo globalizado como el nuestro en el que el consumo capitalista es voraz, enseñar las consecuencias para el planeta de nuestro consumo era prioritario.

¿Qué vimos? En otros países había recogida de residuos puerta a puerta, incluso en las grandes ciudades, en otros países había máquinas expendedoras inversas, en las que metías tu botellita y te devolvía el dinero, y así se premiaba a la persona que reciclaba; no que encima de que haces tú el esfuerzo de reciclar, encima tienes que pagar.

Y resultó que en España, se había aplicado estos métodos en zonas de Cataluña y del País Vasco con bastante éxito. En otras ciudades en Madrid se pusieron contenedores con tarjeta. No sé, medidas que van dirigidas a tomar conciencia de la cantidad de residuos que generamos y a reciclar. No medidas con afán recaudatorio.

Y la imposición de esta tasa nos enseñó varias cosas:

1. Que no éramos los mejores recicladores del mundo. Por muchas campañas que el PP había hecho, los informes de Ecoembes demostraban que no separábamos bien.

2. Que la tasa tenía un afán recaudatorio. Y por eso en vez de pensar en los hogares en los que más se contamina, se pensó en metros cuadrados y valor catastral.

3. Que al PP le importa poco si hay una viuda con una pequeña pensión que vive en una casa grande que ocupaban antes con su marido y sus hijos y ya no y su basura es mínima.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El PP no quería tener en cuenta ni el padrón ni nuestras alegaciones. En su enmienda dicen que nosotros nos abstuvimos y que estamos en contra del 10% de descuento fiscal. Pero cómo pueden mentir de semejante manera. Nosotros votamos en contra en aprobación definitiva cuando ustedes no tuvieron en cuenta nuestras alegaciones, nuestras mociones ni todas las reclamaciones que la gente hizo. No han tenido en cuenta absolutamente nada porque en realidad Torrejón les da exactamente igual. Y lo bien o mal que estén en los vecinos, ustedes siguen con las fiestas y las fiestas. Esa es toda la verdad.

La ley decía que pague quien contamina y sistema de pago por generación y ni lo uno ni lo otro. Por eso, Más Madrid lo llevó a los tribunales. Porque no puede ser que siempre recaiga todo el peso sobre los ciudadanos de a pie. Ecoembes tiene que pagar su parte. ¿Por qué siempre los ricos se van de rositas mientras a ti te ahogan en impuestos?

Si ellos pagaran su parte, se reduciría el importe que tenemos que pagar los demás. Y luego ya hablaríamos de beneficios fiscales a los que más reciclamos y beneficios sociales a los más vulnerables.

Porque si un vecino tiene 5 cubos de basura, compra a granel y cumple, le tiene que salir rentable, por lo menos en la medida en la que se gasta más.

Piensen que alguna de las denuncias, o la del PSOE o la de Más Madrid prosperará. ¿Y entonces qué van a hacer? ¿Devolverán el dinero?

Interviene el Sr. Miranda diciendo gracias, Alcalde. El artículo 106.2 de la Ley 39/2015 se limita a declarar la facultad de la Administración para acordar la revisión de oficio de las disposiciones generales, sin reconocer esta acción a los interesados. La jurisprudencia establece que corresponde exclusivamente a la administración iniciar la revisión de estas disposiciones. Por tanto, el portavoz socialista carece de legitimación para instar la revisión de oficio de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Basuras. En consecuencia, tampoco resulta aplicable el régimen de inactividad o silencia administrativo ante este tipo de escritos.

Esta Tasa de Basuras es un nuevo tributo creado por el Gobierno de España del PSOE, Más Madrid, Sumar, Podemos e Izquierda Unida que han obligado a los ayuntamientos a que la cobren a sus vecinos, ya que la Unión Europea permitía crear otros instrumentos para cubrir la gestión de residuos. El denominado sanchazo, que no es otra cosa que otro hachazo fiscal a todos los españoles del supuesto gobierno más progresista de la historia.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
El documento electrónico
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, esta Tasa de Basuras, obligada por el Gobierno de España, se aprobó sin el rechazo del PSOE y Más Madrid. El PSOE y Más Madrid no votaron en contra de que por esta Tasa de Basuras en 2025 se cobrara a los torrejoneros 117, 180 o 250 euros (Pleno 18-10-2024). Por mucho que ahora traten de mentir a los vecinos, el PSOE y Más Madrid no rechazaron que se les impusieran 117, 180 o 250 euros a los torrejoneros. Como también engañaron a muchos vecinos, prometiéndoles que no iban a pagar esta tasa simplemente por presentar una reclamación al Ayuntamiento, sabiendo que era falso.

Cuando el alcalde, Alejandro Navarro, escuchó a los vecinos sobre el elevado importe de la Tasa de Basuras, anunció que la bajaría, comenzando con una bajada del 15% en 2026, sin embargo, el PSOE y Más Madrid se opusieron a esta reducción y engañaron nuevamente a los torrejoneros asegurándoles que el alcalde no la disminuiría un 15% en 2026. Ahora los grupos de la oposición tienen que tragarse sus propias palabras al confirmarse la bajada del 15% de la Tasa de Basuras que anunció el alcalde y así ha cumplido.

Pero es que, además, como desde la Alcaldía y el Gobierno local de Torrejón de Ardoz consideramos que esta tasa es injusta, hemos aprobado ya por dos veces en el Pleno del Ayuntamiento (26-11-2025 y 29-04-2026), y volveremos a aprobarlo una tercera vez en el Pleno Ordinario del mes de septiembre (30-09-2026), que el Gobierno de España derogue esta tasa estatal que supone una carga económica excesiva para los torrejoneros y que fue impuesta sin justificación suficiente para los ayuntamientos, aprobando también que los portavoces de los tres partidos políticos con representación municipal firmen una declaración institucional conjunta, en la que se exprese el rechazo unánime a esta tasa estatal y se eleve formalmente la solicitud de derogación y financiación por parte del Estado.

Sin embargo, el PSOE y Más Madrid han votado reiteradamente que no a ambos acuerdos. Se han opuesto a exigir al Gobierno de España que elimine esta Tasa de Basuras, porque sólo puede ser el Gobierno de la Nación quien la suprima al igual que la creó, ya que el Ayuntamiento no puede anularla porque incumpliría la ley al desatender este imperativo legal, bajo la amenaza de quedarnos fuera de los Fondos Europeos.

Por tanto, en un ejercicio tremendo de cinismo e hipocresía, PSOE y Más Madrid, mientras dicen defender a los torrejoneros, a la hora de la verdad, con sus votos rechazan exigir que se elimine la Tasa de Basuras, anteponiendo su subordinación y complicidad con el Gobierno de España de Pedro Sánchez a la defensa de los intereses de los torrejoneros, esta es la realidad que deben conocer los vecinos de Torrejón de Ardoz. Gracias.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

13º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid para mejorar la gestión, la transparencia y el compromiso presupuestario de las listas de espera y garantizar un hospital 100% público en Torrejón.

Se da lectura a la moción del Grupo MIxto que, literalmente, dice lo siguiente:

“La sanidad pública constituye uno de los principales servicios públicos y uno de los derechos que más directamente afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

En Torrejón, la defensa de una atención sanitaria de calidad pasa necesariamente por garantizar que los vecinos y vecinas puedan acceder a consultar, pruebas diagnósticas y tratamientos en unos plazos razonables y con independencia de su capacidad económica.

Las listas de espera son, en este sentido, uno de los principales indicadores de la capacidad de respuesta del sistema sanitario. Sin embargo, para conocer realmente cuánto espera un paciente no basta con contabilizar de manera aislada el tiempo hasta una primera consulta, una prueba o una intervención. Desde la perspectiva de quien necesita asistencia, la espera termina cuando obtiene un diagnóstico y, cuando procede, inicia su tratamiento.

El actual sistema de medición fragmenta el recorrido asistencial y puede dejar fuera del cómputo periodos de espera que el paciente sí experimenta. Por ello, resulta necesario avanzar hacia un modelo que permita seguir cada episodio clínico completo, desde la indicación o derivación hasta el diagnóstico y el inicio del tratamiento, mediante un identificador único y con el cómputo efectivo del tiempo de espera desde la indicación clínica. La propia revisión del sistema de información de listas de espera del Sistema Nacional de Salud apunta en esta dirección.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta cuestión adquiere una especial relevancia en nuestra ciudad por la situación del Hospital Universitario de Torrejón. El centro forma parte de la red sanitaria pública, pero su gestión se encuentra en manos de una empresa privada, Ribera Salud. El propio Ayuntamiento ha reconocido que a causa de esta empresa gestora existen demandas recurrentes de los profesionales sanitarios relacionadas con la estabilidad laboral, la carrera profesional y las condiciones de trabajo.

Durante 2025, las protestas de los trabajadores pusieron de manifiesto una situación de creciente preocupación. Los sindicatos denunciaron falta de personal, sobrecarga de trabajo y fuga de profesionales en distintas especialidades. Por ello, cientos de trabajadores y trabajadoras se movilizaron para reclamar mejores condiciones laborales, mientras profesionales del centro alertaban de la pérdida de personal experimentado en servicios esenciales.
En ese mismo año, se redactó un manifiesto por parte de trabajadores y extrabajadores del Hospital donde se alertaba de un deterioro de la calidad asistencial y de la pérdida de prestaciones vinculada a políticas de reducción de costes por parte de Ribera Salud.

Pero esto no fue todo, ya que en diciembre de 2025 se hicieron públicas unas grabaciones de una reunión en las que el entonces CEO de Ribera Salud planteaba a responsables de la compañía la necesidad de aumentar las listas de espera y realizar ajustes con el objetivo de mejorar los resultados económicos de la empresa. Ante ello, se produjeron diversas protestas que incluyeron a la ciudadanía torrejonera, y tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Torrejón decidieron mirar para otro lado por interés político.

Esto pone de manifiesto que cuando la gestión de un hospital está vinculada a una empresa privada, existe un conflicto potencial entre la lógica de la rentabilidad empresarial y la obligación de garantizar una atención sanitaria basada exclusivamente en las necesidades de los pacientes.

Precisamente por ello, las listas de espera no pueden convertirse en una variable susceptible de ser utilizada para alcanzar objetivos económicos. El tiempo que espera una persona para recibir una prueba, una intervención o un tratamiento, debe responder a criterios clínicos y sociales, y nunca a la rentabilidad que pueda representar para una empresa la atención de un determinado paciente. El propio planteamiento de un sistema moderno de información sanitaria debe garantizar que la prioridad asistencial se establezca por criterios clínicos y sociales y no por márgenes de rentabilidad.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La situación laboral y asistencial del Hospital de Torrejón tampoco puede desvincularse de esto. Un año después, la situación no solo no mejora, sino que empeora. Decenas de médicos se han marchado, el personal sanitario sigue con malas condiciones, hay un déficit estructural, la calidad asistencial sigue resentida, las listas de espera y su gestión siguen en entredicho, etc. Lo cual demuestra, una vez más, que el sistema de gestión privada de nuestro Hospital no solo es injusto y negativo para el personal sanitario, sino para los propios torrejoneros que no reciben una atención sanitaria mejor debido a las decisiones de Ribera Salud.

Ante esta sucesión de protestas, denuncias y controversias, el Ayuntamiento de Torrejón no puede limitarse a reclamar puntualmente a la empresa gestora que mejore sus condiciones, y hacerse una foto para vender a la ciudadanía que se está haciendo algo desde la administración local. La magnitud de los problemas conocidos exige abordar la cuestión desde su raíz: el Hospital de Torrejón debe ser plenamente público también en su gestión.
La titularidad pública de la asistencia sanitaria debe ir acompañada de una gestión pública que permita garantizar que las decisiones sobre organización, recursos humanos, actividad asistencial y listas de espera respondan exclusivamente al interés general. La repercusión de la gestión directa por parte del Servicio Madrileño de Salud permitiría situar al paciente, y no el resultado económico de una empresa concesionaria, en el centro de las decisiones.

La defensa de la gestión pública del Hospital de Torrejón debe ir acompañada, además, de una reforma profunda del sistema de listas de espera. Ambas cuestiones forman parte de una misma necesidad: que la ciudadanía pueda conocer cuánto espera realmente para recibir atención y que esa espera se gestione en función de sus necesidades sanitarias, con recursos suficientes y sin incentivos económicos que puedan entrar en conflicto con el derecho a la salud.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Torrejón debe reclamar a la Comunidad de Madrid un cambio de modelo que permita avanzar hacia una sanidad pública más transparente, resolutiva y centrada en el paciente, garantizando tanto una medición real de los tiempos de espera como la recuperación de la gestión pública directa del Hospital Universitario de Torrejón.

La salud de los torrejoneros y las torrejoneras no puede depender de la rentabilidad de una concesión. La sanidad pública debe ser pública en su recursos, en sus decisiones y también en su gestión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ACUERDOS:

1. Reforma Integral del Sistema de Gestión de las Listas de Espera: Se instará a la Comunidad de Madrid a impulsar una reforma integral del sistema de gestión y medición de las listas de espera sanitarias, de manera que el tiempo de espera se compute desde la indicación clínica hasta la resolución efectiva del proceso asistencial, incluyendo diagnóstico y, cuando corresponda, inicio del tratamiento. Entre otras cuestiones, se garantizará que ningún paciente sea excluido artificialmente del cómputo de las listas de espera, eliminando bolsas, registros paralelos y mecanismos que permitan ocultar o minorar los tiempos reales de espera, y estableciendo criterios homogéneos y auditables para todos los centros sanitarios públicos.

2. Sistema de Información Público, Transparente y Actualizado: Se instará a la Comunidad de Madrid a establecer un sistema de información público, transparente y actualizado sobre las listas de espera, con publicación periódica de los tiempos de espera, prioridad clínica, evolución de las demoras y principales indicadores asistenciales, en formatos accesibles para la ciudadanía y abiertos para su análisis independiente.

3. Gestión Pública Directa del Hospital Universitario de Torrejón: Se instará al Gobierno de la Comunidad de Madrid a recuperar la gestión pública directa del Hospital Universitario de Torrejón, poniendo fin a su actual modelo de gestión por parte de Ribera Salud, para garantizar que las decisiones relativas a recursos, personal, actividad asistencial y listas de espera respondan exclusivamente a criterios sanitarios y al interés general.

4. Comisión de Trabajo sobre el Hospital y las Listas de Espera: Se constituirá una comisión de trabajo sobre el hospital universitario de Torrejón y las listas de espera sanitarias, con participación de los Grupos Municipales y abierta a profesionales sanitarios, representantes de los trabajadores y asociaciones vecinales, con el objetivo de realizar seguimiento de la situación del Hospital, las listas de espera, las condiciones laborales y las demandas de la ciudadanía, trasladando sus conclusiones a la Comunidad de Madrid y solicitando información periódica sobre su cumplimiento.

Torrejón de Ardoz, 23 de septiembre de 2026. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se da lectura a la enmienda del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"La sanidad y la garantía de recibir una atención sanitaria de calidad constituyen una prioridad para todas las administraciones públicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Nuestros vecinos tienen derecho a recibir una asistencia sanitaria accesible, de calidad y centrada en sus necesidades.

Cabe destacar que los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, sitúa a Madrid como la comunidad autónoma con menor espera quirúrgica de España, con 50 días frente a los 122 de la media nacional, una diferencia de 71 días. Siendo Madrid por tanto la comunidad que mejor protege a los pacientes a las esperas prolongadas.

En el pasado pleno del mes de enero, en la comisión informativa previa al mismo, y en respuesta por escrito a petición de información, se les aclaró a los partidos de la oposición que en ningún momento en la reunión celebrada el pasado 17 de octubre, así como en otras entre el alcalde y miembros del equipo de Gobierno local, con representantes y profesionales del Hospital Universitario de Torrejón, nunca se ha manifestado nada sobre una presunta reutilización de material sanitario en el Hospital.

Por tanto, estas mociones presentadas por el PSOE y Más Madrid, sólo evidencian la falta de respeto institucional hacia la Alcaldía de Torrejón de Ardoz. Rompiendo el PSOE y Más Madrid los ya de por sí mínimos espacios o marcos de entendimiento entre los grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al basar su acción política el PSOE torrejonero y Más Madrid únicamente en la confrontación destructiva y radical.

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 28.01.26 Y 25.02.26, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Censurar al PSOE y Más Madrid por el intento de politización y desprestigio del Hospital Universitario de Torrejón y de la sanidad pública madrileña.

- Apoyar las reivindicaciones del colectivo médico contra el anteproyecto de Estatuto Marco de la Ministra de Sanidad, Mónica García y del Gobierno de España.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, desde su compromiso con la defensa de una sanidad pública de calidad, accesible, eficiente y centrada en las necesidades de los pacientes, a que continúe colaborando institucionalmente con la Comunidad de Madrid en el objetivo de seguir mejorando la calidad asistencia que se presta en el Hospital Universitario de Torrejón.

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que continúe realizando las actuaciones que se consideren necesarias para velar por el cumplimiento de los objetivos marcados por el Servicio Madrileño de Salud para el hospital de Torrejón.

- Reconocer la profesionalidad y buen hacer de todos los profesionales que conforman el equipo del Hospital Universitario de Torrejón.

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 30.04.25, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Apoyar la iniciativa del alcalde de Torrejón de Ardoz, Alejandro Navarro Prieto instando al grupo Ribera, empresa gestora del Hospital Universitario público de Torrejón de Ardoz, a mejorar con celeridad las condiciones laborales del personal sanitario que trabaja en este centro para que también redunde en una mejora de la atención a los pacientes que acuden a este servicio público.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2026. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Víctor Miranda Lozano.”

Interviene la Sra. Grass diciendo hacía mucho que hablábamos de cómo el PP se estaba cargando la Sanidad. Era lo más preciado que teníamos. Nadie en Europa tenía una sanidad tan robusta como la nuestra. No era perfecta, pero podíamos sentirnos orgullosos de ella. Y cuando nos dimos cuenta del plan, de cómo estaban detrayendo dinero público para beneficiar a los que quieren hacer negocio con nuestra salud, lo decíamos, pero todavía la gente no era consciente.

De cada dos euros en Sanidad, uno se va a la privada.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y los hospitales no pueden más. Parece que el Ramón y Cajal ha maquillado las listas de espera para cumplir con una normativa y que Ayuso pueda decir que Madrid es la Comunidad Autónoma con menor lista de espera.

¿Y qué pasa si denuncias? Que te investigan hasta lo que comiste en la Primera Comunión y te culpan a ti de aquello que tú estás denunciando. Es el colmo de los colmos.

¿Y pensáis que solo pasa en el Ramón y Cajal? Los primeros en denunciar las "irregularidades" de las listas de espera fuimos nosotros, los de Torrejón, porque se publicaron audios, correos, que dejaban de manifiesto lo que estaba pasando con las listas de espera. Y Alejandro se reunió con el hospital para acabar defendiendo a Ayuso.

Oye, con Ceuta, prioridad nacional. Pero con Torrejón, la prioridad la tienen los de Coslada, San Fernando, Alcalá o cualquier otra población, porque por ellos se cobra más. Y es que cuando metes el criterio del dinero, las cosas no pueden salir bien.

Y ya no hay profesionales que quieran trabajar en el Hospital de Torrejón. Se han ido 25 médicos, dos jefes de servicio, enfermeras de las antiguas. No quieren quedarse en Torrejón por las malas condiciones que se ofertan. No es que no haya médicos en Madrid. Es que se van a otros sitios.

Están dejando morir al hospital para que sea Ribera Salud quien entregue las llaves de la concesión. Y cuando eso ocurra, habrá dos opciones:

1. Que Más Madrid esté gobernando y recupere el hospital y este sea 100% público. Se ríen porque ellos no quieren que sea público.
2. Que haya un gobierno de derechas que le entregue las llaves a Quirón para que se siga forrando el novio de Ayuso. Eso es lo que está pasando en el Hospital de Torrejon.

Ellos no elegirán a los torrejoneros, porque Alejandro no va a arruinar sus posibles ascensos en su carrera política, como los anteriores. Defenderá a Ayuso antes que a los torrejoneros.

Querer Torrejón, amar Torrejón implica defender a los torrejoneros de los carroñeros y los buitres que quieren comprarlo. Y usted, señor Navarro, ya sabemos de parte de quién está.

Y por eso presenta una enmienda a la totalidad en la que se dedica a criticar a la oposición, diciendo que desprestigiamos al Hospital. Nosotros solo recogemos

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las denuncias de los trabajadores y los usuarios, que incluso tardamos un año en ver al especialista. Dicen que quieren defender las reivindicaciones de los trabajadores. Pues eso es lo que estamos haciendo.

Queremos que sea una sanidad 100% pública y de calidad, y por eso no se trata de instar a la Consejería de Sanidad, sino de recuperar un Hospital que es nuestro, y que vuelva a ser 100% público.

Interviene el Sr. Castillo y dice sí, yo, señor Miranda, cuando dice usted que yo no miro por Torrejón o que no represento, ¿no?, a nadie en Torrejón y que son ustedes los que hablan por los torrejoneros, yo le invitaría primero a que fuera usted un poco más prudente.

Aquí tenemos una representación en el pleno de la ciudad y tendría que pensar usted, tendría que pensar usted quién está representando aquí a la ciudad. Tenemos una serie de vecinos y vecinas interesadas por los temas que se tratan y luego otros que vienen a aplaudir que son cargos de confianza del Partido Popular con sueldos con sueldos públicos. Con sueldos públicos. Por tanto, yo que usted sería un poco más respetuoso. Yo sería un poco más respetuoso con la gente, los vecinos y vecinas que vienen a este a este pleno.

Bien. Respecto al hospital, yo cada día recibo quejas y quejas. Cada semana quejas y quejas de las experiencias que tienen los vecinos y vecinas que acuden al hospital del Torrejón. Es evidente, es evidente la mala experiencia que tiene una cantidad, creo que importantísima, de vecinos y vecinas que acuden al hospital, particularmente en urgencias, pero también los que sufren la lista de espera. Y es que este es un modelo bueno. Es un modelo bueno para la empresa, pero es un modelo malo, malo para los pacientes. Este es un modelo bueno para la empresa, pero un modelo malo para los pacientes. Y mire, hace un año, justo ahora, hace un año, en septiembre, hace un año, las jefas del servicio del hospital recibieron órdenes para derivar a pacientes no rentables a otros a otros hospitales.

Hace un año dijeron que les habían dicho priorizar pacientes que no fueran de Torrejón de Ardoz, priorizar en la lista de esperas a pacientes que no fueran de Torrejón de Ardoz y a los de Torrejón mandarles a otros hospitales. Hace un año dijeron que las habían ordenado reutilizar material quirúrgico, lo que fuera necesario para obtener más beneficios.

Hace casi un año supimos de todo esto, meses después escuchando directamente al CEO de Rivera Salud dar estas órdenes a la jefas del servicio en un audio y pidiendo sacar 4 millones de euros de donde fuera y donde fuera es de la salud de los pacientes y particularmente de los vecinos y vecinas de

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Loz a los que expulsan a otros hospitales para aligerar las listas de espera.

Y hace casi un año también conocimos, señor alcalde, que usted se reunió meses antes con las jefas de servicio y enfermeras y según los medios le contaron a usted todo lo que conocimos y que había dicho el CEO de Rivera Salud. ¿Y qué hizo usted? ¿Qué hizo usted? Absolutamente nada. En ese momento le dijimos que, ante su inacción, conociendo lo que se había denunciado, pedimos una comisión de investigación.

¿Recuerda usted ese pleno? Yo recuerdo a muchos vecinos gritando comisión o dimisión. Eso le gritaban a usted los vecinos y vecinas, señor alcalde. Pero, ¿qué ha pasado? Absolutamente nada. No ha habido comisión ni ha habido demisión por la mayoría que maneja el PP. Por cierto, mayoría prestada por Nacho a usted en este pleno.

Pero mire, mire, y en esto voy a ser claro porque yo soy candidato a la alcaldía. Yo no sé si usted lo va a ser o no. No sé quién va a ser de ustedes, si va a ser usted, si va a ser el de al lado o quién va a ser. Yo soy yo soy candidato a la alcaldía y yo y yo le voy a decir yo le voy a decir a los vecinos y vecinas, yo le voy a decir cuál es mi modelo.

Digo lo que espero que el candidato, insisto, sea usted o quien sea, que también lo haga. Tiene la oportunidad de hacerlo en este pleno. Mire, mi modelo es exigir cada día a Yuso la vuelta de médicos a las urgencias, de pediatras a los centros de salud, de rebajar drásticamente la lista de espera quirúrgica. Mi modelo es revertir el hospital de Torrejón a la gestión pública porque es la única solución para que ese hospital funcione.

Y no solo lo digo, sino que fui con el candidato a la presidencia de la comunidad de Madrid, Óscar López, a la puerta del hospital a decir que esa sería nuestra primera medida en caso de que los ciudadanos nos den su confianza. Esa será nuestra primera medida. ¿Cuál es su modelo, señor Navarro, señor Miranda, insisto, o quien vaya a ser el candidato del PP? ¿Cuál es su modelo? pedir con la boca pequeña aquí en este pleno que haya médicos en urgencia de veredillas, pero luego no van a exigir donde toca y así llevamos años, años y médicos en las urgencias de veredillas. ¿Cuál es su modelo? ¿Va a ir usted? ¿Van a ir ustedes con ayuso a la puerta del hospital a exigir que funcione bien, a exigir que sea gestionado de manera pública? No, ustedes seguirán siendo fieles a su jefa de partido. Ustedes se seguirán escondiendo en la concentración histórica que hubo en la puerta del hospital, donde no estuvieron ninguno de ustedes. Se seguirán escondiendo.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ese es su modelo y es bueno que los vecinos y vecinas sepan cuál es el modelo del Partido Popular. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Picazo para decir buenos días a todos y a todas. Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, señora Grass, usted nos trae aquí en su moción y nos habla sobre listas de espera, pero yo esperaba que usted aportara datos fehacientes, informes, algo que avalase todo lo que usted está diciendo de manera tan taxativa, pero no aparece nada de eso ¿Y sabe lo que sí aparece? Pues los últimos datos oficiales que están publicados en la página web del Ministerio de Sanidad, que dicen que la Comunidad de Madrid es la que menor espera tiene de toda España. Nos sitúa en 50 días frente a los 122 de media nacional que hay.

Bien, nos habla también sobre las condiciones laborales de los profesionales sanitarios del hospital, pero claro, mientras aquí estamos debatiendo esto, le quiero recordar que quien tiene un enfrentamiento abierto con médicos y facultativos es la señora ministra, es la señora Mónica García, que tiene convocada el próximo 28 de octubre una huelga estatal indefinida. Así que dígaselo usted también a la señora ministra.

Por otro lado, se les llena la boca de sanidad pública y demonizan muchísimo al Hospital Quirón, pero Oh, vaya, allá donde tienen competencias. La ministra de Sanidad contrata a Quirón para la externalización de servicios y pruebas de hospitales de Ceuta y Melilla. Esto es suyo, no echen balones fuera. Miren, nos vuelven a traer la polémica de diciembre del 2025, los famosos, las famosas grabaciones del CEO de Ribera y demás. Me parece perfecto, pero también convendría que ustedes contaran cómo se ha desarrollado todo esto, sobre todo en la vía judicial, porque a lo mejor resultaría bastante curioso saber que el 16 de junio la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la inadmisión de la querella, la resolución es firme y el procedimiento ha sido archivado. Eso sí, el Partido Socialista, en un intento de montarse en el carro, ha intentado personarse como acusación popular, y el juzgado les ha dicho que no se lo admite porque no hay procedimiento penal abierto. Hay que tener cara dura, señores, para venir aquí con este tema y seguir sembrando dudas sobre los profesionales de este hospital. Hay que tener mucha cara dura, que aquí están las noticias del varapalo judicial que se han llevado. Miren, seguimos, el sistema de gestión de nuestro hospital, además dicen, dicen además que es un sistema de gestión injusto, nos dicen que es un sistema de gestión injusto y negativo, pero le vuelvo a repetir, ¿ha aportado usted algún dato, alguna comparativa, indicadores que comparen resultados? ¿Lo ha aportado? Porque no he visto nada. ¿Y sabe lo que sí que hay? Hay un informe de la Asociación Nacional de Pacientes publicada en el 2026 que sitúa a nuestro hospital en el quinto puesto del ranking general y el tercero, y el tercero en los de complejidad media. Si ustedes se pueden reír todo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

lo que quieran, pero lo ha publicado una asociación, que yo no me lo invento, que aquí está la noticia, esto no significa que este modelo sea mejor, pero tampoco nos permite afirmar que es peor, así que deberíamos de ser un poquito más prudentes. Además, quería comentar una pequeña coincidencia, pero que merece una mención especial. Las dos primeras peticiones que usted trae en esta moción coinciden sustancialmente con un proyecto de reforma que la señora ministra anunció el pasado 21 de septiembre, justamente dos días antes de que usted registrara esta moción. ¿Casualidad? Pues no lo sé, porque aparte de repetir su discurso no aporta nada.

Mire, ustedes dicen que ningún interés empresarial debería estar por encima de los pacientes, pero yo añado: ningún interés partidista debería estar por encima de la verdad. Los hechos tienen una virtud que es extraordinaria: no militan, no votan, no pertenecen a ningún partido, simplemente permanecen. Por eso, cuando el relato necesita ignorar los hechos para sostenerse, el problema no son los hechos, son su relato. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

14º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1. En los últimos Plenos, hemos denunciado la situación de emergencia habitacional de Lena, una madre soltera con una niña de 3 años, que estaba siendo amenazada por un fondo buitre en el Soto que quería desahuciarla.

Una situación de emergencia que viven muchos vecinos en Torrejón. Ya que, en nuestra ciudad, aunque las luces de las fiestas y las Mágicas Navidades puedan servir como cortina de humo para el Alcalde, hay situaciones muy difíciles y gente que lo está pasando muy mal. Y ni el Ayuntamiento ni muchísimo menos la

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid hacen su trabajo para evitarlas. Al contrario: hacen todo lo posible por facilitarlas al poner una alfombra roja a los especuladores y a los fondos buitre.

Hoy queríamos transmitir, por petición de la propia Lena, que ha decidido marcharse de Torrejón porque es imposible vivir aquí. No solo no ha conseguido una alternativa habitacional por parte de las administraciones, sino que le ha sido imposible encontrar un alquiler digno. Esta es la realidad de Torrejón. Lena, de hecho, se siente expulsada. Expulsada de la ciudad en la que quiere estar. Expulsada por unas políticas que favorecen a los especuladores, a los rentistas y a los fondos buitre.

Ante ello, nos gustaría rogar que defiendan a los torrejoneros, a las familias y que construyeran vivienda asequible, que frenen a los fondos buitre, que soliciten la regulación de los alquileres la Comunidad Autonómica, y otro tipo de políticas sobre vivienda que ya hemos solicitado en este Pleno.

2. Desde el año pasado nos hemos hecho eco de las denuncias vecinales por la construcción de los 441 apartahoteles de alquiler temporal del fondo Twin Peaks en el Soto. Una construcción de la que Alejandro Navarro sacó mucho pecho en su día, haciéndose una foto con los especuladores para promocionar la obra.

Estos vecinos, que dicen no sentirse escuchados por el Ayuntamiento, siguen muy molestos con todos los perjuicios causados por estos apartahoteles: las calles se hunden, la limpieza es pésima, las máquinas generan peligros a los peatones al ir por la acera, los materiales se alojan en medio de la calle, mayor saturación de los aparcamientos como el del Hospital, etc.
Ante ello, rogamos que el Ayuntamiento tome las medidas pertinentes para eliminar o reducir estos efectos negativos, y que se realicen las inspecciones necesarias para evaluar los daños causados por la constructora.

PREGUNTAS:

1. En diciembre de 2023, el Alcalde anunció la adquisición de la Casa Grande con fondos públicos a bombo y platillo. La justificación de esta millonaria compraventa fue muy clara: este histórico edificio albergaría la primera fase del Campus de la Universidad de Alcalá (UAH) en Torrejón.

Hoy, el tiempo ha demostrado que aquella promesa era falsa. Quizás el Ayuntamiento ocultó que las características del edificio histórico impedían su adecuación a corto plazo. Quizás utilizó la excusa del interés de la Universidad de Alcalá para hacer una compraventa de una forma muy cuestionable. Quizás al Alcalde le pudo la prisa de hacerse la foto. Lo que está claro es que el resultado

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fue que la UAH descartó las instalaciones y se trasladó al que iba a ser el Centro Cultural Soto Henares.

La realidad actual es que La Casa Grande permanece cerrada a cal y canto, sin uso y envuelta en opacidad. Ante esto, los vecinos de Torrejón tienen derecho a conocer toda la verdad y a exigir responsabilidades.

Por ello, preguntamos: ¿Por qué se aseguró a los vecinos que la UAH se instalaría en la Casa Grande cuando los requerimientos técnicos y de protección del edificio hacían inviable su uso universitario a corto plazo?

¿Qué uso real, viabilidad y costes de mantenimiento prevé el Ayuntamiento para el complejo de la Casa Grande? ¿Cuál ha sido coste económico total y definitivo de la compraventa de este inmueble privado para las arcas municipales?

Además, exigimos que nos trasladen copia del Contrato de compraventa firmado en su día, del acuerdo con la UAH, así como todos aquellos documentos vinculados a dicha operación.

2. Todo Torrejón conoce la mentira del PP con las 150 viviendas de alquiler asequible en Los Fresnos. Una mentira que generó frustración a cientos de vecinos que veían la oportunidad de encontrar un alquiler digno en un mercado salvaje que necesita una regulación inmediata a la que el Alcalde se opone.

Como sabemos, el Ayuntamiento rompió el contrato con la empresa constructora el año pasado, anunciando que las obras se retomarían pronto. Han pasado los meses y seguimos exactamente igual.
Ante ello, preguntamos: ¿Cuál es la fecha exacta para volver a poner en marcha las obras en la parcela de Fresnos? ¿Qué penalizaciones económicas se incluirán en el nuevo contrato para evitar que esto vuelva a ocurrir? ¿Se mantendrán las solicitudes originales de los vecinos inscritos originalmente para el futuro sorteo?

Da lectura el Sr. López Ramiro a los Ruegos y a las Preguntas del Grupo Municipal Socialista, que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1. En este ruego ponemos voz a las vecinas y vecinos de la Calle Venus, 48 del barrio de Fresnos. La finca fue construida en el año 2000, está compuesta por 2 edificios de 3 alturas con 16 viviendas repartidas en 4 portales, ubicándose en el centro las zonas comunes.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sus vecinas y vecinos vienen sufriendo desde hace varios años graves problemas, que lejos de resolverse se han visto acrecentados con el paso de los años. A ello hay que sumarle la impotencia de no poder actuar para ponerle solución, porque el Ayuntamiento no se lo permite, o al menos no se lo ha permitido hasta la fecha.

Hace más de 20 años decidieron plantar 4 pinos (Pinus Pinea) en sus respectivos parterres, en la fecha de plantación tenían 3 años según les indicó el vivero y una altura de 1,5 metros. En ningún momento fueron asesorados de los inconvenientes de plantar esta especie en zonas urbanas cercanas a sus viviendas y zonas comunes por su rápido crecimiento, tanto en altura como en perímetro y por otra serie de inconvenientes. El crecimiento excesivo de los 4 ejemplares ha causado graves destrozos, afectando a la cimentación, instalación eléctrica, al sistema de recogida de pluviales, al vaso de la piscina y muy en particular a las jardineras, tal y como se puede apreciar en las imágenes que adjuntamos, y que también dispone el Ayuntamiento en el Área de Medio Ambiente.

Para tratar de atajar esta situación, la Junta de Propietarios tomó la decisión unánime de solicitar la tala de estos 4 ejemplares de más de 15 metros de altura el pasado 24 de abril de 2023, hace casi 3 años y medio. Dicha solicitud estaba fundamentada en afectación de pavimento, tuberías, sistema eléctrico, estructura de las viviendas (cimentación) pluviales y jardineras. Y por encima de todos porque la inclinación de algunos ejemplares, entraña un evidente peligro de caída que se acrecienta en días de viento. Por ello se ponía en riesgo la integridad física de las personas, así como la posibilidad de causar graves daños materiales por su riesgo de caída.
Este es el principal motivo por el que han solicitado su tala, no quieren asumir la responsabilidad que supondría la posible caída de algún ejemplar y, en este sentido, alertaron al Ayuntamiento para que les permitiera su tala, cuyos motivos eran y son a día de hoy obvios y demostrados.

Para su sorpresa, la petición fue denegada el 30 de junio de 2023 por el Área de Medio Ambiente, basándose en la inspección visual de Agentes Medioambientales. El informe reconocía los daños estructurales de las jardineras pues es evidente pero no apreciaba que se acreditaran los daños estructurales, que no resultaban visibles, manifestaba que no aportaban pruebas de que los mismos fueran ciertos.

Tan solo hay que comprobar el dinero que se han gastado la Comunidad en diversos arreglos que se detallan para comprobar la certeza de las informaciones.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hay que tener en consideración la buena voluntad de cumplir con las normativas vigentes de la Comunidad de Propietarios que en cumplimiento de la disposiciones vigentes solo han podado los árboles, aunque no estaban de acuerdo con la resolución expresada la han acatado, lo que en la práctica les ha supuesto que los problemas que ya denunciaron para solicitar la tala se han acrecentado.

Nos llama la atención que todos los meses denunciamos talas indiscriminadas de árboles sin motivo, como los del Barrio del Rosario por ejemplo, y cuando hay motivos más que suficientes para la tala no se concede la misma.

Por todo ello, ROGAMOS:

• Que se tomen las medidas oportunas por parte del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para volver a inspeccionar los 4 ejemplares de *Pinus Pinea* ubicados en el patio central de la Comunidad de Propietarios de la calle Venus, 48 así como las zonas comunes para comprobar que ha aumentado de forma considerable el deterioro sufrido y se valore la tala de los 4 ejemplares porque parecen existir razones fundamentadas para ello.

2. Vecinos y vecinas de las calles de Ferrocarril, Arbolillos y Retamar se han puesto en contacto con el Grupo Municipal Socialista para trasladar una situación que responde a una falta continuada de mantenimiento, conservación y atención por parte del Ayuntamiento.

Estas calles, en pleno centro de la ciudad, cuenta con espacios que, a pesar de formar parte de la vida cotidiana de muchas familias de Torrejón de Ardoz, sus vecinos nos trasladas la sensación de que, mientras el Ayuntamiento anuncia actuaciones de regeneración y planes de mejora en distintos puntos de la ciudad, determinadas zonas llevan años esperando algo mucho más básico, como el mantenimiento adecuado de las calles, aceras, parques y espacios públicos que ya existen.

El propio Ayuntamiento ha presentado en los últimos años campañas como “Torrejón cuida sus barrios”, cuyo objetivo declarado es intensificar la limpieza, conservación y estética de los barrios de la ciudad. Precisamente por ello, creemos necesario preguntar qué está ocurriendo en estos barrios y por qué esas actuaciones no se están traduciendo, según denuncian los vecinos, en una mejora palpable y sostenible de su entorno más próximo.

Los vecinos trasladan una falta de limpieza y baldeo que afecta tanto a aceras como a calzada. Denuncian la presencia habitual de suciedad acumulada, así

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

como de hojas secas que permanecen durante largos periodos de tiempo sin ser retiradas.

A esa situación se suma el deterioro de distintos elementos urbanos. En el Paseo de la Estación, por ejemplo, los vecinos señalan la existencia de adoquines rotos que no son repuestos, creando una imagen de dejadez y abandono, además de los problemas de paso para quienes transitan la zona. A su vez, trasladan la existencia de verjas de parques y parcelas con signos evidentes de deterioro y oxidación que permanecen sin sustituir ni reparar.

En las aceras se remite otro problema, pues existen zonas levantadas como consecuencia del crecimiento de las raíces de los árboles, lo que requiere una planificación adecuada que permita compatibilizar su conservación con el mantenimiento de las aceras. Es necesario reponer el pavimento y garantizar que las personas puedan caminar por estos espacios con seguridad, especialmente las personas mayores, quienes tienen movilidad reducida, las familias con carritos de bebé o cualquier vecino que simplemente quiera desplazarse por su barrio sin encontrarse obstáculos.

En segundo lugar, existe un problema especialmente grave de aparcamiento que los vecinos vienen sufriendo de manera diaria, pues aseguran que no disponen de suficientes plazas para atender las necesidades de quienes viven allí. Actualmente, según nos trasladan, existe un espacio utilizado de manera improvisada como aparcamiento en el entorno comprendido entre las calles Ferrocarril, Cantalarrana y Paseo de la Estación. Sin embargo, este espacio tampoco recibe el mantenimiento necesario y presenta suciedad, resto de escombros, basura y maleza, además de no estar correctamente pavimentado.

Los vecinos trasladan que esta situación les obliga diariamente a invertir una cantidad considerable de tiempo en la búsqueda de aparcamiento, llegando incluso a tener que estacionar al otro lado de las vías, algo que cada vez resulta más complicado por las restricciones de aparcamiento existentes.

En tercer lugar, el estado del arbolado requiere también una actuación diferenciada. Los vecinos trasladan que existen numerosos ejemplares que no reciben una poda adecuada y, especialmente, que en la parcela situada junto al aparcamiento improvisado hay árboles que llevan largos periodos sin recibir los trabajos de mantenimiento necesarios. Al mismo tiempo, señalan una situación aparentemente contradictoria en el Parque Arbolillos: mientras en otras zonas denuncian falta de poda, en este espacio consideran que las labores de poda no se realizan correctamente.

Por todo ello ROGAMOS:

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Que se realice una inspección integral de las calles de Ferrocarril, Arbolillos y Retamar para identificar las deficiencias existentes en materia de limpieza, conservación, pavimentación, mobiliario urbano, parques y jardines y arbolado.
- Que se intensifiquen las labores de limpieza y baldeo en estos barrios, prestando especial atención a las zonas donde se acumulan hojas, suciedad y residuos, tanto en aceras como en calzadas.
- Que se realice un estudio específico de las necesidades de aparcamiento residencial de estos barrios, teniendo en cuenta el número de plazas existentes, la demanda de los vecinos y las dificultades que estos encuentran actualmente para estacionar sus vehículos.
- Que se establezca una programación de mantenimiento periódico para estas calle que permita evitar que los problemas de limpieza, poda, pavimentación y conservación vuelvan a acumularse y que garantice una atención continuada, no únicamente actuaciones puntuales después de las reclamaciones vecinales.
- Que se proceda a la reparación y reposición de los adoquines y pavimentos deteriorados, con especial atención a las zonas del Paseo de la Estación que presentan desperfectos.
- Que se proceda a la revisión y sustitución del alumbrado de las calles y parque, ya que la luz actual no es suficiente para la correcta iluminación de las calles. Asimismo, también el arreglo del parque infantil y sustitución del mobiliario, ya que el actual no es adecuado y se encuentra en un preocupando estado de deterioro.

PREGUNTAS:

1. El pasado 10 de septiembre conocimos públicamente los comentarios realizados en redes sociales por Juan Delgado León, director de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y redactor de la revista municipal *Plaza Mayor,* dirigidos contra Javier Castillo, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Entre las expresiones utilizadas se encuentran descalificaciones como “lo más falso que hay”, “una réplica cutre de tu jefe” o “no te quieren ni en tu casa”.

Estamos hablando de una persona que ocupa una responsabilidad directiva dentro de la estructura de comunicación de este Ayuntamiento, que trabaja con recursos públicos y que tiene entre sus funciones la gestión de la información municipal.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y conviene recordar que el portavoz del Grupo Municipal Socialista no es únicamente un adversario político del Partido Popular. Es un representante público elegido democráticamente por los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, y su labor de fiscalización y crítica al Gobierno municipal forma parte esencial del funcionamiento democrático de esta institución.

Por ello, cuando una persona que dirige los medios de comunicación municipales utiliza sus edes socialies para realizar descalificaciones personales contra el portavoz de la oposición, la cuestión deja de ser exclusivamente personal y pasa a afectar a la propia institución.

Y esto resulta especialmente relevante a la luz de las consideraciones trasladadas por el Defensor del Pueblo al Ayuntamieno de Torrejón de Ardoz, donde abordó la necesidad de que los medios y canales institucionales municipales se rijan por criterios de profesionalidad, independencia y pluralismo político, y de que su funcionamiento esté regulado mediante una normativa que garantice esos principios.

No parece que estas exigencias sean compatibles con que quienes dirigen la comunicación municipal participen en descalificaciones personales contra representantes de la oposición.

Y, ante estos hechos, lo que todavía no conocemos es cuál ha sido la respuesta del alcalde. No sabemos si ha trasladado alguna instrucción, si ha exigido explicaciones, si considera que este comportamiento es compatible con las responsabilidades que desempeña Juan Delgado o si, por el contrario, entiende que no existe ningún problema. Tampoco conocemos si el Gobierno municipal ha adoptado alguna medida para garantizar que los responsables de comunicación del Ayuntamiento actúen con la neutralidad que exige su puesto.

Por todo lo anterior PREGUNTAMOS:

- ¿Ha solicitado el alcalde explicaciones a Juan Delgado por las descalificaciones públicas dirigidas al portavoz del Grupo Municipal Socialista?
- ¿Ha solicitado el alcalde a Juan Delgado una disculpa pública con el portavoz del Grupo Municipal Socialista?
- ¿Qué actuaciones ha adoptado o piensa adoptar el equipo de Gobierno ante estos hechos?
- ¿Qué medidas está adoptando el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las consideraciones del Defensor del Pueblo en materia de profesionalidad, independencia y pluralismo de los medios de comunicación municipales?

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de
El documento está FIRMADO. Mediante el código de
AYUNTA
6581601
verificaci

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. El Defensor del Pueblo, mediante resolución de 14 de enero de 2026, formuló dos recomendaciones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativas a la regulación y funcionamiento de sus medios de comunicación institucionales, con el objetivo de garantizar los principios de neutralidad, objetividad y pluralismo que deben regir la comunicación de las administraciones públicas.

Esta cuestión fue abordada en el Pleno municipal del pasado mes de febrero, en el que el Gobierno municipal manifestó su aceptación de las recomendaciones formuladas por dicha institución.

Sin embargo, la aceptación de estas recomendaciones debe traducirse en actuaciones que permitan garantizar su cumplimiento efectivo. La ausencia de una regulación específica y de mecanismos que aseguren su aplicación mantiene pendiente una cuestión fundamental: que los medios de comunicación financiados con recursos públicos respondan exclusivamente al interés general y no se conviertan en instrumentos de promoción de la acción política del equipo de Gobierno.

La revista *Plaza Mayor*, la página web municipal, las redes sociales y el resto de canales institucionales deben estar sujetos a criterios claros de imparcialidad, profesionalidad y pluralismo, garantizando el derecho de la ciudadanía a recibir información objetiva sobre la actividad municipal.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

- ¿Por qué, después de que el Gobierno municipal manifestara su aceptación de las recomendaciones del Defensor del Pueblo no se ha adoptado hasta la fecha ninguna medida efectiva para darles cumplimiento?
- ¿Tiene previsto el Gobierno municipal iniciar la elaboración del reglamento o normativa municipal que regule el funcionamiento y utilización de los medios de comunicación institucionales, y cuándo tiene previsto trasladar una propuesta al Pleno para su debate y aprobación?
- ¿Ha comunicado el Ayuntamiento al Defensor del Pueblo las actuaciones realizadas desde la aceptación de sus recomendaciones y, en caso contrario, cuándo tiene previsto hacerlo?
- ¿Qué plazo concreto se compromete a asumir el Gobierno municipal para dar cumplimiento a unas recomendaciones que fueron aceptadas hace meses y cuya necesidad ya fue planteada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno de febrero de 2026?

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2026.

"1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que los documentos que solicitan han sido aportados en un procedimiento judicial en curso no finalizado y del que forma parte su grupo político tal como indican expresamente en su pregunta, por lo que la información solicitada le es accesible de forma directa por dicho medio.
Con la aprobación en su caso, de la Ordenanza de la Tasa de Basuras 2027 se abrirá el plazo correspondiente de alegaciones.
Los informes solicitados los tiene a su disposición en el departamento de Limpieza Urbana.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que todas las actuaciones que se llevan a cabo sobre el arbolado de la ciudad se ajustan a Ley y están debidamente informadas y avaladas por los servicios técnicos municipales.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2026. 1er TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2026

"1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que la zona verde gratuita se ha implantado donde así lo ha solicitado una amplia mayoría de vecinos. Además, las zonas verdes declaradas a día de hoy son las que tienen una afluencia de visitantes de fuera de Torrejón de Ardoz con motivo de las Fiestas Populares o las Mágicas Navidades, o tienen en su cercanía nuevos equipamientos como el Palacio de Justicia o los Campus Universitarios. Próximamente se extenderá a las zonas próximas al Parque Europa y a los Hospitales. Y así se irá ampliando en otras zonas que padecen esta afección de tráfico y estacionamiento de visitantes de fuera de la ciudad o que lo solicite una amplia mayoría de sus vecinos.

La zona verde gratuita se ha implantado sólo en algunos tramos de las calles. Quedan bastantes plazas libres para poder estacionar.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA 6581601 verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como podrá observar en la mayoría de las calles se ha establecido un lado de estacionamiento exclusivo para residentes quedando el otro lado libre para vehículos de no residentes.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada indicar que en época estival se refuerza la campaña de desinsectación y desratización en toda la ciudad. Hemos recibido varios avisos por la plataforma eAgora y por los teléfonos puestos a disposición del ciudadano para su gestión, que han sido inmediatamente solventados. El mantenimiento del alcantarillado como saben es competencia del Canal de Isabel II, a quien reclamamos constantemente su limpieza. Hay algunas zonas donde proliferan con mayor facilidad roedores o insectos y muchas de las quejas son por acumulación de comida para animales en vía pública.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2026. 1er TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Víctor Miranda Lozano."

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y cuarenta minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:38 del día 21 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTA
6581601
verificaci
El documento está FIRMADO. Mediante el código de